EL SUSCRITO EDMUNDO TLATEHUI PERCINO, EN MI CARÁCTER DE CHOPRESIDENTE. MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CRETARÍA DAYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, EN EL EJERCICIO DE ADMINISTRAMÍS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIONES IV Y IX 91 FRACCIÓN LIII, 92 FRACCIONES III Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS.

1.- Que, los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 45, 140, 141, 143 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal disponen que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Asimismo, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

El Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines. Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado. La Hacienda Pública Municipal se integra por las contribuciones y demás ingresos, las participaciones y demás aportaciones de la Federación, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, los capitales y creditos a favor del Municipio, las rentas, frutos y productos de los bienes municipales, los ingresos que por cualquier título legal reciban, las utilidades de las empresas de participación municipal que se crearen dentro de los ámbitos de la competencia de los Ayuntamientos y los demás ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor en las leyes correspondientes.

- 2.- Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan los tres niveles de gobierno se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y evaluar los resultados de su ejercicio, para propiciar eficiencia en el destino de los recursos. La herramienta para dar cumplimiento a ese aspecto es el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), entendido como el conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados. El objetivo de dicha herramienta es entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia.
- 3.- Por otra parte los artículos 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, determinan que los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar en la legislación local aplicable así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas

que para tal efecto emita el Consejo de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

A su vez se establece que el Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

4.- Que derivado del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el día tres de abril de dos mil trece, diversas normas que establecen la estructura y contenido de la presentación de información armonizada, para la elaboración de los respectivos Presupuestos de Egresos, mismas que fueron observadas y aplicadas por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, en el Presupuesto de Egresos que nos ocupa, las cuales son y consisten en lo siguiente:

A. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. Se considera esta norma en lo que respecta al formato de Clasificador por Rubro de Ingresos a segundo nivel, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; en el cual se identifican los ingresos que se captarán en función de la actividad que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla desarrolla, mismo que sirvió en el presente para

0

realizar el análisis económico-financiero y facilitar la toma de decisiones en la definición de la política presupuestaria, procurando la medición del efecto de la recaudación, la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base imponible, entre otros más, a efecto de considerar los ingresos estimados que percibirá la Hacienda Pública Municipal para poder presupuestar el gasto público del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

- B. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; cuya última reforma se emitió con fecha veintitrés de diciembre de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación. Derivada de esta se consideraron los formatos de clasificación de los egresos presupuestarios que son: Clasificador por Objeto de Gasto a segundo nivel, Clasificación Administrativa a primer nivel, Clasificación Funcional del Gasto a primer nivel y Clasificación por Tipo de Gasto; además de las Prioridades del Gasto, los Programas y Proyectos, así como el Analítico de las Plazas.
- C. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Ingresos y Egresos base mensual, misma que estandariza los formatos de ingresos y egresos que deberán publicar los Municipios, en sus respectivas páginas de internet de manera mensual, con apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para informar a la ciudadanía en forma periódica la situación financiera que guarda el Gobierno Municipal a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas.
- D. Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, con el objetivo de reportar los programas federales que proporcionarán fondos a las distintas Dependencias que integran la Administración Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla así como los montos destinados a cada programa.

Además de las normas anteriores, en este Presupuesto de Egresos también se aplicaron las clasificaciones por fuente de financiamiento y económica de los ingresos, de los gastos y financiamiento de las Dependencias y Unidades Administrativas; el primero de los cuales fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de enero de dos mil trece, con su respetiva reforma del veinte de diciembre del dos mil dieciséis y el segundo el siete de julio de dos mil once.

- 5.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos incluye apartados específicos como son: Prioridades de gasto, programas, proyectos distribución del presupuesto, detalle de gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglose de las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones en general; gastos de operación, gasto en comunicación social; gasto de inversión; gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas, de prestación de servicios; listado de programas que se implementarán para el próximo Ejercicio Fiscal y sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica, así como sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.
- **6.-** Que en consonancia con lo dispuesto en el artículo 115 en sus fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el diverso dispositivo 105 a través de la fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que "los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el congreso del estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones".
- 7.- Que, es facultad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, conforme a lo establecido en el artículo 78 fracciones IV y IX de la Ley

Orgánica Municipal, emitir disposiciones administrativas de observancia general, rélativas a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deba prestar, sujetándose siempre a las bases normativas establecidas por la Constitución Política deli Estado de Puebla. Asimismo, también es facultad de los Ayuntamientos la probar el Presupuesto de Egresos de cada año, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que se haya aprobado por el Congreso local la Ley de Ingresos del Municipio que estará vigente para el próximo año; con base en los ingresos disponibles para cada Ejercicio Fiscal, presupuesto que deberá ser enviado al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado de Puebla de igual forma, los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, los cuales deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, deberán incluir los proyectos de Presupuestos de Egresos proyecciones de finanzas públicas, descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el Ejercicio Fiscal en cuestión, entre otros, tal como lo prevé el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- 8.- Que conforme lo establece el artículo 91 fracción LIII de la Ley Orgánica Municipal, se somete mediante el presente la aprobación del presupuesto de egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el ejercicio inmediato.
- 9.- Que las atribuciones conferidas al Cabildo Municipal mediante los artículos 92 fracciones I, III, V y VII y 94 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a

su cargo, formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Honorable Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que se les encomiende y facilitar su despacho.

10.- Que, con base en los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal, se establece que el Presupuesto de Egresos deberá contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Municipios, mismo que comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, o cualquier otra erogación, así como la cancelación de pasivo que realicen los Ayuntamientos en el ejercicio de sus facultades, de igual manera el gasto municipal se ejercerá de acuerdo a lo que determine el Ayuntamiento, lo anterior deberá tramitarse a través de la Tesorería Municipal en función de las atribuciones conferidas a esta en el artículo 166 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal.

11.- Que, los artículos 96 fracción II, 145 y 146 de la Ley Orgánica Municipal, indican que la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el Presidente Municipal Constitucional y las demás comisiones que determine el Ayuntamiento, elaborarán el anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos, y que las Comisiones y los titulares de las dependencias municipales, así como las juntas auxiliares, elaborarán el anteproyecto de Presupuesto de Egresos en lo referente a su ramo, como a la letra se dispone:

"ARTÍCULO 145

La Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el Presidente Municipal y las demás comisiones que determine el Ayuntamiento, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, elaborarán el anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos.

ARTÍCULO 146

A más tardar el treinta de septiembre de cada año, las Comisiones y los titulares de las dependencias y entidades municipales, así como las juntas auxiliares, elaborarán el anteproyecto de presupuesto de egresos en lo referente a su ramo, en el que se indiquen las necesidades a satisfacer para el año siguiente, los proyectos para satisfacerlas, su costo, y las prioridades de dichos proyectos, así como los tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que percibirán los servidores públicos de los Municipios y de las Entidades Paramunicipales, la cual deberá ser equitativa, adecuada e irrenunciable

por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión y proporcional a sus responsabilidades, exceptuándose los

que en términos de las disposiciones legales se declaren gratuitos.

odresiento

12.- De igual forma, el Código Fiscal y Hacendario para el Municipio de San André Cholula, Puebla, en sus artículos 127, 128, 129, 130 define los ingresos del Municipio como las percepciones en dinero, especie, créditos, servicios, o cualquier otra forma que incremente el erario público y que se destinen a los gastos gubernamentales, los cuales se clasifican en financieros y fiscales, así como ordinarios y extraordinarios siendo ingresos fiscales los que se derivan de la aplicación de leyes de naturaleza fiscal que imponen a los contribuyentes una obligación de pago por concepto de contribuciones o aprovechamientos, para ser destinados al gasto público, así como los ingresos que obtiene el Municipio derivados de aportaciones o participaciones; e ingresos financieros, los que percibe el Municipio por actividades que, en su carácter de persona moral de derecho público, realice para atender sus requerimientos de numerario, pero que no implican el ejercicio de atribuciones impositivas o el ejercicio de facultades económico coactivas para su recaudación, como es el caso de las operaciones de financiamiento, así como aquellos que obtiene el Municipio en su carácter de persona moral de derecho privado. Los ingresos ordinarios son los que se encuentran contenidos antes del inicio de cada ejercicio fiscal en los presupuestos de ingresos, al ser previsibles; por otra parte, los ingresos extraordinarios son los emitidos por el Congreso o los derivados de disposiciones administrativas, para atender erogaciones imprevistas o por derivarse de normas o actos posteriores al inicio de un ejercicio fiscal.

13.- Que las contribuciones municipales de conformidad con el artículo 131 del Código Fiscal y Hacendario para el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, se clasifican en impuestos, derechos y aportaciones de mejoras, las que se definen de la siguiente manera: Impuestos son las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y jurídicas que se encuentran en la situación jurídica o de hecho, prevista por la misma y que sean distintas a los derechos; Derechos, son las

contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se presten por organismos, así como las contribuciones a cargo de las dependencias municipales o concesionarios por prestar servicios públicos a cargo del Municipio; y como Contribuciones de mejoras aquellas que el poder público fija a quienes, independientemente de la utilidad general colectiva, obtengan beneficios diferenciales particulares, derivados de obras públicas en los términos de las leyes respectivas.

- 14.- Que las tasas, cuotas y/o tarifas de las contribuciones municipales, deben de estar debidamente determinadas en la Ley de Ingresos, que la legislatura local apruebe, la cual hace vigente al tiempo y caso concreto, los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, en cumplimiento con las disposiciones constitucionales que establecen la obligación de todo ciudadano, de contribuir para el gasto público del Municipio en que resida, regulando la relación jurídica que existe entre el ente recaudador y el sujeto obligado.
- 15.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del Código Fiscal y Hacendario para el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, son productos, las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por la explotación de sus bienes del dominio privado, y se define como aprovechamientos los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos a los que refiere el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal.
- 16.- Que, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla será el que apruebe el Cabildo, a iniciativa del Presidente Municipal Constitucional, para expensar, durante el período de un año a partir del 1º de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias. Asimismo, contendrá las erogaciones previstas en cada año, correspondientes a las dependencias a cuyos programas se destinen recursos del

Presupuesto de Ingresos Municipal. Para la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, las dependencias que deban quedar comprendidas en el mismo, elaborarán sus anteproyectos de presupuesto con base en los programas respectivos y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio deberá ser presentado oportunamente al Cabildo para su aprobación, y deberá ser enviado al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

17.- Que, en el caso concreto, el Ayuntamiento que administra la Hacienda Pública gobierna en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, está conformado por un cuerpo colegiado al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla", integrado por un Presidente Municipal Constitucional, doce Regidores y un Síndico. Cabe resaltar que los Regidores integrantes del referido Cuerpo Colegiado, son los que ejercen facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, colaboran en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio, así como dictaminan e informan sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, por lo que para tal fin, la ley prevé que se organicen en Comisiones permanentes, como es el caso, de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal; la cual tiene por objeto, el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Honorable Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 92 fracciones III, IV y V, y 96 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal.

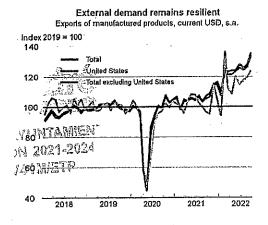
18.- Tomando en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, resulta procedente determinar la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con la distribución del gasto público que se motiva y estructura de acuerdo con lo siguiente:

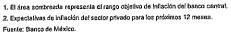
PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2024

De conformidad con las estimaciones realizadas por la OCDE (Organización pará la Cooperación y el Desarrollo Económicos), se prevé que el crecimiento del PIB real alcance el 2.6% en 2023 y baje al 2.1% en 2024. El consumo se verá respaldado por la mejora gradual del mercado laboral, pero se verá frenado por la alta inflación. Las exportaciones seguirán beneficiándose de la alta integración en las cadenas de valor globales, pero su dinamismo se verá mitigado por la desaceleración en Estados Unidos. La inflación bajará al 5,7% en 2023 y al 3,3% en 2024.

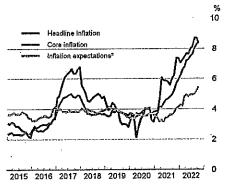
Las medidas para responder a los aumentos de los precios de la energía deberían centrarse en los hogares y las PYME más afectados y ofrecer incentivos para el ahorro de energía. La política monetaria debería seguir siendo estricta para anclar las expectativas de inflación. Las autoridades y reguladores de la competencia independientes y con financiación adecuada contribuirían a impulsar la competencia y la productividad.

Después de un crecimiento sólido durante los primeros tres trimestres de 2022, los indicadores de alta frecuencia muestran una disminución de la actividad en algunos sectores. La producción de minería y construcción se contrajo recientemente, aunque la producción de automóviles sigue siendo resistente, gracias a la flexibilización de las restricciones de oferta. La demanda externa se ha mantenido, pero se espera que se debilite a medida que se debilite el crecimiento en Estados Unidos. Las presiones inflacionarias siguen siendo elevadas y generalizadas. La inflación anual general y subyacente se situó en el 8.4% en octubre. Las expectativas de inflación a mediano plazo han aumentado.





Inflation has trended up1





	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Mexico	Current prices MXN billion	Percentage changes, volume (2013 prices)				
GDP at market prices	24 445.7	-8.1	4.8	2.5	1.6	2.1
Private consumption	15 866.4	-10.3	7.5	6.9	2.7	3.5
Government consumption	2 785.2	-0.2	1.0	1.3	1.6	0,9
Gross fixed capital formation	5 037.8	-17.7	9.5	6.5	3.1	2.8
Final domestic demand	23 689.4	-10.6	7.1	6.1	2.7	3.0
Stockbuilding ¹	818.6	-0.4	0.2	-0.1	0.0	0,0
Total domestic demand	24 508.0	-11.1	.7.5	6.0	2.7	3.0
Exports of goods and services	9 490.1	-7.3	6.9	7.6	3.8	5.0
Imports of goods and services	9 552.4	-13.8	13.6	10.1	6.9	6.7
Net exports¹	- 62.3	2.4	-2.2	-0.9	-1.3	-0.8
Memorandum items						
GDP deflator		4.2	7.1	8.7	5.7	3,6
Consumer price index	_	3.4	5.7	8.0	5.7	3,3
Core inflation index ²	_	3.8	4.7	7.5	5.5	3,3
Unemployment rate ³ (% of labour force)	_	4.4	4.1	3.3	3.4	3.3
Current account balance (% of GDP)		2.4	-0.4	-1.5	-1.6	-1.2



^{2.} Consumer price index excluding volatile items; agricultural, energy and tariffs approved by various levels of government.

Source: OECD Economic Outlook 112 database.

La política monetaria deberá seguir siendo restrictiva

Se puso en marcha un mecanismo de estabilización de los precios minoristas del combustible para reducir las presiones sobre los costos y apoyar el poder adquisitivo de los hogares. Las estimaciones sugieren que esto está reduciendo la inflación entre



^{3.} Based on National Employment Survey.

2 y 4 puntos porcentuales. El costo presupuestario asociado se estima en 1.4% del PIB en 2022. Se supone que este mecanismo permanecerá vigente durante el periodo de proyección. Los mayores ingresos petroleros cubren el costo del mecanismo de estabilización, pero una mayor transferencia de los cambios en los precios globales del combustible a los precios minoristas internos reduciría el costo presupuestario futuro del mecanismo y proporcionaría mejores incentivos para el ahorro de energia. Esto crearía cierto espacio fiscal para fortalecer los programas sociales y brindar un apoyo más específico a los hogares vulnerables. El gobierno también ha tomado medidas para mitigar las presiones sobre los precios de los bienes básicos, incluida la eliminación temporal de los aranceles de importación de bienes básicos, la cooperación con el sector privado para congelar los precios de 24 productos clave (principalmente alimentos) durante seis meses y medidas para aumentar la producción de granos básicos.

La política fiscal sigue dando prioridad a algunos programas sociales, en particular las pensiones no contributivas, y proyectos de infraestructura prioritarios en el Sur. Se espera que el déficit presupuestario aumente al 3.6% del PIB en 2023, desde el 3% del PIB en 2022, y se espera que la medida oficial de la deuda pública se estabilice en alrededor del 50% del PIB. México también ha comenzado a reconstruir sus reservas fiscales, reponiendo gradualmente el fondo de estabilización, que ahora tiene recursos disponibles del 0.1% del PIB. Este es un paso bienvenido para aumentar la capacidad de reacción en caso de un shock negativo.

Para responder a las crecientes presiones inflacionarias y anclar las expectativas de inflación, el banco central ha aumentado gradualmente la tasa de política hasta el 10%. Dado que se espera que persistan las presiones generalizadas sobre los precios, se justifican nuevos aumentos de las tasas de interés.

El consumo interno será un motor clave del crecimiento y los servicios relacionados con el turismo seguirán recuperándose gradualmente. Las exportaciones seguirán

beneficiándose de una profunda integración en las cadenas de valor manufactureras, particularmente en los sectores de la electrónica y la automoción, pero se verán afectadas por un crecimiento más lento en los principales socios comerciales. La inflación se moderará en 2023 y 2024, a medida que el impacto de las tasas de interes más altas surta efecto y la amplia capacidad excedente limite las presiones salariales. Sin embargo, las perspectivas de inflación siguen siendo muy inciertas. La inflación puede ser más alta durante más tiempo, erosionando el poder adquisitivo particularmente de los hogares vulnerables, lo que exigirá un mayor endurecimiento de la política monetaria. Los episodios de volatilidad financiera pueden provocar una mayor aversión al riesgo, reducir las entradas financieras netas y aumentar los costos de financiación. Por el lado positivo, un acercamiento más rápido de los procesos de producción a México, para facilitar el acceso al mercado de Estados Unidos, podría implicar exportaciones más fuertes.

Ampliar las bases impositivas ayudaría a responder a las crecientes necesidades de gasto en educación, salud e infraestructura, salvaguardar el compromiso con la sostenibilidad de la deuda e impulsar la productividad y el crecimiento. Reducir el costo regulatorio de formalizar una empresa, particularmente a nivel subnacional, y continuar mejorando los mecanismos de resolución de conflictos laborales apoyaría un empleo formal más fuerte. Asignar más recursos a la educación primaria mitigaría los efectos adversos de la pandemia en los resultados educativos. Promover el transporte público urbano e interurbano, así como las energías renovables, reduciría las emisiones y el uso de combustibles fósiles.

0

Desempeño de la economía global

En la primera mitad de 2023, la actividad económica global mantuvo un ritmo de crecimiento por encima de lo esperado a inicios de año, aunque más moderado en el segundo trimestre con respecto al primero. A su vez, la divergencia en el crecimiento económico fue más evidente entre las principales economías y los sectores

económicos. En el caso de EE.UU., la actividad económica mantuvo un sólido crecimiento en los dos primeros trimestres del año, impulsado por la fortaleza de la demanda interna lo los resultados positivos del mercado laboral. Mientras tanto, diversos indicadores señalaron un mayor dinamismo en el sector servicios, a diferencia de las manufacturas con ritmos de crecimiento más moderados que se prevé se extiendan en lo que resta del año.

En cambio, en la zona euro y China, el desempeño económico fue menos dinámico. En el primer caso, tras el estancamiento de la actividad económica en los primeros tres meses del año, en el segundo trimestre se registró un mayor crecimiento, aunque por debajo del observado el año previo y afectado por la caída de la producción industrial. En el caso de la economía China, su ritmo de crecimiento se desaceleró en el segundo trimestre con respecto al previo, a pesar de la reapertura económica tras la pandemia a inicios de año. Este menor dinamismo provino del sector inmobiliario y de la debilidad de la demanda externa; se prevé que ambos factores continúen contribuyendo negativamente al crecimiento hacia el cierre de 2023.

Asimismo, las presiones inflacionarias a nivel global disminuyeron ante la normalización de las cadenas de suministro, las disminuciones en precios de materias primas, la contención de los factores de demanda y el anclaje de las expectativas por parte de la política monetaria. Sin embargo, un riesgo para el resto del año seguirá siendo los precios de alimentos y energéticos debido a factores climatológicos, como sequías en América del Sur y conflictos geopolíticos. En particular, el precio de los energéticos como el petróleo continuará siendo influido por los recortes de producción anunciados por la OPEP+.

Si bien la inflación general presentó una trayectoria descendente, su componente subyacente mantuvo cierta resistencia a la baja, lo cual llevó a varias economías a establecer una postura monetaria restrictiva y a reafirmar el mensaje de que el ritmo de su política monetaria estará determinado por la evolución de los datos económicos. Para el cierre de 2023, se espera un crecimiento moderado sin una recesión global, pero no se descartan episodios de volatilidad en mercados financieros asociados con

0/

un menor desempeño económico respecto del primer semestre, así como por ajustes en el marco de política fiscal y monetaria.

Evolución de la economía mexicana

En la primera mitad de 2023, la actividad económica creció 1.6% respecto al semestre previo, con lo que el nivel del PIB se ubicó 2.3% por arriba del nivel del tercer trimestre de 2022, alcanzando un nuevo máximo histórico. Este resultado positivo se debio principalmente a la fortaleza del mercado interno donde el consumo, la inversión y el empleo fueron los factores más importantes que explicaron su dinamismo. Asimismo, se resalta el crecimiento real de los salarios, en conjunto con las menores presiones inflacionarias, el aumento del crédito a los hogares y la mayor confianza del consumidor.

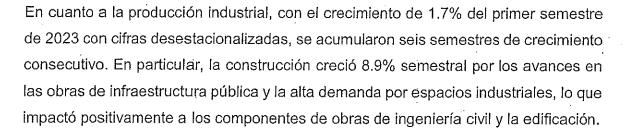
El aumento de la inversión en el país contribuyó al crecimiento de la economía durante el primer semestre de 2023. Las inversiones en maquinaria y equipo se posicionaron como el rubro más dinámico, así como la inversión en construcción no residencial, la cual junto con la infraestructura pública serán factores importantes para el crecimiento de mediano plazo. Estos resultados se dan en un contexto donde el indicador de confianza del productor alcanzó en el promedio de julio y agosto un nivel máximo desde que se tiene registro y, los indicadores de momento adecuado para invertir han continuado por arriba de su tendencia previa a la pandemia, situación iniciada desde mediados de 2021.

Adicionalmente, se ha registrado un aumento del optimismo hacia los beneficios que trae la relocalización de los procesos productivos en México a través de flujos de inversión extranjera directa en sectores y regiones del país donde existe una alta ventaja comparativa, así como de las mayores facilidades logísticas que han favorecido el comercio global. En este contexto, en el primer semestre del año, el sector externo aportó al crecimiento económico cerca del 40% del total mediante el flujo de remesas y exportaciones manufactureras y agropecuarias, siendo que éstas últimas registraron niveles récord. Asimismo, los ingresos por turismo acumularon en

el primer semestre del año un crecimiento de 12.8% anual con el respectivo beneficio para las actividades económicas nacionales relacionadas.

Comportamiento sectorial

Durante el primer semestre de 2023, las actividades primarias disminuyeron 1.6% respecto al semestre anterior, con cifras ajustadas por estacionalidad, derivado de la poca, precipitación y las altas temperaturas en las regiones agrícolas, principalmente del norte del país. Para el segundo semestre del año se anticipa que el sector primario registre crecimientos moderados debido a dos factores. Por un lado, se prevén mejores condiciones climatológicas por un nivel de precipitación por arriba del promedio histórico en las regiones del noreste, centro y sur. Por otro, la apreciación del peso mexicano y los bajos precios internacionales de las materias primas, ambos respecto al inicio del ciclo agrícola otoño-invierno 2022-2023, podrían disminuir la rentabilidad de los productores agrícolas.



Adicionalmente, la minería aumentó 2.2% respecto al semestre previo derivado del fuerte desempeño en los servicios relacionados, en los que están considerados la perforación de pozos petroleros, y las industrias de extracción de petróleo y gas. Por su parte, el sector eléctrico creció 1.3% respecto al semestre anterior, con lo que superó su promedio histórico de 0.7%.

Las manufacturas disminuyeron 0.3% semestral debido a la caída registrada en el primer trimestre, la cual no logró ser compensada por el alza del segundo trimestre. Al interior, las industrias que limitaron su incremento fueron las relacionadas con la producción hacia el mercado doméstico, como la de alimentos (- 1.6%), bebidas y tabaco (- 4.8%), la industria de la madera (- 8.6%) y la fabricación de prendas de vestir

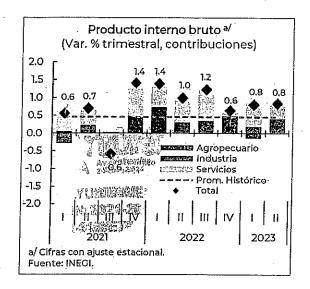


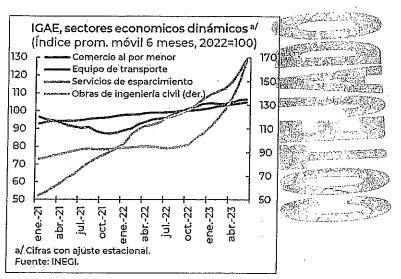
(-7.8%). En contraparte, los crecimientos en las industrias de exportación como los de fabricación de equipo de transporte (2.5%) y la fabricación de maquinaria de equipo (1.8%), compensaron el desempeño de las manufacturas.

En lo que resta del 2023, el mayor impulso de las actividades secundarias vendrá de la construcción por la finalización de la mayoría de los proyectos de infraestructura de la administración, junto con el proceso de relocalización de empresas. Adicionalmente, el sector minero continuará creciendo derivado de la exploración y producción de petróleo de algunas empresas privadas. Por su parte, las manufacturas continuarán con el desempeño mixto observado en la primera mitad de 2023.

Respecto a las actividades terciarias, éstas alcanzaron niveles máximos al crecer 1.5% en el primer semestre, con cifras ajustadas por estacionalidad. En particular, el mayor dinamismo se observó en los servicios de esparcimiento (10.4%), de información de medios masivos (9.4%), profesionales (8.2%), el comercio al por menor (4.3%) y los financieros (3.3%), los cuales contribuyeron en 1.3 pp al total. Al mismo tiempo se registró una moderación en el crecimiento semestral de subsectores como los servicios inmobiliarios (0.3%), los educativos (0.6%) y los de alojamiento temporal (2.3%), donde este último tiene una base de comparación alta por sus fuertes aumentos inmediatamente después de la pandemia. Finalmente, algunos subsectores disminuyeron su crecimiento, como es el caso del comercio al por mayor (-0.5%) y de los servicios de apoyo a negocios (-2.9%), pero su contribución negativa fue de apenas 0.1 pp.

Algunos subsectores rezagados de su nivel previo a la pandemia como la preparación de alimentos y bebidas y los servicios culturales podrían completar su recuperación derivado de los mayores ingresos laborales de la población, junto con los menores niveles de inflación, la apreciación del tipo de cambio y el reciente impulso histórico en la confianza de los consumidores. Adicionalmente, otros subsectores que han tendido un alto dinamismo como el alojamiento temporal y el entretenimiento en instalaciones recreativas podrían moderarse, pero seguirán contribuyendo positivamente al crecimiento económico.





Demanda agregada

El consumo privado creció 2.7% en la primera mitad de 2023, con lo que acumuló tres años continuos de alzas. En su interior, destacó el rubro de los bienes duraderos de origen importado que registró un alza acumulada de 47.9%, cifra no vista desde que se tiene registro en 1993.

Respecto a los bienes esenciales, su comportamiento fue mixto ya que mientras el componente importado no detuvo su ritmo de aumento desde marzo de 2023, el nacional disminuyó durante todo el año. Por su parte, los servicios no interrumpieron su tendencia al alza iniciada desde finales de 2020, al aumentar 2.2% en el acumulado del año.

0/

Para lo que resta del año, indicadores relacionados a la demanda de bienes y servicios anticipan que la tendencia positiva del consumo no se detendrá. En particular, la confianza del consumidor alcanzó en agosto niveles no vistos desde marzo de 2019, con cuatro alzas mensuales continuas en el componente de las posibilidades de compra futura de bienes no esenciales. Lo anterior se explicó por el incremento de la masa salarial del 7.3% con cifras acumuladas al mes de julio, que permitió un crecimiento en el crédito al consumo para financiar la adquisición de bienes duraderos

y semiduraderos, los cuales además han reducido sus presiones en precios por la apreciación del tipo de cambio y el abasto de insumos para su producción.

Por otro lado, de enero a junio, la inversión fija bruta acumuló un alza de 17.0% impulsada por todos sus componentes, con lo que alcanzó un nuevo máximo histórico. La maquinaria y equipo de transporte no perdió dinamismo desde finales de 2022 y aumentó 10.1% impulsada, principalmente, por el mayor abasto y demanda de vehículos pesados. A la par, la inversión en construcción registró seis meses de alza continua, con lo cual acumuló un incremento de 23.4%, la mayor cifra desde 1993. Lo anterior obedeció a que el componente no residencial aceleró su ritmo en el mes de abril, alcanzando un máximo histórico y un alza de 45.2% en el acumulado del año. Mientras tanto, el rubro residencial, aunque no ha recuperado sus niveles previos a la pandemia, registró un crecimiento no visto desde 2017 al aumentar en 2.6% durante el año.

Para los siguientes meses de 2023, al menos tres elementos contribuirán al aumento de la inversión en construcción: la finalización de la mayoría de los proyectos de infraestructura pública en el país, una mejora en la perspectiva sobre la rentabilidad de las inversiones con la reducción de los costos de materiales para la edificación y, la relocalización de empresas.

Adicionalmente, la menor escasez de insumos clave para la producción de equipo de transporte beneficiará a la inversión en ese segmento.

Sector externo

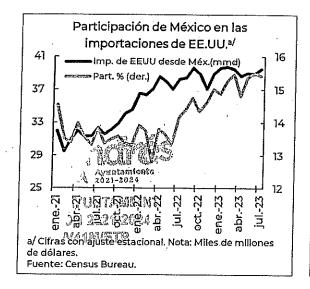
Durante los primeros siete meses de 2023, México continuó aumentando su volumen de transacciones comerciales y ganó participación como el principal proveedor de mercancías en EE.UU. al posicionarse como su principal socio comercial. Esto se debió, por un lado, al mayor abasto de insumos que permitió aumentar la producción de manufacturas; y por otro, a los avances en la reconfiguración de las cadenas de

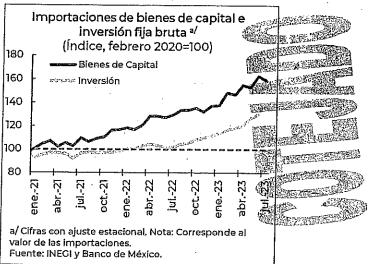
suministro. Adicionalmente, las importaciones se incrementaron por la apreciación cambiaria real y por el continuo aumento de la demanda nacional tanto del lado de los consumidores como de los productores que requirieron insumos para fabricar y amplia su capacidad productiva.

Así, durante el periodo de enero a julio, el comercio exterior presentó un déficit en la balanza comercial de 7 mil 225 millones de dólares, menor al déficit del año anterior de 19 mil 037 millones de dólares. Dicha reducción obedeció al incremento de 3.8% anual de las exportaciones, con lo cual alcanzaron un máximo histórico de 339 mil 519 millones de dólares. En su interior, las exportaciones petroleras se redujeron en 24.2% anual, mientras que las no petroleras crecieron 6.0% anual por el aumento de todos sus componentes. Cabe destacar que con el crecimiento anual de 3.2% de las exportaciones agropecuarias y de 17.0% de las automotrices se alcanzaron máximos históricos.

En cuanto al valor de las importaciones de enero a julio de 2023, estas registraron un récord histórico al ubicarse en 346 mil 744 millones de dólares, equivalente a un aumento anual de 0.2%. Por rubro, las importaciones de bienes de capital se incrementaron 23.2% anual, las correspondientes a bienes intermedios no petroleros crecieron 0.2% anual y las de consumo no petrolero aumentaron 21.2% anual.

Para lo que resta de 2023, se espera que el comercio exterior continúe mostrando un comportamiento positivo, aunque de manera más moderada que en los primeros siete meses del año. Por un lado, si bien las exportaciones continuarán creciendo por la menor escasez de insumos y el relajamiento de los cuellos de botella registrados en 2022, la apreciación del tipo de cambio podría mermar su competitividad internacional relativa y reducir su ritmo de crecimiento. Por otro, continuarán las mayores inversiones en el país con impacto positivo en los bienes de capital, mientras que los bienes de consumo no petrolero seguirán incrementándose por la solidez prevista de la demanda nacional.





Con respecto a la cuenta corriente de la balanza de pagos, durante el primer semestre de 2023, se registró un déficit de 14 mil 42 millones de dólares equivalente a 1.7% del PIB. Esto fue resultado del déficit en la balanza comercial en su componente petrolero, del déficit en la balanza de servicios, así como del déficit histórico del ingreso primario explicado por el pago neto de utilidades y dividendos al exterior. No obstante, también se registró un superávit del ingreso secundario proveniente, en su mayoría, de las remesas y del superávit en la balanza comercial no petrolera.

Hacia el segundo semestre de 2023, se prevé que continúe ampliándose el déficit de la cuenta corriente, pero que sea menor respecto a lo observado históricamente. Dentro de la balanza comercial petrolera continuarán pesando más las importaciones de crudo, sobre todo del refinado, derivado del buen ritmo de la demanda interna. Además, es posible que moderen su desempeño los componentes que mostraron un superávit en el primer semestre. Ese es el caso de la balanza de servicios turísticos, la cual podría presentar un crecimiento moderado de los ingresos por concepto de turismo internacional derivado de la apreciación del peso mexicano y la moderación en el crecimiento de la economía global, particularmente en Europa y China.

En términos de la cuenta financiera, durante los primeros seis meses de 2023, se registró una entrada de recursos del exterior por 10 mil millones de dólares, nivel

ligeramente inferior que el registrado en el primer semestre de 2022. Lo anterior obedeció al aumento en la inversión extranjera directa y la repatriación de recursos de residentes en México en el mercado de renta variable. Además, cabe destacar el aumento en tenencia de extranjeros en títulos de deuda emitidos por el gobierno.

Respecto a los flujos de Inversión Extranjera Directa (IED) a México, durante el primer semestre de 2023 se registró una entrada 29 mil 41 millones de dólares, un monto máximo desde que se tiene registro, con datos preliminares. Esta cifra se sustentó en reinversiones por 22 mil 609 millones de dólares, resaltando así la confianza que las empresas globales han depositado para mantener y ampliar sus inversiones en el país. Por sector, destacan los montos significativos no vistos desde 2013 en la industria manufacturera y el mayor de los últimos tres años en los servicios financieros y de seguros, en donde se registraron los mayores aumentos de la IED, ambos representaron el 84% de la IED total. Lo anterior es resultado de la percepción de confianza por parte de las empresas extranjeras, que encuentran un entorno propicio para expandir sus operaciones, y aprovechar las ventajas que México ofrece como destino para la relocalización de sus actividades.

Dentro de la IED destinada a la industria manufacturera, destacaron los recursos dirigidos a la industria automotriz por un monto de 6 mil 422 millones de dólares, y en las industrias de metálicas básicas por 2 mil 491 millones de dólares, en ambos casos fueron niveles máximos históricos. Cabe destacar que la IED de la industria manufacturera en los estados de la frontera norte llegó a un máximo histórico de 6 mil 93 millones de dólares, y representó el 37% de la IED nacional, además la inversión destinada a Aguascalientes, Ciudad de México, Puebla y San Luis

Potosí también llegó a máximos históricos. En lo que resta del año, se prevé que continuará el endeudamiento neto (entrada de recursos) ya que seguirá el interés de los inversionistas para trasladar sus procesos productivos al país y para aprovechar la estabilidad macroeconómica, política y social, así como el buen manejo de finanzas públicas. De este modo, los componentes más beneficiados serán la inversión

extranjera directa, la inversión en cartera en el rubro de renta variable y los derivados financieros.

Evolución de la inflación

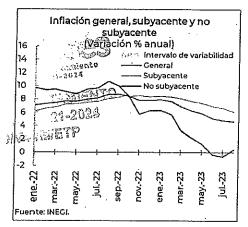
En el periodo enero a agosto, la inflación en México continuó con la tendencia a la baja iniciada desde finales de 2022 aunque, al igual que lo sucedido a nivel global, todavía no se situó dentro del rango objetivo determinado por el Banco de México. En particular, la inflación general se ubicó en promedio en 6.10%, y el componente subyacente y no subyacente en 7.42 y 2.22%, respectivamente.

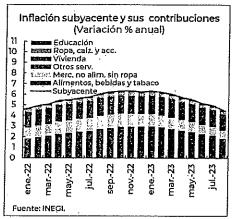
La desaceleración de la inflación obedeció, principalmente, a los menores precios internacionales de materias primas y las moderadas presiones climatológicas, con respecto al año anterior. Así, de enero a agosto de 2023, el rubro de energéticos registró una caída promedio anual de 3.57%, mientras que los agropecuarios se situaron en 5.88%, lo cual fue 9.2 pp inferior al mismo periodo del año anterior.

Adicionalmente, los precios de los productos no alimenticios se beneficiaron de los menores cuellos de botella y de la apreciación del tipo de cambio. De tal forma que, durante enero a agosto, las mercancías no alimenticias registraron una variación anual promedio de 6.34%, 1.2 pp menor a lo observado en 2022. Por otro lado, la inflación promedio anual de las mercancías alimenticias y los servicios fue mayor a lo registrado en 2022, en 0.7 pp cada uno, al situarse en 11.58 y 5.41% anual, respectivamente. Su desempeño estuvo asociado, principalmente, a factores estructurales y, a la dinámica de revisiones contractuales en el sector servicios, las cuales tienden a realizarse una o dos veces al año.

En lo que resta de 2023, se prevé que la inflación general continúe aproximándose al intervalo superior del objetivo del Banco de México, apoyada por la apreciación del peso respecto del dólar y factores de oferta que se irán atenuando y que permitirá reducir presiones en bienes importados. Además, debido a una alta base de comparación respecto a 2022 principalmente de bienes alimenticios y, a la continuidad

de los estímulos al IEPS de gasolinas que mitigará posibles aumentos en el precio de los hidrocarburos.





El sistema financiero mexicano

Entre enero y agosto de 2023, el sistema financiero mexicano presentó episodios de volatilidad en los precios de los activos financieros, aunque menores a los observados en el año previo. Esto derivado de la expectativa del fin del ciclo de alza de tasas en economías avanzadas y la incertidumbre sobre el panorama económico global ante una postura monetaria más restrictiva. En este contexto, el sistema se mantuvo saludable, con índices de morosidad tolerables y altos niveles de capitalización. Hacia el resto del año, se prevé que continúe esta tendencia, aunque no se descartan escenarios de volatilidad ante la desaceleración de la economía mundial.

En este panorama, el tipo de cambio con respecto al dólar estadounidense alcanzó una cotización de 16.7 pesos el 30 de agosto de 2023 y registró una apreciación de 13.5% en el promedio de lo que va del 2023, comparado con el promedio de 2022 para el mismo periodo.

Por su parte, la volatilidad implícita del peso mexicano a un mes, en el mismo periodo, promedió 11.0% en lo que va de 2023, 0.6 pp por debajo del promedio del año previo. Este desempeño se explicó por los fundamentales macroeconómicos sólidos, la prudencia fiscal del Gobierno Federal, la estabilidad política y social del país, un bajo

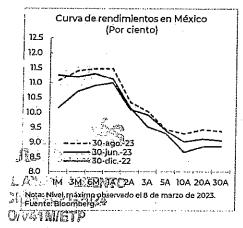
/ /

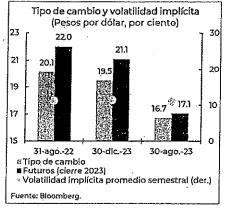
déficit en cuenta corriente financiado por inversión extranjera directa, así como por el amplio diferencial de tasa de interés entre Banco de México y la FED.

Por su parte, Banco de México, tras un incremento acumulado en el año de 75 pb decidió en mayo de 2023 pausar el ciclo de alza de tasas de interés iniciado en junio de 2021, lo que mantuvo sin cambios la tasa de referencia en 11.25%. Si bien la Junta de Gobierno señaló que es pertinente mantener una postura monetaria restrictiva sin recortes en la tasa de referencia durante el resto del año con el fin de garantizar la convergencia de la inflación, el consenso de analistas anticipó un recorte de 25 pb a la tasa de interés en la última reunión de diciembre ante una mayor disminución a la esperada en las expectativas de inflación para el cierre de año.

En cuanto al mercado de renta fija, la curva de rendimientos en pesos continuó invertida en 2023, con aumentos en los nodos de corto plazo, mientras que la parte media y larga registró disminuciones, aunque a partir de julio con ligeros incrementos al alza. Así, si bien la pendiente de diez y dos años alcanzó su nivel más bajo del año el 13 de febrero de 2023, en - 192 pb, a partir de entonces el diferencial se redujo, aunque permaneció en terreno negativo, resultado principalmente de la expectativa de una política monetaria más relajada, aunque en niveles elevados en lo que resta de 2023 y 2024, lo cual incidió, principalmente, en los plazos de menor vencimiento.

En cuanto al mercado de renta variable, el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) registró un aumento de 12.2% entre el cierre de diciembre de 2022 y el 30 de agosto de 2023, al ubicarse en 54,391 unidades, a pesar de los episodios de volatilidad en el sector bancario entre marzo y mayo del mismo año en EE.UU. y la incertidumbre en torno a la tasa terminal de la FED. Al interior, los sectores del IPC que presentaron el mayor aumento en el periodo fueron salud (+24.1%), industrial (+17.4%) y materiales (+14.8%) mientras que el sector de telecomunicaciones registró una caída de 9.0% durante el mismo periodo.







Por su parte, el crédito vigente al sector privado no financiero, proveniente de la banca comercial, registró un crecimiento real acumulado de 3.3%, con cifras a julio de 2023, ajustadas por estacionalidad. Al interior de este rubro, destacó el crédito al consumo, el cual creció 7.8%, en el mismo periodo, apoyado por tarjetas de crédito y créditos de nómina; mientras que el crédito al sector vivienda registró un incremento real de 3.3%, a pesar de una reducción de 0.9% en el segmento de interés social en el mismo periodo. Al interior, el crédito a las empresas registró un crecimiento real acumulado de 1.1%, con cifras ajustadas por estacionalidad, lo anterior provino principalmente de incrementos en los sectores de minería, construcción, comercio, industria alimenticia y otros servicios, con una participación en conjunto de 25.8% de la cartera total.

Asimismo, con base en las últimas cifras disponibles, el índice de capitalización (ICAP) de la banca comercial se ubicó en 19.49% en junio, por encima del capital mínimo regulatorio establecido por los estándares internacionales de Basilea III de 10.5%, mientras que el índice de morosidad en junio se mantuvo en niveles tolerables de 2.2%, 0.1 pp por arriba al cierre de diciembre de 2022, pero 1.0 pp por debajo del promedio observado en 2008-2009. Por último, se prevé que la oferta de crédito continué aumentando en lo que resta del año, aunque a un ritmo más moderado en el caso del segmento comercial, en línea con la evolución de la economía; aunado a ello, no se descartan condiciones menos favorables en el mercado de crédito relacionado con el aumento de tasas de interés y el endurecimiento de las condiciones crediticias.

Perspectivas económicas al cierre de 2023

El desempeño de la actividad económica en 2023 dependerá principalmente del mercado nacional, en donde el consumo privado continuará mostrando solidez derivado de las diversas políticas públicas llevadas a cabo a lo largo de la administración, que han sentado las bases para fortalecer los determinantes del consumo nacional y han contribuido a mejorar las condiciones de vida y los ingresos de las familias en situación de mayor vulnerabilidad.

Por ello, se anticipa que los niveles de empleo, confianza de los consumidores y crédito al consumo permanecerán en niveles altos como se ha observado hasta ahora. Cabe mencionar que, si bien el valor de las remesas en pesos podría haber disminuido por la apreciación del tipo de cambio, no se prevé un efecto relevante ya que este factor tiene una contribución de 3.8% del PIB nacional respecto al consumo privado nacional de 70.7%.

En cuanto a la inversión pública, ésta continuará siendo un pilar para el desarrollo económico y un impulso a la demanda agregada en lo que resta del año. En particular, hacia finales del año se contempla la inauguración de obras importantes de infraestructura que aumentarán la conectividad en el país, así como la movilización de turismo y mercancías. Con ello, se seguirá atrayendo inversión nacional y extranjera, se generarán empleos y se contribuirá a aumentar la productividad del país.

Por el lado de la inversión privada, se espera que la confianza empresarial continúe el resto del año con un buen desempeño como ha sido hasta ahora. Ello contribuirá al dinamismo de la demanda de inversión privada de maquinaria y equipo como de la inversión no residencial. Si bien existe un contexto de tasas de interés y condiciones financieras restrictivas, las ganancias y retornos de inversión también se ubican en niveles históricamente elevados. El retorno de inversión de las principales empresas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores llegó a 16.6% en promedio durante la primera mitad del año, nivel que no se observaba desde 2008 para un periodo similar. Esto es un indicio de las oportunidades que ofrece la economía mexicana para invertir.

En particular, con los avances en la normalización de las cadenas de suministro, la industria automotriz ha podido aumentar su producción y satisfacer el rezago en la demanda nacional y extranjera. Tan sólo de diciembre de 2022 a julio de 2023 la producción de venículos pasó de 287 mil unidades a 321 mil, un alza superior a su promedio histórico de 17 mil, con cifras ajustadas por estacionalidad. Con ello, se prevé un impulso adicional tanto en la producción del sector de equipo de transporte como en la inversión de equipo de transporte nacional.

Asimismo, como resultado de las inversiones privadas de los últimos años, se prevé que aumentará la producción de los automóviles eléctricos a finales de año, cuyo principal destino es el mercado de exportación. Lo anterior permitirá a México desempeñar un papel clave en temas de electro-movilidad y abonará al crecimiento económico de corto y mediano plazo.

Ante la disminución de la inflación en los últimos meses, se prevé que la tasa de interés no continuará aumentando, lo que atenuará los costos de financiamiento en un entorno de crecimiento de la demanda de crédito por parte de las empresas y, junto a la disminución de los materiales de construcción como el cemento, el concreto y las pinturas, hará más atractivo invertir en el sector construcción.

Finalmente, respecto al sector externo, se espera también que la economía de EE.UU. siga demandando insumos mexicanos en lo que resta del año, en parte asociado a una sustitución de productos de China, al tiempo que continuará llegando IED atraída por la relocalización de empresas. A partir de lo anterior, las actividades rezagadas del sector industrial mexicano, como la manufactura de insumos textiles y la fabricación de productos de vestir, tendrán un mayor dinamismo y podrían recuperar su nivel previo a la pandemia en lo que queda del año.

Con base en lo anterior, se estima que la economía mexicana alcanzará un crecimiento real de entre 2.5 y 3.5% anual en 2023, ligeramente superior a las estimaciones presentadas en el Paquete Económico 2023 y en los Pre-Criterios de Política Económica 2024.

En cuanto a la inflación, se espera que continúe disminuyendo hacia el objetivo del Banco de México por la continua normalización de las cadenas globales de valor que permite un mayor abasto de insumos para producir, lo cual les restará presiones a componentes como el de mercancías no alimenticias. Adicionalmente, se espera que continúen disminuyendo los precios en alimentos importados, las mercancías no alimenticias y los energéticos por la apreciación relativa del tipo de cambio. Un factor adicional es la base de comparación favorable en los energéticos y agropecuarios luego de que en 2022 éstos aumentaron de manera significativa por el inicio de la guerra entre Rusia y Ucrania. Por ello, se estima que la inflación al cierre del año se ubique en 4.5% anual, lo cual representa un aumento de 1.3 pp con respecto a la cifra presentada en el Paquete Económico 2023.

Respecto a la tasa de interés nacional, se proyecta para el cierre del año una tasa de 11.25%, mayor en 2.8 pp a la que se utilizó en el Paquete Económico 2023. Esto se explica, principalmente, por los diversos choques inflacionarios que han generado una mayor persistencia a la anticipada en la inflación general y particularmente en la inflación subyacente.

En cuanto al tipo de cambio, se estima que se ubicará en 17.3 pesos por dólar al cierre el año, lo cual es inferior a lo proyectado en el Paquete Económico 2023 de 20.6 pesos por dólar. Este desempeño se atribuye a los sólidos fundamentales económicos de México, la prudencia fiscal del Gobierno Federal, la estabilidad política y social del país, así como por la entrada de remesas y los flujos del exterior beneficiados por el alto diferencial de tasas entre EE.UU. y México. Si bien se espera que la fortaleza del peso mexicano continúe en lo que resta del año, no se descartan algunos episodios de volatilidad cambiaria asociados a la incertidumbre respecto a la tasa terminal de la Reserva Federal, los conflictos geopolíticos entre China y EE.UU. y un posible escalamiento de la guerra entre Rusia y Ucrania.

Con relación a la cuenta corriente, se espera un déficit de 0.8% del PIB que es inferior al pronosticado en el Paquete Económico 2023. Lo anterior obedece al buen desempeño de la balanza no petrolera y los niveles de remesas, lo cual contribuirá a

compensar los déficits de la balanza comercial petrolera, ingreso primario y balanza de servicios, los cuales reflejan la alta demanda interna de bienes y servicios y las utilidades al exterior.

Se prevé que para el resto del año no aumentará el precio del petróleo de manera significativa, ya que continuarán pesando los factores que han presionado a la baja a la cotización durante 2023. Esto se debe a que si bien se ha reducido la oferta de petróleo de los productores pertenecientes a la OPEP+, continuará la incertidumbre sobre el entorno económico global que anticipa una menor demanda por petróleo, especialmente por la desaceleración en la actividad económica de China y la Unión Europea.

En ese contexto, se estima un precio de la mezcla mexicana de 67.0 dólares por barril (dpb), que es consistente con los precios del mercado de futuros de otras mezclas, así como los pronósticos de analistas y con la dinámica de los precios en los mercados internacionales de los hidrocarburos.

Por su parte, la estimación de la producción petrolera considera la dinámica que presentó Pemex en su producción y la de los productores privados, en la primera mitad del año. En ese sentido, en los primeros seis meses del año, la producción de Pemex ascendió a 1,887 mbd, incluyendo socios y condensados. Esta cifra fue 112 mbd mayor respecto al mismo periodo del año anterior. Por su parte, los privados produjeron, en promedio, 68 mbd en el mismo periodo, lo cual fue 8 mbd mayor que en el mismo periodo de 2022. Por tanto, para el cierre de 2023 se proyecta que la plataforma de producción, que incluye Pemex, socios, condensados y privados, se ubique en 1,955 mbd, lo cual es superior a lo presupuestado en el Paquete Económico 2023 en 83 mbd.

Riesgos al alza Aumento en los precios internacionales de materias primasay volatificado en los mercados financieros Disminución o eliminación de las sancion económicas a Rusia y una menor incertidumbre e	Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2023						
primas y volatifidad en los mercados financieros económicas a Rusia y una menor incertidumbre	Riesgos a la baja	Riesgos al alza					
Rusia y Ucrania. Esto podría afectar los flujos financieros y la cotización del tipo de cambio. Restricciones a las exportaciones en algunos países. Lo anterior tendifá efectos negativos en México en la inflación y el abasto de allmentos. Efectos climatológicos y fenómenos meteorológicos como sequías o inundaciones con afectación principalmente en la actividad agrícola, que además generen desabasto y distorsiones en la formación de precios. Desaceleración más pronunciada de la economía global, donde la Unión Europea y China ya han mostrado resultados por debajo de los estimados. Mayor dinamismo en el sector manufactura, tant aquella vinculada con el exterior como la máintegrada con el mercado nacional. Una aceleración del crecimiento global y de EE.U que permita que variables como el turismo, li remesas y las exportaciones mexicana contribuyan más al crecimiento económico nacional. Un incremento más acelerado de la inversión e EE.UU. asociada a la Ley de Reducción de Inflación y la Ley de Semiconductores que incentive una mayor demanda de insumo intermedios provenientes de México, así como de su producción dentro del país. Mayor dinamismo en el sector manufactura, tant aquella vinculada con el exterior como la máintegrada con el mercado nacional. Una moderación de la inflación general subyacente que lleve a una revisión significativa de las expectativas y una normalización máa acelerado de la politica monetaria hacia tasas del cambio del cambio del crecimiento global y de EE.U que permita que variables como el turismo, li remesas y las exportaciones mexicana contribuyan más al crecimiento económico nacional. Un incremento más acelerado de la inversión e EE.UU. asociada a la Ley de Reducción de Inflación y la Ley de Semiconductores que incentive una mayor demanda de insumo la tración de inflación y la Ley de Semiconductores que producción dentro del país.	primas, y velatilidad en los mercados financieros derivado del recrudecimiento del conflicto entre Rusia y Ucrania. Esto podría afectar los flujos de la conflicto entre Rusia y Ucrania. Esto podría afectar los flujos de la conflicto en la conflicto del tipo de cambio. Restricciones a las exportaciones en algunos países. Lo anterior tendiría efectos negativos en México en la inflacion y el abasto de allmentos. Efectos climatológicos y fenómenos meteorológicos como sequías o inundaciones con afectación principalmente en la actividad agrícola, que además generen desabasto y distorsiones en la formación de precios. Desaceleración más pronunciada de la economía global, donde la Unión Europea y China ya han	económicas a Rusia y una menor incertidumbre en los mercados financieros derivado de la resolución del conflicto entre Rusia y Ucrania. Una aceleración del crecimiento global y de EE.UU, que permita que variables como el turismo, las remesas y las exportaciones mexicanas contribuyan más al crecimiento económico nacional. Un incremento más acelerado de la inversión en EE.UU, asociada a la Ley de Reducción de la inflación y la Ley de Semiconductores que incentive una mayor demanda de insumos intermedios provenientes de México, así como de su producción dentro del país. Mayor dinamismo en el sector manufactura, tanto aquella vínculada con el exterior como la más integrada con el mercado nacional. Una moderación de la inflación general y subyacente que lleve a una revisión significativa de las expectativas y una normalización más acelerada de la política monetaria hacia tasas de interés reales consistentes con una postura					

Finanzas públicas en 2023

En 2023, las finanzas públicas han mostrado un desempeño favorable, en línea con el cumplimiento de las metas fiscales establecidas para el cierre del año. Lo anterior, en un entorno de recomposición de los ingresos públicos caracterizado por menores ingresos petroleros ante los efectos de la moderación en los precios internacionales de los hidrocarburos y de la apreciación del tipo de cambio. Estas desviaciones se han compensado parcialmente con mayores ingresos tributarios, particularmente por mayores niveles del ISR y el IEPS de combustibles, así como por ingresos no tributarios y de organismos y empresas del Estado.

Por su parte, se anticipa que el gasto público alcance un nivel equivalente a 25.0% del PIB, el cual incorpora un ajuste de gasto programable de 0.6 pp del PIB respecto a lo programado, como resultado del registro de menores ingresos. Cabe destacar que, de materializarse el escenario de cierre, los ajustes se darán en apego a lo estípulado por el artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y quedarían estrictamente excluidos de este las erogaciones en programas



sociales, salud y educación, así como los servicios de luz, agua, gas y seguridad pública.

La menor asignación de recursos también se explica por una reducción de 0.2 pp del PIB en las presiones del gasto no programable en comparación con lo aprobado, como el menor pago de participaciones a entidades federativas y municipios, en el contexto de la menor recaudación federal participable; un menor costo financiero, como resultado de la apreciación del tipo de cambio y las ganancias por coberturas financieras, factores que permitieron compensar el aumento en las tasas de interés; y, por último, un menor pago de Adefas derivado de menores diferimientos de gasto al cierre de 2022.

Con respecto a la deuda pública, se espera que ascienda a 46.5% del PIB al cierre del año, por debajo del nivel observado en 2022 y de las previsiones planteadas en el Paquete Económico 2023. Con este resultado, la deuda continuará en una senda de sostenibilidad fiscal hacia el cierre de la administración.

Ingresos tributarios

En 2023, los ingresos tributarios alcanzaron los 2 billones 647.0 mil millones de pesos al cierre de julio, lo que representó un incremento acumulado de 6.3% real anual. Este crecimiento que es el más alto desde 2016 y superior al promedio observado en los últimos ocho años para un mismo periodo. Este resultado se explicó por las medidas de eficiencia recaudatoria implementadas desde el inicio de la administración, así como por el buen desempeño de la actividad económica. En particular, destacó el comportamiento de la recaudación del ISR, cuyo crecimiento acumulado a julio fue de 3.6%. A este desempeño contribuyó la creación de empleo, el aumento de la masa salarial y el crecimiento de las utilidades de las empresas.

Respecto a la recaudación por el IEPS de combustibles, durante los primeros siete meses de 2023, a medida que se observó una reducción en los precios internacionales de referencia de la gasolina y el diésel, se percibió también una disminución de los diferenciales entre el precio de estos combustibles y el precio del barril de petróleo, de

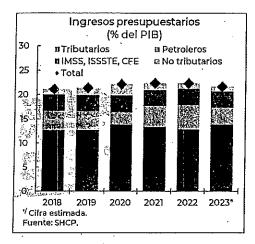
manera que comenzó a reducirse el estímulo a dicho impuesto de manera gradual. De esta forma, de enero a julio se recaudaron 115.5 mil millones de pesos por concepto de este impuesto en contraste con la caída de 56.8 mil millones de pesos observada al cierre de julio del año pasado. Por su parte, los ingresos acumulados entre enero y julio por el IEPS distinto de combustibles y diésel se ubicaron en 126.3 mil millones de pesos, mostrando un crecimiento real anual de 5.2%.

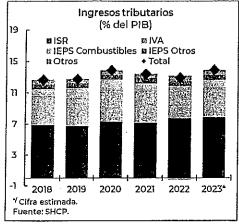
Con relación a la recaudación del IVA, es importante destacar que el monto acumulado de enero a julio se ubicó por debajo del programa en 119.0 mil millones de pesos debido a dos factores.

Por un lado, el crecimiento de las devoluciones y compensaciones se ha acelerado en los últimos meses, ante una mayor resolución del SAT para reintegrar a los contribuyentes los pagos correspondientes y fortalecer así la liquidez y el capital de trabajo de las empresas, lo que se ha reflejado en una menor recaudación neta por este concepto. Por otro lado, la apreciación del peso frente al dólar estadounidense ha tenido un efecto negativo en la recaudación de este impuesto, a medida que el valor facturado en pesos de los bienes importados es menor al valor presupuestado.

Hacia el cierre de 2023, se prevé que los ingresos tributarios se ubiquen en 4 billones 444.4 mil millones de pesos, lo que representa 13.9% del PIB, el nivel más alto desde que se tiene registro.

Con respecto al programa, se prevé que la recaudación se ubique por debajo en 175.7 mil millones de pesos, como resultado de una menor recaudación del IVA por los factores antes mencionados, hecho que se compensará parcialmente con una mayor recaudación del IEPS y otros impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.







Ingresos petroleros

En 2023, factores externos como los menores precios de los hidrocarburos y la apreciación del peso frente al dólar estadounidense explicaron en gran medida la caída de los ingresos petroleros del Sector Público, que en el acumulado de enero a julio presentaron una desviación con respecto al programa de 179.4 mil millones de pesos y una reducción de 22.5% real anual.

No obstante, estos factores también favorecieron una reducción de la inflación, ya que el componente energético contribuye con un 10.0% al nivel de inflación general.

Con base en la estimación de las principales variables presentadas en el marco macroeconómico y las proyecciones de ventas de petróleo, el nivel de inventarios y la producción esperada por los miembros de la OPEP+, para el cierre del año se estima que los ingresos petroleros se ubiquen por abajo del programa en un monto equivalente al 3.5% del PIB.

0

Esta reducción se debe, principalmente, a un tipo de cambio más apreciado y, en menor medida, a menores precios del petróleo y del gas natural respecto al estimado en el PEF 2023.

Otros ingresos

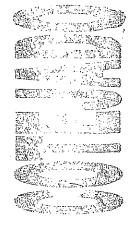
Con relación a los ingresos no tributarios, la cifra acumulada de enero a julio ascendió a 221.3 mil millones de pesos y mostró una disminución real anual de 8.0% como resultado de menores derechos y aprovechamientos en 1.9 y 14.2% real respectivamente. No obstante, respecto al programa, este rubro fue mayor en 77.2 mil millones de pesos.

Por su parte, los ingresos generados entre enero y julio de 2023 por los organismos y empresas distintas de Pemex, tales como CFE, IMSS e ISSSTE, alcanzaron 607.9 mil millones de pesos, cifra mayor a la programada en 66.4 mil millones de pesos.

Con base en la información disponible, se proyecta que al cierre del ejercicio fiscal los ingresos no tributarios se ubicarán en 326.6 mil millones de pesos, monto equivalente al 1.0% del PIB, impulsados al alza por mayores derechos, productos y aprovechamientos. Mientras tanto, los ingresos de las entidades distintas de Pemex ascenderán a 1 billón 40.0 mil millones de pesos, equivalente a 3.3% del PIB. Lo anterior se explica, fundamentalmente, por mayores ingresos a los estimados por parte del IMSS, como resultado del incremento que han mostrado tanto los niveles de empleo formal como el salario base de cotización, así como por mayores ingresos propios de CFE en el marco del aumento en las ventas de energía eléctrica derivado de la mayor actividad económica.

Estimación de las finanzas públicas, 2022-2023

	(Porcenta)	je del PIB)			
		1	2023		1
	The state of the s	2022	Aprobado*/ Estir	nado	2000年
	t Balance presupuestano	-3.2	-3.5	-3.3	0.3
	Balance presupuestario sin inversión "	-0.2	. 0.2	0.7	0,0
13					
7.13	A Ingresos presupuestarios	22.4	22.3	21.7	-0.6
E_{c}	2037 Petroleros	5.0	4.1	3.5	-0.6
1 5 May 1	Cobierno Federal	2.2	1.5	1.2	-0.3
	Peries Peries 1	2.9	2.6	2.3	-0.3
in AVA	No petroleros	17.4	18.2	18.2	0,0
1.00 m	Aft Tributarios	12.9	14.5	13.9	-0.5
ACMUNIC	No tributarios	1.2	0.7	1.0	0.3
Allanous	Organismos y empresas	3.3	3,0	3.3	0.3
. 1 6 33 13 mm	" B. Casto neto presupuestario	25.6	25.8	25.0	-0.8
	Programable pagado	19.2	16.5	17.9	-0.6
	No programable	6.4	7.3	7.7	-0.2
-	Costo financiero	2.8	3.4	3.4	0,0
	Participaciones	3.6	3.8	3.7	-0.2
	Adefas y otros	0,0	0.1	0.1	-0.1
	IL Ajustes	-1.1	-0.5	-0.6	-0-1
	Requerimientos financieros por PIDIREGAS	0.0	-0.7	0.0	0.2
	Requerimientos financieros del IPAB	-0.1	-0.1	-0.1	0.0
	Requerimientos financieros del FONADIN	-0.2	0,0	-0.2	-0.1
	Déficit de entidades bajo control presupuestario indirecto no financieras	0.0	0.0	0.0	0.0
	Programa de deudores	1.0	0.0	0.0	0.0
	Banca de desarrollo y fondos de fomento	0.0	0.0	0.0	0.0
	Adecuaciones a registros presupuestarios *	-1.0	-02	-0.4	-0.2
	III. RFSP (I+II)	-4.3	-4.0	-3.9	0.2



Nota: Las sumas parciales pueden no coinclúir debido al redondeo. Y Para fines de comparación, se considera el PIB estimado para 2023 que incluye el cambio del año base del PIB nomina de 2013 a 2018.

VEn 2022 excluye 3.1% del PIB de la inversión del Gobierno Federal y las Empresas Productivas del Estado, de acuerdo con el artículo 1 de la LIF correspondiente.

2/ Incluye CFE, IMSS e ISSSTE.

3) incluye el componente inflacionario de la deuda indexada a la inflación, ingresos por recompra de deuda, así como u ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a l deuda pública.

Perspectivas económicas 2024

En 2024 se prevé que el crecimiento de la economía mexicana se fundamente en la fortaleza del consumo privado, mayores niveles de inversión pública y privada, mismos que permitirán aumentar la conectividad del mercado interno y las rutas de exportación, garantizar la disponibilidad de energía, potenciar la derrama económica del turismo e incrementar la capacidad productiva del país. Estas inversiones tendrán efectos positivos en la reconfiguración del comercio internacional con la llegada de una mayor inversión extranjera y mayores oportunidades de empleo. Además, en su conjunto, estos elementos permitirán afrontar los impactos del complejo entorno global y generarán menor volatilidad sobre las variables nacionales.

Otro factor que dará soporte al crecimiento y contribuirá a atenuar los impactos económicos del exterior será la continuidad de las políticas públicas de esta administración. En los últimos cinco años destacan las reformas en materia laboral,

cuyos efectos han generado mejores condiciones de acceso a la seguridad social y a la vivienda, así como mayores ingresos laborales. A lo anterior también han contribuido los aumentos al salarió mínimo y el despliegue de diversos programas sociales cuya provisión se elevo a rango constitucional. Se prevé que en 2024 dichos factores continúen impulsando el consumo de los hogares.

ción 2021-2024

Adicionalmente mass mejores condiciones de trabajo se verán reflejadas en la trayectoria positiva de la tasa de participación, a lo que se sumará, por un lado, la alta demanda de personal en sectores como el de servicios, comercio, construcción y manufacturas; y por otro, derivado de la mayor participación de la mujer en el trabajo remunerado por la flexibilidad de las empresas respecto a las condiciones de trabajo, su mayor incursión en sectores de alto valor agregado y los mayores salarios. Lo anterior se concretará en mayor medida en el sector formal, tal como se observó hasta la primera mitad de 2023 con la tendencia a la baja de la tasa de informalidad. El ambiente de bajo desempleo y las fuentes crecientes de ingresos laborales impulsarán el consumo mediante la demanda de crédito y la confianza del consumidor.

En cuanto a los sectores económicos, aquellos relacionados con los servicios seguirán siendo favorecidos por los patrones de consumo de los hogares en un contexto donde continúa disminuyendo el ahorro acumulado durante la pandemia y aumentando los ingresos laborales.

En particular, seguirán beneficiados subsectores que tienen espacio de recuperación de niveles previos a la pandemia como el alojamiento temporal y preparación de alimentos, así como entretenimiento en museos y sitios históricos.

Por otra parte, la inversión seguirá ampliando la capacidad productiva del país, al tiempo que aumentará la mayor oferta de bienes y servicios, favoreciendo al crecimiento de la actividad económica. Respecto a la inversión pública, continuará la construcción de diversos proyectos de infraestructura capaces de generar derrama económica, no sólo focalizada en centros turísticos, así como aumentar la conectividad en todo el país, y que beneficien a las regiones del país más rezagadas.

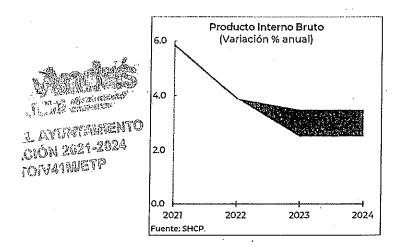
Cabe destacar que el Gobierno Federal seguirá apoyando el crecimiento de las empresas existentes para satisfacer la creciente demanda de bienes y servicios al interior del país. Por ello, se implementará, en conjunto con la iniciativa privada, un programa de créditos simplificados a PyMEs por 10 mil millones de pesos anuales durante todo 2024. Además, se prevé que continúe la inscripción de patrones al IMSS por arriba de su tendencia previa a la pandemia, particularmente en sectores como el comercio y en regiones como el centro, en un contexto de un mayor consumo privado.

También, en el primer trimestre de 2024, en el contexto de la relocalización de empresas hacia el territorio nacional y con el objetivo de impulsar el desarrollo económico del sur, se otorgarán concesiones de los diez polos de desarrollo pertenecientes al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como un esquema de incentivos fiscales que permitirán atraer a más empresas, con el propósito de acercar a México a sus mercados objetivo en el mundo. Tras el desenlace de las licitaciones, se iniciarán múltiples construcciones y adecuaciones por parte de las empresas ganadoras.

A la par, la inversión privada seguirá creciendo en un ambiente en el que la confianza del productor se encuentra en niveles elevados. En particular, se espera que las empresas del sector automotriz continúen buscando la ampliación de sus plantas y la reconversión de sus procesos de producción hacia la electro-movilidad en distintas entidades del país. En 2024 será más evidente la producción de vehículos eléctricos como resultado de las inversiones de años anteriores, lo que beneficiará a la economía al ser un sector con un peso de 3.5% del PIB que genera cerca de dos millones de empleos.

Como resultado de los factores descritos en líneas anteriores, para 2024 se estima un rango de crecimiento para la economía mexicana que va de 2.5 a 3.5% anual. Este rango se ubica por arriba del estimado en los Pre-Criterios 2024, pero en un rango de variabilidad menor. Esto se explica por un mejor desempeño de la economía nacional, así como por un menor grado de incertidumbre en relación con el entorno externo que se anticipaba cuando se elaboraron estos líneamientos.

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL





Se proyecta que la tasa de interés cierre 2024 en 9.5% derivado del proceso de normalización de la política monetaria del Banco de México, a medida en que se observe una convergencia más clara de la inflación general y la formación de expectativas, junto con el componente subyacente.

No obstante, el desempeño de la inflación continuará siendo afectado por los conflictos geopolíticos y el comportamiento de la economía global. Si bien las presiones de energéticos y alimentos han ido disminuyendo, no se descarta que factores climatológicos pudieran continuar afectando la formación de precios en 2024. De entre los riesgos al alza para la inflación se encuentra también el endurecimiento del conflicto entre Rusia y Ucrania que presionaría más las cosechas de granos y la disponibilidad de fertilizantes. En este contexto, se estima que la inflación cierre el año en 3.8%, por arriba en 0.8 pp de lo anticipado en los Criterios Generales de Política Económica 2023.



En cuanto al tipo de cambio, se estima que al cierre de 2024 se ubique en 17.6 pesos por dólar, lo cual resulta en una apreciación de 3.1 pesos respecto al estimado del Paquete Económico 2023. Lo anterior es consistente con los buenos fundamentales macroeconómicos, la solidez de las finanzas públicas comparado con otros países emergentes, la estabilidad política y social, una postura monetaria de tasas relativas

con EE. UU. mayor al promedio histórico, así como un bajo déficit en cuenta corrienté financiado por flujos de inversión extranjera directa.

En relación con esta última, en 2024 se prevé que la cuenta corriente presente un déficit de 0.7% del PIB con lo que se mantendrá por debajo de su promedio histórico y ligeramente menor de lo estimado en los Criterios Generales de Política Económica 2023. Detrás de este desempeño esperado se considera, por un lado, el crecimiento previsto para EE.UU. y en particular un buen desempeño del mercado laboral, particularmente aquel de los trabajadores mexicanos, con efecto positivo en los niveles de remesas; y por otro, un déficit de la balanza de bienes y servicios por la fortaleza de la demanda interna y la paridad cambiaria.

Principales indicadores del Marco Magroeconómico.	2027 2027 6

一次社会影響的影響的自由於電腦的影響等	2023	2024
Producto Interno Bruto		
Crecimiento% real (rango)	[2.5,3.5]	[2.5,3.5]
Nominal (miles de millones de pesos)	31,963	34,374
Deflactor del PIB	5.0	4.8
Inflación (%)		
Diciembre / diciembre	4.5	3.8
Promedio	5.7	4.5
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin del perlodo	17.3	17.6
Promedio	17.5	17.1
Tasa de Interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de período	11.3	9.5
Nominal promedio	11.2	10.3
Real acumulada	6.9	6.7
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dis. / barril)	67.0	56.7
Plataforma de producción promedio (mbd)*/	1,955	1,983
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-13,177	-14,954
% del PIB	-0.8	-0.7

Vincluye Pernex, condesados, socios y privados.

Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2024 🕠 Riesgos a la baja 🦠 😳 Riesgos al alza Conflictos geopolíticos que ocasionen restricciones al comercio mundial y generen desabasto de Norteamérica para la relocalización de las cadenas de valor desde China. Lo anterior permitiria que insumos clave, así como una alta volatilidad en los mercados financieros. Además, esto podría retrasar la producción en el sector manufacturero por su myniculo entras acadenas de valor globales. aumente más rápido la integración de industrias. Incremente la producción y el contenido regional. Un crecimiento económico global más vigoroso univantanito Una desaceleración pronunciada de la economia de $R_{\mathbf{k}_{\mathbf{k}}}$ que en 2023 que impulse la actividad económica EEUU, que además tenga una larga duración. Lo mexicana mediante el turismo, las remesas, las anterior repercutiria en el sector manufacturero de l'exportacion de México, el turismo y las remesas, así exportaciones y la entrada de flujos de capitales. 蘇門 Como en las variables financieras.

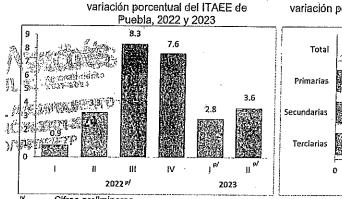
Un periodo de estrés en el sector bancario o Resolución de conflictos geopolíticos que permitan un mayor abasto de insumos industriales y precios más estables con impacto positivo en los ON. 1937 Inmobiliario debido a condiciones financieras costos de producción, la inflación y en una política restrictivas y vulnerabilidad en las valuaciones de monetaria menos restrictiva. activos, así como un mayor riesgo crediticio por un Un funcionamiento más rápido en los proyectos de afto endeudamiento. infraestructura en el sur del país que permita Efectos más notorios del cambio climático, y aumentar el comercio y la diversificación de las fenómenos estacionales como el efecto de "El exportaciones, así como Incrementar contribución de dicha región al crecimiento Niño", que afecten a las siembras, cosechas y daño colateral al capital físico, con lo que se provocarian económico nacional. presiones inflacionarias y pérdida de capacidad Mayor dinamismo en el sector financiero nacional productiva. por un mayor acceso a productos financieros, Episodios duraderos y no anticipados de disponibilidad de crédito para PyMES y avances en apreciación cambiarla aunado a menores precios la digitalización, lo cual permitiria aumentar el de materias primas que presionen a la baja los crédito hacla la economia, fomentará el ahorro y ingresos públicos y requieran ajustes ai gasto o los generará productos más adecuados para la población y las empresas mexicanas. La aprobación de la Ley del Mercado de Valores que permità ampliar el número de empresas que busquen financiamiento bursătii. Ello generaria mayores inversiones en el país, con lo que se ampliaria la capacidad productiva.



PERSPECTIVAS ECONÓMICAS EN EL ESTADO DE PUEBLA

El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) ofrece un panorama sobre la evolución económica de las entidades federativas del país. Durante el segundo trimestre de 2023, la actividad económica de Puebla mostró un movimiento anual de 3.6 por ciento. Este resultó del avance de las actividades primarias, secundarias y terciarias de 11.8, 4.7 y 2.4 %, respectivamente.

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL, PUEBLA, RESPECTO AL MISMO PERIODO DEL AÑO ANTERIOR



variación porcentual por tipo de actividad económica, 2023

Total 3.6

Primarias 4.7

Terciarias 2.4

0 5 10 15 2023-11 9/

Durante el periodo enero a junio de 2023, el acumulado de la actividad económica estatal creció 3.2 %, por el incremento en las actividades primarias, secundarias y terciarias de 5.5, 4.1 y 2.6 %, respectivamente.

VARIACIÓN PORCENTUAL DEL INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL PUEBLA,
RESPECTO AL MISMO PERIODO DEL AÑO ANTERIOR

THE POTO ME MINIMO PERIODO DEL ARTO ATTERIOR								
2022 ^p / 2023								
Denominación		Trir 3. II	nestre III	IV.	Anual	Trim	estre II ^{p/}	6 meses
Total	0.9	3.3	8.3	7.6	5.0	2.8	3.6	3,2
Primarias	4.2	-9,3	-2.9	-3.0	-3,3	-2.1	11.8	5.5
Secundarias	-6,0	4.6	14.4	15.2	6.8	3.5	4.7	4.1
Terclarias	5.1	3.5	5.5	4.2	4.6	2.7	2.4	2.6

Cifras preliminares.

Fuente: INEGI, ITAEE Puebla, segundo trimestre 2023.

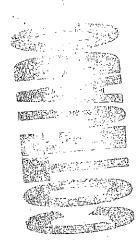
En el trimestre de estudio, las actividades secundarias contribuyeron 1.7 %, y las terciarias 1.4 % a la variación total del estado. Por su parte, en los primeros seis meses del año, las actividades terciarias y secundarias fueron las de mayor aportación.

CONTRIBUCIÓN PORCENTUAL A LA VARIACIÓN DEL INDICADOR TRIMESTRAL DE LA

	ACTIVIDAD ECONOMICA ESTATAL, PUEBLA							
	學變		P/ :	2023				
Denominación		Trim		īV	Anual	Trime		6 meses
Tota)	0.9	3.3	8.3	7.6	5.0	2.8	3.6	3.2
icaso Primarias	0.1	-0.4	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	0.5	0.2
Secundarias	-2.2	1.6	5.2	5.2	2.4	1.2	1.7	1.5
ਹਿ ਮਿੱਡੀerclarias	3.0	2.1	3.3	2.6	2.7	1.7	1.4	1.6

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir co Cifras preliminares.

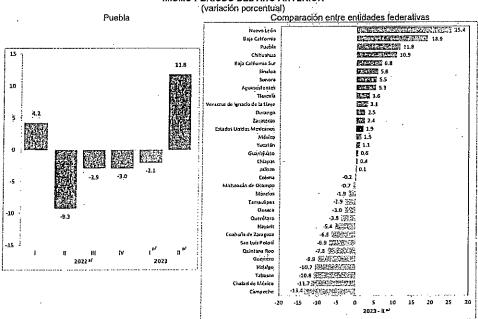
Fuenie: INEGI, ITAEE Puebla, segundo trimestre 2023.



Actividades primarias

En el segundo trimestre de 2023, las actividades primarias (sector Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza) reportaron un aumento anual de 11.8 %, principalmente por el comportamiento de la agricultura. Con ello. Puebla se situó en el tercer lugar a nivel nacional, como lo muestra la siguiente gráfica:

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL, ACTIVIDADES PRIMARIAS, RESPECTO AL MISMO PERIODO DEL AÑO ANTERIOR

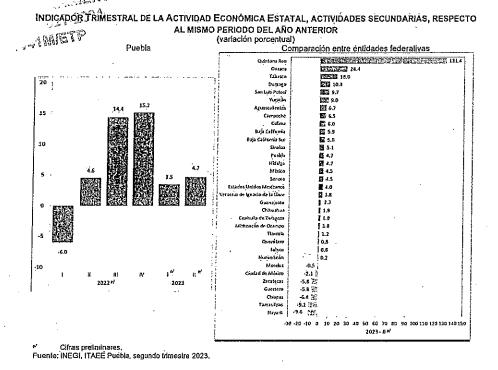


Cilras preliminares.

Fuente: INEGI, ITAEE Puebla, segundo trimestre 2023.

Actividades secundarias

Las actividades secundarias corresponden a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufacturas, construcción y electricidad. El ascenso anual de 4.7 % de las actividades secundarias ubicó a Puebla en el lugar 13 de las 32 entidades federativas del país.

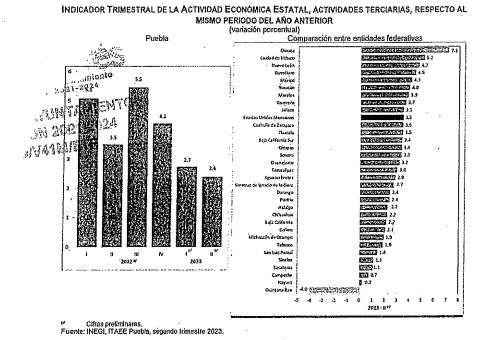


Actividades terciarias

Las actividades terciarias incluyen los sectores dedicados a la distribución de bienes y aquellas actividades relativas a operaciones con información o con activos, así como a servicios cuyo insumo principal es el conocimiento y la experiencia del personal. Incluyen también todo lo relacionado con la recreación y el gobierno. En el segundo trimestre de 2023, Puebla registró una variación anual de 2.4 % en estas actividades, lo que ubicó a este estado en el vigésimo lugar a nivel nacional.

45 || 84

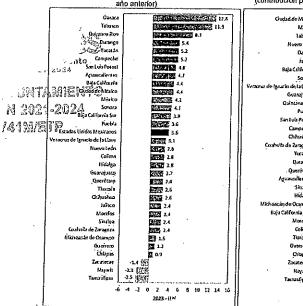
DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

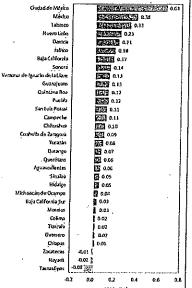


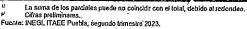
En el segundo trimestre de 2023, el aumento de 3.6 % en el total de la actividad económica ubicó a Puebla en el lugar 14 a nivel nacional.

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL TOTAL

(comparación entre entidades federativas)
(variación porcentual respecto al mismo periodo del (contribución porcentual a la variación nacional)³⁷ año anterior)









Región Centro-Sur

Guerrero, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala conforman la región centro-sur del país. En el segundo trimestre de 2023, la actividad económica en esta región representó 13.2 % del total del país y contribuyó con 0.34 puntos porcentuales a la variación nacional.



Participación % 2023-II V					
. Nacional	100.0				
Región norte	28.4				
Región centro-norte	18.9				
Región centro	23.8				
Región centro-sur	13.2				
Region sur-sureste	15.7				

Cuadro 3

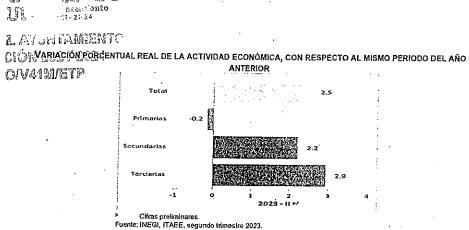
coïncidir con el total, debido al redondeo Cifras preliminares
Fuente: INEGI, ITAEE, segundo trimestre 2023.

Contribución % 2023-II P							
Nacional	3.6						
Región norte	0.72						
Región centro-norte	0.53						
Región centro	1.02						
Región centro-sur	0.34						
Región sur-sureste	0.98						

Cuadro 4

La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo. Cifras preliminares
Fuente: INEGI, ITAEE, segundo trimestre 2023.

El total de la economía en la región centro-sur del país ascendió 2.5 %, con respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades secundarias y terciarias crecieron tuvieron una variación anual de 2.2 y 2.9 %, respectivamente; por el contrario, las primarias disminuyeron 0.2 por ciento.

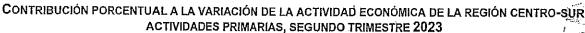


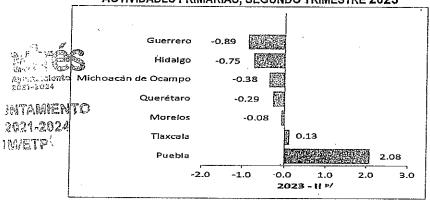
En el segundo trimestre de 2023, Puebla, Querétaro, Hidalgo y Michoacán de Ocampo influyeron, en mayor medida, en la variación del total de la actividad económica de la región.





En las actividades primarias, Guerrero e Hidalgo fueron las entidades que más incidieron en el resultado de la región.





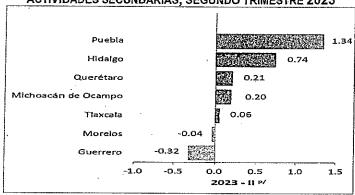
La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

Cifraș preliminares.

Fuente: INEGI, ITAEE, segundo trimestre 2023.

Las actividades secundarias ascendieron por el comportamiento registrado, sobre todo, en Puebla e Hidalgo.

CONTRIBUCIÓN PORCENTUAL A LA VARIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA REGIÓN CENTRO-SUR, ACTIVIDADES SECUNDARIAS, SEGUNDO TRIMESTRE 2023

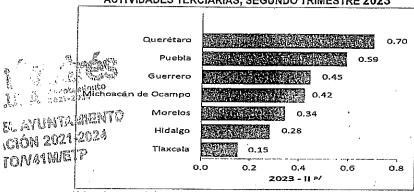


La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo. Cifras preliminares.

Fuente: INEGI, ITAEE, segundo trimestre 2023.

En las actividades terciarias, Querétaro y Puebla fueron las entidades que tuvieron una mayor contribución positiva.

CONTRIBUCIÓN PORCENTUAL A LA VARIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA REGIÓN CENTRO-SUR, ACTIVIDADES TERCIARIAS, SEGUNDO TRIMESTRE 2023



Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

Cifras preliminares.

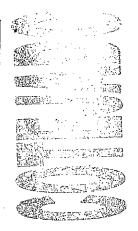
Fuente: INEGI, ITAEE, segundo trimestre 2023.



De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y de acuerdo al Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos — LDF, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el pronóstico de los ingresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025.

Las proyecciones que se presentan no consideran modificación alguna a la estructura tributaria del Municipio ni del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o cualquier otra relativa a la capacidad hacendaria del Municipio.

Municipio de San Ar	ndrés Cholula Puebl	a					
Proyecciones de Ingresos – LDF (PESOS)							
Concepto	2024	2025					
1. Ingresos de Hbre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	865,788,526.0	906,480,586.72					
A. Impuestos	294,671,533.00	308,521,095.05					
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00					
C. Contribuciones de Mejoras	645,254.00	675,580.94					
D. Derechos	209,644,427.00	219,497,715.05					
E. Productos	18,036,400.00	18,884,110.80					
F. Aprovechamientos	28,370,177.00						
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	3,211,897.00	3,362,856.16					
H. Participaciones	311,208,838.00	325,835,653.39					
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00					
J. Transferencias	0.00	0.00					
K. Convenios	0.00	0.00					
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00					
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	201,211,418.00	\$205,359,806.71					
A. Aportaciones	201,211,418.00	210,668,354.00					
B. Convenios	0.00	0.00					
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00					
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00					
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	\$0.00					
Carlo de Car							
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	\$0.00					
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	\$0.00					
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	1,066,999,944.00	\$1,111,840,393.43					
Datos Informativos							





3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Effquetadas	\$0.00	\$0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00

L AYUNTAMENTY CION 2021-2024

Los resultados de las finanzas públicas de los ejercicios fiscales 2022 y 2023

En atención a lo dispuesto por el artículo 18, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y de acuerdo al Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se exhiben los montos de los ingresos presupuestarios del sector público del último ejercicio fiscal, según la información contenida en la Cuenta Pública de cada año.

Municipio de San Andrés Cholula Puebla						
Resultados de Ingresos – LDF						
(PESOS)						
2022	2023					
772,069,163.15	799,683,953.75					
,						
242,263,349.00	236,592,445.00					
0.00	0.00					
0.00	600,306.00					
184,299,929.23	199,735,103.00					
10,706,928.52	11,379,763.75					
22,877,790.65	20,718,951.00					
0.00	0.00					
311,921,165.75	305,244,852.00					
0.00	0.00					
0.00	25,412,533.00					
0.00	0.00					
0.00	0.00					
	772,069,163.15 242,263,349.00 0.00 0.00 184,299,929.23 10,706,928.52 22,877,790.65 0.00 311,921,165.75 0.00 0.00 0.00 0.00					

2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	165,753,617.42	166,545,964.91
A. Aportaciones	164,886,047.00	166,512,520.00
B. Convenios	500,000.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. /\ Transferencias, Subsidios y Subvenciones, \$\footnote{y}\$ Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	367,570.42	33,444.91
3. Natingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	937,822,780.57	966,229,918.66
Datos Informativos	0.00	. 0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con los requerimientos vinculados al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a los Programas sectoriales, de los ejes de política pública y los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; se expide el:



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TÍTULO PRIMERO.

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO. Ayentamiento

CAPÍTULO I

el at untaniento ACIÓN 2021-2024 TOWATM/ETP

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, aplicación, control y seguimiento del gasto público municipal, para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal; la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

La ejecución del gasto público de las dependencias y entidades será conforme a los objetivos y planes de acción, tomando en cuenta los compromisos, proyectos y las metas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, por lo que los titulares, así como las y los directores o sus equivalentes, vigilarán que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen en el Presupuesto de Egresos de este municipio.

Será responsabilidad de la Tesorería llevar el control del presupuesto; de la Contraloría Municipal vigilar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio y; de los Ejecutores del gasto la responsabilidad del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad,



transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva; Transversalidad y obtención de resultados que se deriven de la Programación; Estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

El incumplimiento à las disposiciones de este ordenamiento por parte de los Ejecutores del Gasto en términos del párrafo anterior será sancionado de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos exclusivamente en el ámbito de competencia de la administración pública centralizada del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, le corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica Municipal y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. Adecuaciones presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, ampliaciones, traspasos y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;
- II. Adquisiciones: Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Honorable Ayuntamiento, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las mismas, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

- III. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto;
- IV. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- V. Aclasificador, por objeto del gasto: Es el mayor nivel de agregación que se realizan en el proceso presupuestario, resume, ordena e identifica el conjunto homogéneo de los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, requeridos por las Dependencias y Unidades Administrativas;
- VI. Clasificación Administrativa: Tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública Municipal;
- VII. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- VIII. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población;
- IX. Clasificación por Fuente de Financiamiento: La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los

- egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;
- X. Clasificador por Objeto del Gasto: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad. NTO
- XI. Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones;
- XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;
- XIII. Contraloría: La Contraloría Municipal;
- XIV. Disciplina Financiera: La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por las Dependencias y Unidades Administrativas, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;
- XV. Disponibilidad: Diferencia positiva que resulta de la comparación entre los ingresos y los gastos de una entidad, una vez que se hayan cumplido las metas establecidas:

- XVI. Economías presupuestarias: Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado, derivados de la obtención de mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios;
- XVII. Unidades Administrativas: Dependencias, direcciones, coordinaciones, jefaturas u Organismos Públicos Desconcentrados que integran la Administración Pública Municipal, dotadas de atribuciones de decisión y ejecución del gasto público;
- XVIII. Financiamiento: Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de las Dependencias y/o Unidades Administrativas, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- XIX. Gasto: Es toda aquella erogación que llevan a cabo los entes económicos para adquirir los medios necesarios en la realización de sus actividades de producción de bienes o servicios, ya sean públicos o privados;
- XX. Gasto Aprobado: Refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos;
- XXI. Gasto Corriente: Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XXII. Gasto Devengado: Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
- XXIII. Gasto Ejercido: Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;

- XXIV. Gasto Etiquetado: Las erogaciones que realizan los municipios con cargo a las transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XXV. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XXVI. Gasto Modificado: Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado;
- XXVII. Gasto no etiquetado: Las erogaciones que realizan los municipios con cargo a sus ingresos de libre disposición y financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XXVIII. Gasto Pagado: Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de Ingreso excedente: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;
- XXIX. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;
- XXX. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos;
- XXXI. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos

para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;

- XXXII. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente;
- Ingresos Recaudados: Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de las Dependencias y/o las Unidades Administrativas;
- XXXIV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;
- XXXV. Modificación al Presupuesto de Egresos: Todo ajuste, ampliación, o reducción al techo financiero autorizado;
- XXXVI. Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;
- XXXVII. Oficio de Autorización Presupuestal: Documento mediante el cual se autoriza la liberación de los Recursos Públicos aprobados para los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto, especificando el concepto, fuente de recursos, partida, tipo de gasto y monto;

- XXXVIII. Percepciones extraordinarias: Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter, excépcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social;
- XXXIX. Percepciones ordinarias: Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas;
 - XL. Presupuesto: Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación;
 - XLI. Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Conjunto de elementos metodológicos y normativos que permiten la ordenación sistemática de acciones, y apoyan las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados;
 - XLII. Presupuesto de Egresos Municipal: Es el que contiene el acuerdo que aprueba el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas de la Administración Pública Municipal;

- XLIII. Programas y proyectos de inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;
- XLIV. Programa presupuestario: Es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales se asignan recursos humanos, financieros y tecnológicos administrados por una unidad ejecutora;
- XLV. Proyectos de Inversión: Aquellos proyectos, convenios, contratos o concesiones, relacionados con obra pública, bienes, adquisiciones o servicios que celebre el Gobierno del Estado, los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o los Fideicomisos Públicos considerados Entidades Paraestatales, de conformidad con la legislación aplicable, que tienen por objeto obtener directa o indirectamente un beneficio social y que resultan en una ventaja financiera frente a otras formas de contratación;
- **XLVI.** Responsable del Gasto: Servidor público encargado de la administración y ejecución de los recursos asignados;
- XLVII. Servicios relacionados con las obras públicas: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;
- XLVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así

como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna;

XLIX. Transferenciàs: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades; y Unidad Responsable.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. Para la celebración y suscripción de convenios, contratos, acuerdos o cualquier otro instrumento jurídico en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatorio contar previamente con el oficio de autorización presupuestal expedido por la Tesorería Municipal, que para tal efecto se hará del conocimiento de los Ejecutores del Gasto el presupuesto otorgado, a fin de llevar a cabo una eficaz y eficiente disciplina presupuestaria.

Artículo 4. La información que, en términos del presente, deba remitirse al H. Congreso del Estado de Puebla o al Cabildo deberá cumplir con las normas, guías, lineamientos y demás normatividad emitida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla en términos de las facultades conferidas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, a las obligaciones del Ayuntamiento establecidas en dicha Ley o demás disposiciones, acuerdos o requerimientos aplicables, considerando lo siguiente:

- A. Ser enviada a la Secretaría del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula Puebla.
- B. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- C. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.

D. Respecto a la Información Financiera, ésta se hará con base en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de egresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas lineamientos y reglas de carácter general emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Artículo 7. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, importa la cantidad de \$1'066'999,944.00 (Mil sesenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para el Ejercicio Fiscal 2024, manteniendo un equilibrio fiscal con el objeto de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Los Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición, se destinarán de conformidad con lo establecido por los artículos 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO II

CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, se presenta en:

Gasto Etiquetado: Que asciende a la cantidad de \$201'211,418.00 (Doscientos un millones doscientos once mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) las erogaciones con cargo a las Transferencias federales etiquetadas o en su caso las erogaciones que se realizarán con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

Gasto no etiquetado: Que asciende a la cantidad de \$865'788,526.00 (Ochocientos sesenta y cinco millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y financiamientos.

Artículo 9. La clasificación programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de los recursos de los Programas Presupuestarios, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la elaboración del presupuesto de las Dependencias que integran el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés

Cholula, Puebla, al ejercer el presupuesto aprobado que haya sido asignado individualmente, deberán sujetarse invariablemente al uso de los Clasificadores. Presupuestales Armonizados, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización. Contable, a partir de la entrada en vigor del Presupuesto de Egresos.

Artículo 10. En cumplimiento a la legislación aplicable en la materia, la forma en que se integran los egresos del Municipio conforme a la clasificación presupuestal es la siguiente: UNTAMIENTO

- A. Clasificación Administrativa.
- B. Clasificador por Objeto del Gasto.
- C. Clasificador por Tipo de Gasto.
- D. Clasificación Funcional del gasto.
- E. Clasificación Programática.
- F. Clasificación por fuente de financiamiento.

CAPITULO III

DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 con base en la clasificación por clasificación administrativa se distribuye de acuerdo con el Anexo I.

Artículo 12. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por objeto de gasto a nivel capítulo, concepto y partida genérica sugiere el presupuesto asignado para el concepto de comunicación social por \$17'700,000.00 (Diecisiete millones setecientos mil pesos 00/100 M.N) y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de Comunicación Social y Publicidad" de la clasificación por objeto de gasto.

Artículo 13. Las asignaciones previstas para el Municipio de acuerdo con la clasificación por objeto de gasto a nivel capítulo, se desglosan por cada una de las

1

unidades ejecutoras, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 14. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar transferencias y subsidios cuando:

- a) Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- b) Los córganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal, remitanta información referente a la aplicación de estas transferencias;
- c) No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 14 BIS. Conforme a la disciplina presupuestal municipal, la Tesorería Municipal se consigna como autoridad reguladora del Gasto Público Municipal; por lo que las erogaciones de los conceptos del capítulo 4000 de Subsidios y Transferencias, solo podrán autorizarse con la comunicación expresa y por escrito, de esa dependencia y del Presidente Municipal.

Artículo 15. El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde al ejercicio Fiscal 2023 incluyendo las partidas 3.3.9.1 del eje 5 programa 32 y 5.8.1.1 del eje 4 programa 26 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CAPÍTULO IV

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 16. Los servidores públicos ocupantes de las plazas percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios (Anexo II), el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 17. El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base

en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 18. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPITULO V

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 19. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla a través de la Tesorería Municipal, de conformidad con el marco legal que rige este ámbito, y a fin de contar con finanzas públicas municipales sanas y en equilibrio, durante el presente Ejercicio Fiscal, vigilará que como tope máximo el Techo de Financiamiento Neto no rebase del 15 por ciento de los Ingresos de libre disposición establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación que se tenga como resultado de la medición del Sistema de Alertas que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

0

TÍTULO TERCERO

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 20. Las aportaciones federales del Ramo General 33 se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 21. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla se conforma por \$554,579,688.00 (Quinientos cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) provenientes de recursos fiscales municipales y \$512,420,256.00 (Quinientos doce millones cuatrocientos veinte mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 22. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 23. Las Dependencias, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la

Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 24. Los Ejecutores del Gasto que reciban Recursos Públicos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales, tendrán las responsabilidades específicas de

- I. Ejercerios en términos de los principios y criterios establecidos en el párrafo en el articulo 1 párrafo tercero, así como en apego a las disposiciones legales en la materia (VAIMIETP)
- II.- Informar a las instancias competentes, sobre la aplicación de los mismos y el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios, en los términos y con la periodicidad determinados por la autoridad federal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones federales, estatales, municipales aplicables, y
- III.- Reportar y reintegrar en los casos y plazos aplicables los ahorros y economías presupuestarios, incluyendo los rendimientos financieros generados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 25. Los recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, en la Ley de Egresos del Estado de Puebla 2024 y demás disposiciones aplicables en la materia.

0

TÍTULO CUARTO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

A SECTION OF THE SECT

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 26 El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la presente ley, las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 27. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios a por parte de la entidad deudora.

Artículo 28. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 29. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de estas, previa valoración y autorización de la Tesorería Municipal.

Artículo 30. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Y conforme a las reglas de carácter general emitidas por dicha Tesorería, para la comprobación del gasto de dichas obligaciones.

Artículo 31. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables, previa autorización del Ayuntamiento.

Artículo 32. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 33. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que



establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 34. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 35. Los titulares de las Dependencias a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 36. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 37. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las Dependencia y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y;

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las Dependencias cuya función esté orientada a la prestación de servicios públicos al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la económía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 38. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos econômicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal y/o Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

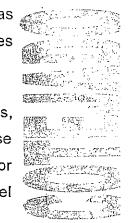
Artículo 39. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias dependencias públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo con su naturaleza, o preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 40. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal,

la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 41. El Cabildo, los órganos desconcentrados, así como las Dependencias, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.



Artículo 42. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias y programas, conforme el orden siguiente:
- 0

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y

- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las Dependencias; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.



En su caso, el Cabildo y los órganos desconcentrados deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

CAPÍTULO II

DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 43. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, las Dependencias y el Comité Municipal podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las Dependencias y Comités Municipales deberán apegarse a los montos máximos y mínimos de adjudicación que a continuación se indican:



Licitación Pública	**************************************	
Adjúdicación mediante Concurso por Invitación.	\$1,148,263.69	\$2,609,690.23
Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas.	\$250,530.27	\$1,148,263.68
Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas a través de la Secretaria de Administración.	\$60,000.01	\$250,530.26

Adjudicación Directa a través de las			\$60,000.00
Dependencias.	·	-	Ψου,ουυ.υς

- I. Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$2,609,690.24 (Dos millones seiscientos nueve mil seiscientos noventa pesos, 24/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Adjudicaciones, deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante licitación pública;
- II. Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$1,148,263.69 (Un millón ciento cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos, 69/100 M.N.) y no exceda de \$2,609,690.23 (Dos millones seiscientos nueve mil seiscientos noventa pesos, 23/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Adjudicaciones, deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante concurso por invitación;
- III. Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$250,530.27 (Doscientos cincuenta mil quinientos treinta mil 27/100 M.N.) y no exceda de \$1,148,263.68 (Un millón ciento cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos, 68/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Adjudicaciones, deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante invitación a cuando menos tres personas.
- IV. Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$60,000.01 (Sesenta mil pesos, 01/100 M.N.) y no exceda de \$250,530.26 (Doscientos cincuenta mil quinientos treinta mil 26/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, la Secretaría de Administración, deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante invitación a cuando menos tres personas.
- V. Las Dependencias podrán contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa con las personas y/o prestadores de servicios, cuando el monto no exceda de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando exista Disponibilidad Presupuestaria.

Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

La contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a los que hace referencia la fracción IV del presente artículo, deberá apegarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y 2021-2021

La adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios ejecutados con recursos que deriven de transferencias o subsidios provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, observarán los límites máximos y mínimos establecidos en la normatividad aplicable al Fondo o Capítulo de dicho presupuesto.

CAPÍTULO III

DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

Artículo 44. Para efectos de los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, las Dependencias y el Comité Municipal, se sujetarán a los siguientes montos y procedimientos:

THEO DECONTRATA OF ONE	IMPORTESURERIOR A	EMITE
Licitación Pública	. \$2,608,483.72	-
Invitación a cuando menos cinco personas	\$1,356,411.41	\$2,608,483.71
Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas.	\$678,205.77	\$1,356,411.40
Adjudicación directa	-	\$678,205.76

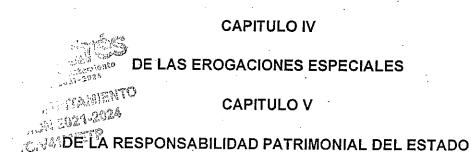
 Cuando los montos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sean superiores a \$2,608,483.72 (Dos millones seiscientos ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos, 72/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Obra Municipal, adjudicará mediante licitación pública;

- II. Cuando los montos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sean superiores a \$1,356,411.41 (Un millón trescientos cincuenta y seis millonesis e se cuatrocientos once pesos, 41/100 M.N.) y no excedan de \$2,608,483.71 (Dos millonesis e se cientos ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos, 71/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Obra Municipal, adjudicara por el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas;
- III. Cuando los montos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sean superiores a \$678,205.77 (Seiscientos setenta y ocho mil doscientos cinco pesos, 77/100 M.N.) y no exceda de \$1,356,411.40 (Un millón trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos once pesos, 40/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Obra Municipal, adjudicará mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y;
- IV. Cuando los montos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sean de hasta \$678,205.76 (Seiscientos setenta y ocho mil doscientos cinco pesos 77/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Obra Municipal, adjudicará a través del procedimiento de adjudicación directa.

Los montos establecidos en las fracciones del presente artículo deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

La contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma a los que hace referencia la fracción IV del presente artículo, deberá apegarse a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

La adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ejecutados con recursos que deriven de transferencias o subsidios provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, observarán los límites máximos y mínimos establecidos en la normatividad aplicable al Fondo o Capítulo de dicho presupuesto.



Artículo 45. El Municipio de San Andrés Cholula en apego a lo dispuesto en el Sexto. Transitorio de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Puebla, provisiona para el presente Ejercicio Fiscal el monto de \$41,180,641.27 (Cuarenta y un millones ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y un pesos 27/100 M.N.), para poder responder a los particulares por concepto de responsabilidad patrimonial.

Artículo 46. Las Dependencias que requieran efectuar erogaciones para cubrir el concepto de responsabilidad patrimonial, deberán contar con la autorización expedida por la Tesorería Municipal.

CAPITULO VI

DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 47. Los Ejecutores del Gasto se sujetarán a las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos, para lograr una correcta disciplina financiera, por lo que deberá reducir al mínimo indispensable las erogaciones por los siguientes conceptos:

- Adquirir bienes muebles que no sean de beneficio directo de la población en general, es decir mobiliario y equipo para uso administrativo.
- II. Los gastos de publicidad, difusión, producción e información de la imagen institucional y demás gastos relacionados con actividades de comunicación social, además de que estos se realizarán a través de la

instancia competente en la materia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- La contratación de personas físicas o morales para asesorías, consultorias, investigaciones y estudios; lo cual, además de apegarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, deberá observar los siguientes requisitos: disponer de suficiencia presupuestaria, que se trate de servicios que no puedan satisfacerse con el personal y los recursos técnicos con que cuenten, que los servicios a contratar especifiquen y sean indispensables para el cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios autorizados.
- IV. Pasajes y viáticos; mismos que deberán observar lo siguiente: disponer de suficiencia presupuestaria, contar con los oficios de comisión respectivos, que la comisión se encuentre justificada (objetivos y beneficios) y que se integre correctamente la comprobación de los pasajes aéreos y viáticos.

CAPÍTULO VII

SANCIONES

Artículo 48. Los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

!/

TÍTULO QUINTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

Disposiciones generales

Artículo 49. Los programas presupuestarios del municipio que conforman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de \$779'733,339.14 (Setecientos setenta y nueve millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos, 14/100 M.N.) sin considerar las asignaciones presupuestales destinadas a servicios personales.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los ordenamientos legales mencionados en el proemio del documento en estudio, así como en los argumentos esgrimidos en el cuerpo del presente dictamen, el suscrito Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, someto a consideración y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, el Dictamen que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2024 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2024.

SEGUNDA.- Se instruye a la Titular de la Tesorería Municipal para que realice los ajustes y acciones que resulten necesarias, en su caso, a fin de dar debido y oportuno cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente.

TERCERA.- Las Dependencias, serán responsables de ejecutar sus Programas Presupuestarios con base en las disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que establezca el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Pueblay sus Órganos de Gobierno respectivamente, a fin de ser congruentes entre sí, observando los ejes estratégicos y transversales, contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla en los programas que de éste último deriven, a efecto de garantizar la generalidad permanencia y continuidad de los servicios públicos que permitan cubrir las necesidades básicas de la población del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

CUARTA.- Para efectos de este Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, y tratándose de las denominaciones de las Dependencias del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, así como sus estructuras, en los que se haga referencia al nombre de la estructura vigente se deberá entender como se estableció en los Puntos de Acuerdo por los que se aprobaron las diversas modificaciones a la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal 2021–2024.

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos del presente Dictamen y de los Anexos que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para que en ejercicio de sus funciones, realice todos y cada uno de los trámites necesarios, a efecto de que el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, sea remitido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyéndose asimismo a la Tesorera Municipal para remitirlo a la Auditoría Superior del Estado; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción IX, del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, correlativo con el 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y

0

los Municipios, toda vez que dicho proyecto se deberá armonizar con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Amortización Contable, que abarca el periodo de tres años conforme al Ejercicio Fiscal en cuestión.

AUNTAMENTO

ATENTAMENTE.

"CONTIGO HACEMOS FUTURO".

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

SanAndrés CHOLULA 2011-2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL DMINISTRACIÓN 2021-2024 DE 2/PM/D87C/ETP

EDMUNDO (LATEHUI PERCINO.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

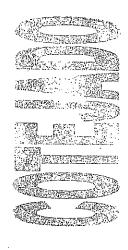
ANEXO I DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CUADRO 1.- ASIGNACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

\$554.579 688.00			s y \$138,515,030.00 F)	\$1,066,999,944,00
1.01 Recursos Fiscales 8554 572	5.01 Participaciones	5.02 Fondo de Aportaciones: para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).	5.03 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)	TOTAL



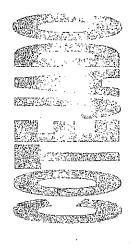
-	Gasto Corriente	のは何を生まれています。
	Servicios Personales	\$287,266,604.86
Ī .	Materiales y Suministros	\$70,872,056.87
	Servicios Generales	\$288,903,642.15
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	\$62,672,970.00
7	Gasto de Capital	
	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$100,734,420.12
	Inversión Pública	\$249,550,250.00
65	3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
4	Pensiones y Jubilaciones	
r.	Participaciones	\$7,000,000.00
Ļ	Total	\$1,066,999,944,00



CUADRO 3.- SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES

	Presupuesto Aprobado	\$ 1,000,000,00	66	- 65		e interés & -		÷ «	00.0-8-		\$ 6400 000 00
300 SUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBS	r anna riesupnestal	43101 Subsidios a la producción	43201 Subsidios a la distribución	Subsidios a la inversión	Subsidios a la prestación de servicios públicos	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	43601 Subsidios a la vivienda	Subsidios al consumo	43801 Subsidios a entidades federativas y municipios	Otros Subsidios	
	ייםווחתם	43101	43201	43301	43401	43501	43601	43701	43801	43901	Totales

	AVI DAO TOUR	Presupuesto Aprobado
4.4.1.0	AYODAS EN MATERIA DE SALUD	\$ 7.036.000.00
4.4.1.4	AYUDAS EN MATERIA DE MIGRACIÓN	0.000,000,000
4.4.1.5	AYUDAS EN MATERIA DE RIENECTAD	0.0.4
4.4.5		\$3,156,000,00
4.4.1.6	AYUDAS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN	\$ 9 070 000 00
4.4.1.7	AYUDAS EN MATERIA DE FORMACIÓN FOI CATIVA Y CHITTIBAL	חייטיטייט זהיס א
1.4.4 0	OTDAY WELL TO COLL OLD THE	\$14,378,870.00
27.1.5	CITAS ATOLAS	\$ 24-032-400 00
4.4.5.5	AYUDAS SOCIALES A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LLICED NO	2.001.1001.1
	COMPRENDIDAS EN LAS ANTERIORES	0.08
Totales		
		\$55,972,970.00



C
F
U,
⊴
GASTC
Щ
JETO DE
1
ш
3
ō
POR (
<u> </u>
\sim
_
5
\simeq
9
٩.
\cong
<u> </u>
တွ
۹
CLAS
٠.
4
Ä
UADRO
$\dot{\sim}$
7
ì
$\bar{\mathbf{o}}$
_

	はいない。	
	0 40 040 404 00	
SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA	- F	.) 1 <u>109.</u>
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 210,012,/6/./8	20.1 20.2
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL		
AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 2,284,922.06	
OTRAS COMPENSACIONES	\$ 24,709;963.28	il i
OTRAS PRESTACIONES	\$ 16,559,895.49)
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 5,998,236.00	·
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 3,394,058.50 6.657 560 00	
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 207,006.69	
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	4 3, 103,000,00	
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 151,000,00	
MATERIALES Y 1771 ES DE ENSEÑANZA	\$ 2,526,020.00	
יייבט זיסיוביט בייסיונייס בייסיוניס בייסיונייס בייסיונייס בייסיונייס בייסיונייס בייסיונייס בייסיוניס בייסיונייס בייסיונייס בייסיונייס בייסיונייס בייסיונייס בייסיוניס בייסיונייס בייסייס בייסייס בייסייס בייסייס בייסייס בייסייס בייסייס בייסייס בייסייס בייסי בייסייס בייסיס בייסייס בייס בייסייס בייסייס בייסייס בייס בייסייס בייסייס בייס בייסייס בייסייס בייס בייסייס בייסייס ביי	\$ 1,464,150.00	
AEGISTRO ETIDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	\$ 1,450,000.00	<u> </u>
AUQUISICION DE FORMAS VALORADAS	\$ 280,000.00	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 350,000.00	1
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE REALICEN LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN	\$ 100,000.00	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 1,047,000.00	1
PROD. ALIMENTICIOS ASOCIADO A LA PREST. DE SERV. PUB. DE SALUD, EDU., DE REINSERCIÓN SOCIAL Y OTRAS	\$ 571,000.00	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$ 2.050,000,00	· .
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 12,000,00	T
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 60.000.00	
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 348.357.00	
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 520 000 00	
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 10 000 00	-
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 160,000,00	ļ
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 1.353.795.00	
ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 2.079,466.82	ļ
		(A) (B) (C)

2.4.9.1	Número PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO: 2.4.9.1 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACIÓN	\$ 8.904.170.83	
2.5.1.1	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 360,000,000	
2.5.3.1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 300,000,00	•
2.5.4.1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0 07 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	15.25 15.25
2.5.5.1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		1.223 0.3°
2.5.6.1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	\$ 110,000.00	TI'S
2.5.9.1	OTROS-PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 1,448,842,00	
2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A SERV PLIB Y LA OPER DE PROCE PLIB	\$ 70,000.00	
2.6.1.4	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	\$ 15,654,680.00 \$ 50.000 65	
27.1.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	ຸ້ອ ວັນ, ບັນນະ ບັນ	
2.7.2.1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAI	\$ 9,115,575.00	
2.7.3.1	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 377,203.50	
2741	PRODICTOR TEXTIFES	\$ 110,000.00	
100	TANDOLOGI PALILES	\$ 3,800.00	
7.7.3.1	BLANCUS Y UTRUS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 15,000.00	
2.8.3.1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$ 882,500.00	
2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 1 355 150 50	
2.9.2.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0000000	
2.9.4.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPLITO Y TECNOLOGÍAS DE LA INECENA CIÓN.	00,000,00	
2.9.5.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE FOLIIPO E INSTRITMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	00.000,0c ¢	
2.9.6.1	REFACCIONES Y ACCESOBIOS MENOBES DE EQUIDO DE TRANSPOSEE	\$ 100,000.00	
2074	DEFACTORIES X 4 DOPE OF THE WORLD BY THE WOR	\$ 1,300,000.00	
4.3.1.1	NETACCIONES TACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 100,000.00	
2.9.8.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 1,267,709.83	
2.9.9.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$ 110,000,00	
3.1.1.1	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 33 248 256 48	
3.1.2.1	GAS	000000000000000000000000000000000000000	
3.1.3.1	SERVICIO DE AGUA	\$ 24,000.00	
3.1.4.1	TELEFONIA TRADICIONAI	00.000,cc1 &	
3.1.5.1	THEFONIA CELLIA AR	\$ 7,200.00	
2464		\$ 66,450.50	
3.1.0	SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACION	\$ 89,625.00	
	The second secon		





\$ 5 000 00	
\$ 20,000,00	
	2012 2012
8 297 500 00	
٤	1651 202
\$ 5,000,01	A A
\$ 1500 000 00	١
\$ 129.000.00	
\$ 2.941.400.00	
\$ 250,000.00	-
\$ 2.097.500.00	T
\$ 50.000.00	
\$ 3 330 000 00	
\$ 10 000 000 00	
\$ 100.000.00	
\$ 2.250.000.00	
\$ 1 472 000 00	
\$ 200 000 00	
\$ 200 000 00	
\$ 104,000.00	-
\$ 105,000,00	
\$ 18.530.880.00	
\$ 3,426.275.00	
\$ 800,000.00	
\$ 41,317,400.00	
\$ 1,340,000,00	
\$ 254,679.00	
\$ 1,300,000,00	
. [2, 2, 2, 2, 3, 3, 3, 3, 3, 3, 3, 3, 3, 3	\$ 4,630,000.00 \$ 5,000.01 \$ 1,500,000.00 \$ 1,500,000.00 \$ 2,941,400.00 \$ 2,941,400.00 \$ 2,097,500.00 \$ 3,330,000.00 \$ 10,000,000.00 \$ 1,472,000.00 \$ 1,472,000.00 \$ 105,000.00 \$ 105,000.00 \$ 105,000.00 \$ 105,000.00 \$ 11,340,000.00 \$ 1,300,000.00 \$ 1,300,000.00





3.5.1.2	NUMBERO AND STATE OF THE SUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO:	Total	
3.5.2.1	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMICATO DE MODELIACIO Y CALIDO DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 65,000.00	-
3541	INSTALACIÓN DEBARDACIÓN Y MANTENIMICANTES DE TOTALES DE CONTROLLA DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 104,000.00	,
7000	PER EXPLORED WIND INVESTIGATION OF EMULY OF EMULY OF EMULY OF THE INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 480,000.00	i L.d
5.5.5.1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 7.500.000.00	À
3.5.7.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$2.015.000.00 30.00	April 202
3.5.7.2	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO ESPECÍFICO	i P	7-10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1
3.5.8.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 12 022 000 00	Market Ma Market Market Market Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma
3.5.9.1	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		lo Sign
3.6.1.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	\$ 14 320 000 00) }
3.6.2.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMER. PARA PROMO. LA VNTA DE BIE. O SERV	\$ 480 000 00	
3.6.4.1		\$ 5 000 00	
3.6.9.1	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$ 2 400 000 00	
3.7.1.2	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	© 400 000 00	
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	9 40 000 00	
3.7.5.1	VIATICOS EN EL PAÍS	\$ 40,000.00	,
3761	VIÁTICAS EN EL EXTBANIEDA	\$ 481,200.00	
		\$ 140,000.00	
3.7.8.1	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS NACIONALES EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES	\$ 430,000.00	
3.7.9.1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$ 660,000.00	
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 18,926,585.00	
3.8.2.2	GASTOS DE ORDEN CULTURAL	\$ 1,558,000.00	
3.8.3.1	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 620.000.00	
3.8.5.1	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 45.000.00	
3.9.2.1	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$6.209.275.00	
3.9.4.1	LAUDOS LABORALES	\$ 26,248,795.98	
3.9.4.3	OTRAS EROGACIONES POR RESOLUCIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE	\$ 26,680,641.27	
3.9.6.2	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$ 15,000,000.00	
3.9.8.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$ 5.000,000,00	
3.9.9.2	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	\$ 12,076,978,92	
3.9.9.3	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 2,912,000.00	





#:S:1:2 OTACS SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	The second secon	\$ 4 000 000 00
4.3.9.1 OTROS SUBSIDIOS	- Company	# 4 400 000 00
4.4.1.3 AYUDAS EN MATERIA DE SALUD		
4.4.1.5 AYUDAS EN MATERIA DE BIENESTAR	Armendada mayar mana a mahahama ma mahahama ma kana a a a a a a a a a a a a a a a a a	2 15 000 00 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
4.4.1.6 AYUDAS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN	THE CONTRACT OF THE CONTRACT O	9, 138,000.00
4.4.1.7 AYUDAS EN MATERIA DE FORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL		
4.4.1.9 OTRAS AYUDAS		\$ 24 032 400 00
5.1.1.1 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		\$ 1 500 000 00
5.1.2.1 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	A ANY AND A SHEET	\$ 25,000,000
5.1.5.1 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		\$ 28 A74 300 00
5.1.9.1 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		\$ 20,47,4,200.00
5.2.9.1 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	The second secon	\$ 50,000.00
5.3.1.1 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	THE SERVICE OF STATE	\$ 110,000.00
		\$ 413,000.00
3.4.1.1 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA PÚBLICOS	UBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$ 24,250,000.00
5.5.1.1 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	American Company of the Company of t	\$ 3.500.000.00
5.6.2.1 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	TO THE PARTY OF TH	\$ 700 000 00
5.6.3.1 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	Administrative of the second o	\$ 2 400 000 00
5.6.6.1 EQUIPO DE GENERACIÓN ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	SELECTRICOS	6.450.000.00
5.6.7.1 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	The second secon	4 130,000.00
j	Transmitted to the second of t	\$ 4,896,430.12
	The restriction of the second	\$ 344,362.00
	The second secon	\$ 255,000.00
LENNEMOS		\$ 33,412,328.00
-		\$ 4,000.00
		\$ 270,000.00
	Comment of the commen	\$ 134,788,209.48
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TELECOMUNICACION	ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÔLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	\$ 8,942,590.72
	NIZACIÓN	\$ 95,849,649.30
		\$ 9,969,800.50
8.5.3.1 OTROS CONVENIOS		



Número TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO

\$ 1,066,999,944.00 Fuente: Tesorería Municipal con base en el Clasificador por Objeto del Gasto publicado en el Diarío Oficial de la Federación en fecha 09 de diciembre de 2009 y cuya actualización fue publicada en fecha 22 de diciembre de 2014.

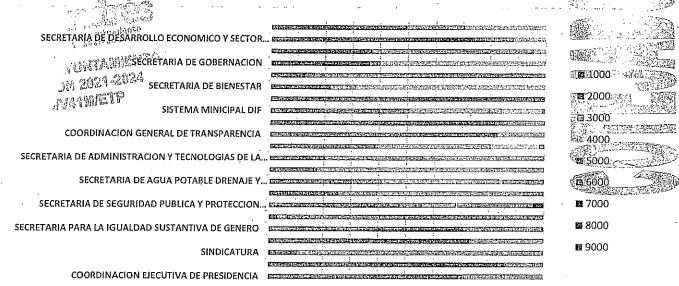
AD EJECUTORA ALNORA ALNORA Inversiones Participaciones Double	Financieros y Aportaciones Pública y Otras y Otras Provisiones 8000 9000	\$- \$- \$9,698,000,61	\$- \$- \$- \$18,696,462.71	5- \$- \$- \$84,096,304.64	\$- \$-7,495,484,00	\$- \$ 6,860,679.15	\$- \$- \$-	\$- \$7,000,000,00 \$- \$191,010,277.92	5- \$120,680,486.17	\$- \$-3,506,790.01	. \$ -1,845,521,46	\$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ 66,710,963.45	\$- \$-40,702,357,78	\$- \$-,211,336.99
DEL GASTO A NIVEL CAPÍTULO Y POR UNIDAD EJECUTORA	muebles, Pública Inmebles e Intangibles, 6000.	- W	. w	- s s	- 	\$ 25,000.00	\$ 344,362.00 \$ 249,550,250.00	\$ 52,898,500.00	\$ 8,651,430.12	\$ 3,520,000.00 \ \$ -		- S	\$.790,000,00	-
STO A NIVEL	Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 4000	4	6	- G	н со	- -		\$ 1,000,000.00	÷	\$ 300,000.00	69	\$ 80,000.00	\$.7,200,000.00	,
	Genteraliss	\$ 2,835,000.00	\$ 2,592,000.00	\$ 75,020,437.25	\$ 4,700,000.00	\$ 1,885,000.00	\$ 8,964,925.50	\$ 23,267,200.00	ł	\$ 10,000,000.00	\$ 18,000,000.00	\$ 29,387,500.00	\$ 16,545,329.01	\$ 377,000.00
CUADRO 5 CLASIFICACIÓN POR OBJETO	Suministros 2000	\$ 165,000.00	\$ 473,000.00	\$ 172,500.00	\$ 50,000.00	\$ 90,000,00	\$ 1,140,462.50	\$ 15,834,300.00	\$ 17,361,334.48	\$ 2,580,000.00	- ↔	\$ 23,651,773.89	\$ 464,671.00	.
CLASIFICAC	Porsonales	\$6,698,000.61	\$15,631,462.71	\$8,903,367.39	\$12,745,484.00	\$4,860,679.15	\$8,349,770.10	\$91,010,277.92	\$30,680,486.17	\$7,106,790.01	\$3,845,521.46	\$13,591,689.56	\$15,702,357.77	\$1,834,336.99
• CUADRO 5		COORDINACION EJECUTIVA DE PRESIDENCIA	KEGIDORES	SINDICATURA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	SECRETARIA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GENERO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	TESORERIA	COORDINACION GENERAL DE TRANSPARENCIA



Section Section Control of the Contr
•

\$1,066,999,944.00	\$.	\$ 7,000,000.00	-\$	\$249,550,250.00	\$100,734,420.12	\$ 62,672,970.00	\$288,903,642.16	\$70,872,056.87	\$287,266,604.85
\$ 1,978,006.21	\$	()	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·) P	•	2000			
			,	6	4	\$ 585 000 00	\$ 415,000,00	69	\$978,006.21
,									
\$ 8,242,876.98	- C	- ↔	- 643		- -	900,000,000 e	200001000	1	-
					£	\$ 065 600 00	\$ 928 400 00	\$ 356 000 00	\$5,992,876,98
\$ 13,630,678.38	69	ι ω	ι Σ/)						
				6	-	\$ 583 000 00	\$ 7.917.000.00	\$ 100,000.00	\$5,030,678.38
\$ 34,475,046.81	63	\$ -	-	69	· •	\$ 20,627,500.00	\$ 310,000.00	\$ 1,062,500.00	9 14,44 5,045,6T
		•						20 000 + 4	PAC 175 010 01
\$ 47646 913 60	4	· 69	69	- 49	\$ 33,975,328.00	СР	\$ 919,000,00	00,000,816,114	45,454,365.60
	2						_!		00 100 100 00
\$ 35,246,797,89	300		÷.	- 9		\$ 24,149,870.00	\$ 3,247,130.00	\$ 103,000.00	80.181,041,14
京都は地震と	in T							0 400 000 00	£7 7/8 707 90
\$ 2 255 944 46	5	-5	- \$	· 49	· ·	1		ימטימטומים: די	>======================================
* \$ 69,076,781.80	N 192 (1/1		→			ě	и	\$ 10,000,00	CONSEJERIA JURIDICA \$2 245 944 46
A			9	-	\$ 528,000,00	\$ 7,182,000,00	\$ 16,468,285.00	\$ 5,321,715.00	\$19,576,781.80
8.582,462.88		\$-	-9	69	\$ 1,800,00		0.002,761,1 \$	00.000, 14.4	72.1.1 6
						The second secon		9.444.000	- CT. DOE: GEO: 00
			y Otras Provisionae		Intendibles	Otras Ayudas			はいかとうというというというというというないというというないというというというというというというというというというというというというという
THE REPORT OF THE PARTY.	Fublica	y Aportaciones			Inmahlas	Silbacina			
					1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				

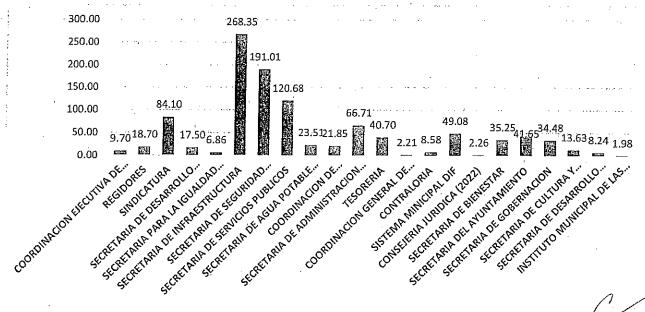
GRÁFICA 1.- DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO



0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%

Fuente: Tesorería Municipal con base en la Estructura Orgánica del Ayuntamiento de San Andrés Cholula Puebla

GRÁFICA 2.- DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN MILLONES DE PESOS



Fuente: Tesorería Municipal con base en la Estructura Orgánica del Ayuntamiento de San Andrés Cholula Puebla

CUADRO 6.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

	Concepto	Presupuesto aprobac	O.
į	第20 SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA	\$ 1,066,999,944.00	1)
01 -	PRESIDENCIA	\$ 1,321,930.69	
02	TESORERIA	\$ 2,291,617.58	
09	REGIDORES	\$ 18,696,462.71	17
102	SECRETARIA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GENERO	\$ 1,115,826.61	
104	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 802,107.16	
105	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA	\$ 1,963,668.74	
108	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	\$ 5,032,877.71	1
110	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 7,776,822.78	7
112	SECRETARIA DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$ 1,244,416.83	
113	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 18,716,763.27	\dashv
.114	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 3,173,837.09	
116	DIRECCION JURIDICA (TESORERIA MUNICIPAL)	\$ 2,315,197.28	
117	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS VEHICULARES	\$ 31,168,442.98	
118	SISTEMA MINICIPAL DIF	\$ 307,278.24	
120	COORDINACION GENERAL DE TRANSPARENCIA	\$ 879,603.64	
121	SECRETARIA PARTICULAR (PRESIDENCIA)	\$ 2,117,532.04	
122	COORDINACION EJECUTIVA DE PRESIDENCIA	\$ 713,002.42	
130	DIRECCION DE AUDITORIA (CONTRALORIA MUNICIPAL)	\$ 2,880,210.58	
131	DIRECCION DE TRANSVERSALIDAD É IGUALDAD SUSTANTIVA DE GENERO (IGUALDAD SUSTANTIVA DE GENERO)	\$ 1,506,699.97	
132	DIRECCION DE PREVENCION DE LA DISCRIMINACION Y VIOLENCIA DE GENERO (IGUALDAD SUSTANTIVA DE GENERO)	\$ 4,238,152.57	i
134 .	DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD (INST.MUN.DE LA JUVENTUD)	\$ 150,000.00	
135	DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS A LA JUVENTUD (INST.MUN.DE LA JUVENTUD)	\$ 254,000.00	
136	DEPARTAMENTO DE FORMACION INTEGRAL (INST.MUN. DE LA JUVENTUD)	\$ 381,000.00	
137	COORDINACION DE REHABILITACION (DIF)	\$ 3,175,283.40	:
138	COORDINACION DE PSICOLOGIA Y CLIPAM (DIF)	\$ 2,707,327.02	
139	COORDINACION ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DIF)	\$ 553,668.81	_ (
14	SINDICATURA	\$ 1,567,090.34	
140	DIRECCION DE INTELIGENCIA E INVESTIGACION POLICIAL (SEC.SEG.PUBLICA Y PROT.CIUDADANA)	\$ 2,043,893.84	_
141	DEPARTAMENTO DE INFORMACION (COORD.DE COMUNICACION SOCIAL)	\$ 1,929,160.23]
142	DEPARTAMENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL (COORD. DE COMUNICACION SOCIAL)	\$ 1,199,597.96	
43	UNIDAD TECNICA (COORD.EJECUTIVA DE PRESIDENCIA)	\$ 3,360,353.66	-
144	UNIDAD DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO (COORD.EJECUTIVA DE PRESIDENCIA)	\$ 1,306,552.04	
145	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA (COORD. EJECUTIVA DE PRESIDENCIA)	\$ 878,629.76	
46 .	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (COORD GRAL TRANSPARENCIA)	\$ 368,319.76	



	(objection)	in Presupresto aprobado.
147	UNIDAD DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES (COORD GRAL.	\$ 313,849.47
	TRANSPARENCIA)	
148	UNIDAD DE GOBIERNO ABIERTO Y VINCULACION CON LA SOCIEDAD CIVIL (COORD GRAL TRANSPARENCIA)	\$ 349,063.48
149	UNIDAD NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS (COORD GRAL TRANSPARENCIA)	\$ 300,500.64
15	SECRETARIA GENERAL	\$ 274,998.72
150	CONSEJERIA JURIDICA (2022)	\$ 1,240,340.44
151	DIRECCION DE LO CONTENCIOSO (CONSEJERIA JURIDICA)	\$ 336,861.01
152	COORDINACION GENERAL JURIDICA (CONSEJERIA JURIDICA)	\$ 341,882.00
153	DIRECCION DE LO CONSULTIVO Y NORMATIVO (CONSEJERIA JURIDICA)	\$ 336,861.01
158	JUZGADO CALIFICADOR (SINDICATURA MUNICIPAL)	\$ 1,183,631.48
159	JUZGADO MUNICIPAL (SINDICATURA MUNICIPAL)	\$ 1,643,548.24
16	CONTRALORIA	\$ 218,945.58
160	DIRECCION DE INNOVACION TECNOLOGICA (SECRETARIA DE	\$ 7,916,202.41
161	ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION) DIRECCION DE ADJUDICACIONES (SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y	\$ 2,266,337.62
	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION)	
162	DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIO	\$ 6,490,044.27
163	DEPARTAMENTO DE ISABI (DIR. DE ING.) (TESORERIA MUNICIPAL)	\$ 455,648.08
164	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL (SEC SEGURIDAD PUBLICA Y	\$ 12,604,047.77
165	PROTECCION CIUDADANA) DIRECCION DE CAPITAL HUMANO (SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y	\$ 15,696,099.08
	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION)	
166	COORDINACION DE SALUD (DIF)	\$ 14,722,943.98
167	COORDINACION DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIF)	\$ 9,882,334.78
168	COORDINACION GENERAL (DIF)	\$ 4,604,966.72
169	COORDINACION TRABAJO SOCIAL (DIF)	\$ 8,185,688.20
170	COORDINACION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DE ADULTOS MAYORES (DIF)	\$ 898,458.61
171	COORDINACION DE CASA DE DIA (DIF)	\$ 3,537,611.90
172	COORDINACION JURIDICA (DIF)	\$ 501,220.14
173	COORDINACION GENERAL DEL ESTADO MAYOR POLICIAL (SEC SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA)	\$ 1,458,001.86
176	DIRECCION DE OBRAS (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	\$ 259,271,380.64
178	DIRECCION DE PROYECTOS (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	\$ 4,112,330.64
179	DIRECCION DE DEPORTE (SECRETARIA DE BIENESTAR)	\$ 2,960,443.93
182	DIRECCION DE VIALIDAD (SEC SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA)	\$ 25,039,537.80
183	DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO Y ATENCION A VICTIMAS (SEC SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDAD	\$ 8,711,565.96
184	DIRECCION JURIDICA (SEC SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA)	\$ 2,393,785.02
185	DIRECCION DE POLICIA (SEC SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA)	\$ 71,591,819.53
186	DIRECCION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL (SEC SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADAN	\$ 5,174,160.57
187	COORDINACION ADMINISTRATIVA (SEC SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA)	\$ 13,817,310.80
188	DIRECCION DE PARTICIPACION Y JUNTAS AUXILIARES (SEC.GOBERNACION)	\$ 20,627,500.00
189	GUARDIA CIUDADANA (SEC.GOBERNACION)	\$ 782,500.00





		The state of the s	Présupuesto aproba
190	: l	COORDINACION DE ARCHIVO (SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO)	\$ 1,983,313.00
191	Ť,	SECRETARIA DE GOBERNACION	\$ 1,723,364.36
193		DIRECCION ADMINISTRATIVA (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	\$ 4,163,951.66
194	'A!	AUTORIDAD DE SUSTANCIACION (CONTRALORIA MUNICIPAL)	\$ 30,000.00
200	467	DIRECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS (SEC. DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE)	\$ 3,972,503.76
201	1 2 2	DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL SUELO (SEC DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE)	\$ 4,262,685.92
202		DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LAS CONSTRUCCIONES (SEC DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE)	\$ 3,086,877.36
203		DIRECCION JURIDICA (SEC DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE)	\$ 1,140,539.25
204		DIRECCION JURIDICA (SEC AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	\$ 1,272,551.55
205		DIRECCION DE PROYECTOS Y CULTURA DELAGUA (SEC. AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	\$ 5,331,400.00
219		DIRECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (SEC.SERVICIOS PUBLICOS)	\$ 32,297,801.46
221		DIRECCION DE PLANEACION (TESORERIA MUNICIPAL)	\$ 920,448.83
223		SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO (2023)	\$ 1,315,027.13
224		ARTE Y CULTURA (DIR) (SEC.DE CULTURA Y TURISMO) (2023)	\$ 5,113,924.42
225	· i	TURISMO (DIR) (SEC. CULTURA Y TURISMO) (2023)	\$ 7,201,726.83
226		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SECTOR AGROPECUARIO (2023)	\$ 1,158,600.47
227	-	FOMENTO ECONOMICO (DIR) (SEC.DESARROLLO ECONOMICO Y SECTOR AGROPECUARIO) (2023)	\$ 2,981,255.55
228		FOMENTO AGROPECUARIO (DIR) (SEC.DESARROLLO ECONOMICO Y SECTOR AGROPECUARIO) (2023)	\$ 2,409,748.67
229		CENTRO DE ADOPCION Y BIENESTAR ANIMAL (DIR) (SEC.DESARROLLO ECONOMICO Y SECTOR AGROPECUARIO) (2023)	\$ 1,693,272.29
23		NGRESOS	\$ 20,915,454.40
230	. [1	NSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES	\$ 1,193,006.21
231		DIR. DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MIGRACION (SEC. DE BIENESTAR)	\$ 791,616.37
232	.	DIR. SOCIAL HUMANO Y EDUCACION (SEC. DE BIENESTAR)	\$ 10,967,458.96
233		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 2,510,367.79
234	F	REGISTRO CIVIL (SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO)	\$ 36,630,234.09
235		COORDINACION DEL CENTRO DE EMERGENCIAS (SEC.SEG.PUB. Y PROT.CIUD.)	\$ 46,212,486.03
36	[DIRECCION DE PROYECCION Y CULTURA DEL AGUA (SEC. AGUA	\$ 836,743.84
:38		POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO) DIRECCION DE CONTABILIDAD (TESORERIA MUNICIPAL)	\$ 2,806,578.79
39		DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTORIA JURIDICA POPULAR	\$ 1,501,714.14
40	Ē	SINDICATURA) DIRECCION COMERCIAL (SEC. AGUA POTABLE, DRENAJE Y	\$ 1,814,472.70
42	C	SANEAMIENTO) DIRECCION OPERATIVA (SEC. AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO)	\$ 2,388,605.09
43	į C	DIRECCION JURIDICA DE ASESORIA CIUDADANA (SINDICATURA MUNICIPAL)	\$ 594,453.17
44		PIRECCION JURIDICA (SINDICATURA MUNICIPAL)	\$ 77,605,867.27
6		DIRECCION DE GIROS COMERCIALES	\$ 2,500,172.56
0		PIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES (SECRETARIA BIENESTAR)	\$ 17,834,194.66
6		IRECCIÓN JURÍDICA (SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO)	\$ 248,000.00
	- 1		



	경우 사람들 사람들이 되었다.	
	Concepto (1997)	Presuppesto aprobado
50	DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA (SEGOB)	\$ 7,642,637.66
51 5	TORECCIÓN JURÍDICA (SEGOB)	\$ 1,198,872.23
53 🐴	DIRECCION DE EGRESOS TESORERIA)	\$ 6,352,537.83
2.	TORECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS (SECRETARIA DE SERVICIOS	\$ 61,136,021.08
64 N	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES (SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS)	\$ 19,469,840.85
72	DIRECCION COMERCIAL (SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE,DRENAJE Y SANEAMIENTO)	\$ 5,070,000.00
73	DIRECCION OPERATIVA (SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO	\$ 5,548,600.00
85	SECRETARIA DE BIENESTAR	\$ 2,693,083.97
8,8	DIRECCION DE INVESTIGACION(CONTRALORIA)	\$ 1,093,568.32
89	DIRECCION DE SUBSTANCIACION Y RESOLUCION (CONTRALORIA)	\$ 1,526,276.86
90	DIRECCION DE CONTROL, EVALUACION Y CONTRALORIA SOCIAL (CONTRALORIA)	\$ 953,389.02
94	DIRECCION JURIDICA(CONTRALORIA)	\$ 1,880,072.52
97	DEPARTAMENTO DE PREDIAL	\$ 987,160.22
98	DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL	\$ 1,996,732.84
99	DEPARTAMENTO DE CATASTRO	\$ 1,660,981.93
	TOTAL DEL GASTO PRESUPUESTADO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 1,066,999,944.00



CUADRO 7.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

	and the second
200	المراكبة المراكبة المحاجمة والأنجوب المستنا
	· 不學行為 "好"的"玩"。

	- or cooper	
1	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	\$ 624,999,944.00
1.	LEGISLACIONIMENTO	\$ -
1,2		\$-
1.3	COORDINACION DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 499,622,943.99
1.4	RELACIONES EXTERIORES	\$ -
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 25,000,000.01
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	\$-
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 100,000,000.00
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 377,000.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$ 434,398,000.00
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	\$ 18,950,000.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 379,700,000.00
2.3	SALUD	· \$- ·
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 3,248,000.00
2.5	EDUCACION	\$-
2.6	PROTECCION SOCIAL	\$ 31,500,000.00
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 1,000,000.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	\$ 7,602,000.00
3.1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$ 723,400.00
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$ 1,526,600.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$ -
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$-
3.5	TRANSPORTE	·\$-
3.6	COMUNICACIONES	\$-
3.7	TURISMO	\$ 5,352,000.00
3.8	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$-
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$ -
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	į \$ "
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$-
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$-
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$ -
. 4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ -
	TOTAL DEL GASTO	\$ 1,066,999,944.00



Fuente: Tesorería Municipal con base al Clasificación Funcional publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de junio de 2010 y cuya última actualización fue publicada en fecha 27 de diciembre de 2010

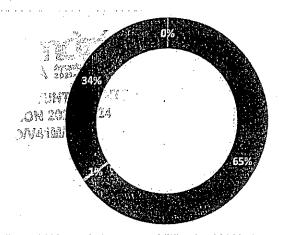


CUADRO 8.- CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

OGABRO 6: OLAGII	TOAGIOIT ITOC	INAMATIOA			₩.	
Dependencia	Prestación de Servicios	Regulación y supervisión	Apoyo al proceso	Apoyo a la. ⊶ functon pública	Totales	A STATE OF THE STA
	Públicos	esta esta esta esta esta esta esta esta	para mejorar la, 🗸	。 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	en regerie	A WIND WITH THE
			eficiencia Institucional	mejoramiento de la gestión		
	E E	G	M	O	The State of	
GOORDINAGION EJECUTIVA DE PRESIDENCIA SAM	3000000	\$ -	\$ 6,698,000.61	\$-	\$ 9,698,000.61	
REGIDORES ATTIVAÇÃO	3065000	\$ -	\$ 15,631,462.71	\$ -	\$ 18,696,462.71	
SINDICATURA	75192937.25	\$ -	\$ 8,903,367.39	\$ -	\$ 84,096,304.64	
SECRETARIA DE DA . DESARROLLO URBANO	4750000	\$-	\$ 12,745,484.00	\$ -	\$ 17,495,484.00	
SUSTENTABLE 177 SECRETARIA PARA LA GUALDAD SUSTANTIVA DE GENERO RE	2000000	\$ -	\$ 4,860,679.15	\$ -,	\$ 6,860,679.15	
SECRETARIA DE JULIO SECRETARIA DE LA SECRETAR	260000000	\$ -	\$ 8,349,770.10	\$ -	\$ 268,349,770.10	
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTEGCIONA (L. CUDADANA)	94300000	\$ 5,700,000.00	\$ 91,010,277.92	\$ -	\$ 191,010,277.92	
SEGRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	90000000	\$ -	\$ 30,680,486.17	\$ -	\$ 120,680,486.17	
SECRETARIA DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	16400000	\$ -	\$ 7,106,790.01	\$ -	\$ 23,506,790.01	
COORDINACION DE	18000000	· \$-	\$ 3,845,521.46	\$ -	\$ 21,845,521.46	
COMUNICACION SOCIAL SECRETARIADE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0	\$-	\$ 66,710,963.45	\$ -	\$ 66,710,963.45	
TESORERIA 2	ó	* \$ ~	\$ 40,702,357.78	\$ -	\$ 40,702,357.78	
GOORDINACION GENERAL DE TRANSPARENCIA	377000	\$ -	\$ 1,834,336.99	\$ -	\$ 2,211,336.99	
CONTRALORIA	. 0	\$ -	\$ 7,025,662,88	\$ 1,556,800.00	\$ 8,582,462.88	
SISTEMA MINICIPAL DIF	29500000	\$ -	\$ 19,576,781.80	\$ -	\$ 49,076,781.80	
CONSEJERIA JURIDICA	10000	\$ -	\$ 2,245,944.46	\$ -	\$ 2,255,944.46	
SECRETARIA DE N BIENESTAR	27500000	\$ -	\$ 7,746,797.89	\$ -	\$ 35,246,797.89	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	36412328	\$ -	\$ 5,234,585.60	\$ -	\$ 41,646,913.60	
SECRETARIA DE GOBERNACION	22000000	\$ -	\$ 12,475,046.81	\$ -	\$ 34,475,046.81	
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	8600000	\$ -	\$ 5,030,678.38	\$ -	\$ 13,630,678.38	
SECRETARIA DE COLOR DESARROLLO	2250000	\$-	\$ 5,992,876,98	\$ -	\$ 8,242,876.98	17 /
ECONOMICO Y SECTOR		ř				
SINSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES	1000000	\$-	\$ 978,006.21	\$ -	\$ 1,978,006.21 -	
TOTAL DEL GASTO POR CAPITULO	\$694,357,265.25	\$5,700,000.00	\$ 365,385,878.75	\$1,556,800.00	\$1,066,999,944.00	

Fuențe: Tesoreria Municipal con base a la Clasificación Programática publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08 de agosto de 2013

GRÁFICA 3.- CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA



■ Prestación de Servicios Públicos E

🛮 Regulación y supervisión G



Fuente: Tesorería Municipal con base a la Clasificación Programática publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08 de agosto de 2013



CUADRO 9.- CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

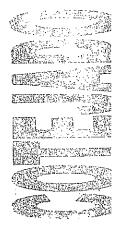
160,000.0	1,353,795	2,079,466	82 8,904,170	280,000,036	0	3,290,000	3,450,000	110,000.0	1,448,842	70.000.00	16,654,68	50,000.00	9,115,575	377,203.5	110,000.0	3,800.00	15,000.00	882,500.0	1,355,159	50,000,00	50,000.00	100,000.0	1,300,000	100,000.0	1,267,709	110,000.0		33,248,25	24,000.00	
0	0	0	41,890.00	30 000 00		171,333,3 7		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7,734,507	2,707,500.	2,000.00	1
0	0	0	3341,880.0	00.000.00	ile Vu	17739333 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	0 \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	9.	, ,	a	0	O	0	0	0	0	0	o	0	0	0	0	0	0	0	0	9,345,280	2,707,500.	2,000.00	
0	0	0	00'088'198 S	30.000.00	T/ 12 /信	17 333 33 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15		0.2	0	0	0	0	0	a.	0	0	0	0	0	0	0	О	0	0	0	0	8,854,105,66	2,707,500.00	2,000.00	
0	700,000.0	380,000.0	181,880.0	30.000.00		171,333.3	0	0		0	1,783,444.	0	0	0	0	0	15,000,00	0	0	3,333.36	0	0	200,000.0	0	0	0	8,826.7 18,012,13	2;765,756.	2,000.00	
o	0	15,000.00	181,880.00	30,000,00		221,333.33	0	0,	0	0	1,783,444.44	0	319,191,65	0	0	0	0	0	0	3,333.33	0	0	100,000.00	50,000.00	0	0	23,038,826.7	2,707,500,00	2,000.00	-
0	0	0	301,880.00	30,000.00		177,333,33	0	20,000.00	0	0	1,783,444.44	0	0	0	0	0	0	0	0	3,333.33	25,000,00	0	100,000.00	0	0	100,000.00	24,245,650.9	2,807,500.00	2,000.00	
0 .	0	100,000.00	301;880.00	30,000.00	414 000	171,333.33	0	0	0	0	1,783,444.44	0	7,000,000.00	0	0	0	0	882,500,00	66,666.65	13,333.33	0	o	100,000.00	0	0	O	34,581,589.3	2,807,500.00	2,000.00	
0	0	2,741.68	405,992.50	30,000.00	200 000	£5.555,185	1,478,000.00	0	0		1,783,444.44	0	20,000.00	51,370.84	60,000,00	2,300,00	0	0	66,666.67	3,333.33	0	0 .	100,000.00	0	0	10,000,00	38,096,525,7	2,807,500.00	2,000.00	•
0	40,000.00	0	401,880.00	30,000.00	474 933 99	50,000,111	802,000.00	0	0	O.	1,783,444.44	O.	19,191.67	0	0	0	0	0	232,608.33	3,333.33	0	0	100,000.00	0	0	0	40,697,389.0	2,807,500.00	2,000.00	
6	a	77,741.66	405,992.50	30,000.00	1 994 343 33		1,020,000.00	\$0,000.00	208,842.00	0 (1,783,444.44	ó	1,710,000.00	. 11,370.83	0	0	0	0	232,608,34	13,333.33	25,000.00	0	100,000.00	50,000.00	0	0	33,614,206.03	2,807,500.00	2,000.00	
150,000.00	413,795.00	1,301,241.82	5,581,143.33	30,000.00	133 333 33		40,000.00	0 .	800,000.00	0	2,387,124,44	0	10,000.00	313,091.00	20,000.00	1,500.00	0	0	659,942.84	3,333.33	0	100,000.00	500,000.00	0	1,267,709.83	0	30,820,249,53	2,807,500.00	2,000.00	
	200,000.00	202,741.66	415,992.50	30,000.00	223.333.33		110,000.00	10,000.00	440,000.00	70,000.00	1,783,444,44	20,000,00	37,191.67	1,370,83	0	0	0	0	96,666,67	3,333.33	0	o ·	0	0	O	0	20,863,267.03	2,807,500.00	2,000.00	•
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MATERIAL DE ACCESSORIO MAIS MAIS MAIS MAIS MAIS MAIS MAIS MAIS	MÉDICOS	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS DESTINADOS A SERV. PUB. Y LA OPER. DE PROG. PUB.	OMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA AQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	VESTUARIO Y UNIFORMES	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	ATICULOS DEPORTIVOS	PRODUCTOS TEXTILES	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	HERRAMIENTAS MENORES	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	VICIOS GENERALES	VICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	GAS	
一	. 1			2.5.1.1 PR	2.5.3.1 ME	A 1 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		ij		2,5.9.1				2.7.2.1 PR						<u> </u>	<u> </u>	29.5.1 REC C	† – i			2.9.9.1 RE	0000		3.1.2.1 G/	_

	1,099,820.00 1,686.00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1,686.00 11,686.00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1,686.00 1,250.00 2,485,347 1,099,820.00 184,444.0 0 0 2,627 184,644.0 0 2,627 1,099,820.00 0 2,627 1,099,820.00	1,168,147.76 2,485,347. 1,099,820.00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
123.165.06 41,686.66 41,686.68	166,600.00 129,166,66 0 10,000.00 65,000.00 0 1,866.00 40,000.00 1,404,647.78 284,444.00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	6	24,791.67 384,166.67 0 0 0 0 0 0 50,000,00 2,500,000,00 2,500,000,00 1,772,947.76 1,772,947.76 0 0 0 0 0 1,772,947.76	
1,250,000.00	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	655,600.00 50,000.00 129,166.66 2,500,000.00 27,500,000 27,500,00 1,666.00 1,772,947.76 1,772,947.76 1,4422,685.73 3,		166,666,67 24,791,67 384,166,67 1,267,50 0 0 95,600,00 610,000,00 610,000,00 1,656,0
Colored 1,23, 102.00 Colored Colored	95,600.00 655,600.00 168,600.00 0 2,191,666.66 129,166.66 129,166.66 129,166.66 129,166.66 129,166.66 129,166.66 129,166.66 129,166.66 129,166.60 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	95,600.00 655,600.00 2,191,666.66 129,166.66 610,000.00 400,000.00 10,000.00 400,000.00 27,500.00 50,000.00 0 0 50,000.00 1,666.00 1,250.00 0 0 1,250.00 0 0 2,541,947.78 1,772,947.76 1,100,000.00 100,000.00 0 0	24,791,67 384,166,67 1,257,50 0 0 0 0 0 2,191,686,68 610,000,00 400,000,00 50,000,00 50,000,00 1,250,00	2,151 8 8 9 2,151 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
2,500,000,00	119,000.00 95,600.00 168,600.00 169,489,83 169,489,83 139,489,83 239,489,85 284,444,00 169,600.00 169,000.00 169,000.00 169,77,883.71 4,422,883.73 3,771,840,47	119,000,00 95,600,00 685,600,00 371,666.66 2,191,666.66 129,166.66 2,500,000,00 0 0 0 0 0 0 0	24,791.67 384,166.67 384,166.67 384,166.67 0 0 1,257.50 0 0 0 0 119,000.00 95,600.00 2,500,000.00 610,000.00 200,000.00 610,000.00 200,000.00 1,686.00 200,000.00 610,000.00 21,686.00 1,686.00 21,686.00 1,686.00 21,686.00 1,686.00 21,686.00 1,686.00 21,686.00 1,688.03 190,489.83 190,489.83 190,489.83 190,489.83 190,489.83 190,683.71 4,397,883.71 4,397,883.71 4,397,833.71	166,666,67 16 1,000,00 0 24,791,67 3 384,166,67 3 384,166,67 3 384,166,67 3 371,666,66 2,16 2,500,000,00 6 2,500,000,00 6 2,500,000,00 6 2,1,666,00 6 1,837,077,78 2,15 190,489,83 16 6,577,883,71 4,38
2,500,000,000	S3,000.00	83,000.00	24,791,67 24,791,67 24,791,67 384,186,67 384,186,67 384,186,67 384,186,67 384,186,67 384,186,67 384,186,67 384,186,67 384,186,67 384,186,67 384,186,67 384,186,67 384,186,68 371,886,68 2,191,886,68 371,886,68 371,886,68 371,886,00 3330,000,00 3330,000,00 3330,000,00 3330,000,00	166,666.57 166,666.67 166,666.67 166,666.67 166,666.67 166,666.67 166,667 166,667 166,667 166,667 166,667 166,667 166,667 166,667 166,667 166,667 166,667 166,667 166,667 166,667 166,667 166,667 166,667 166,667 166,677 166,677 166,677 166,677 166,677 166,677 166,677 166,677 166,677 166,677 166,677 167,7883.71 167,488,637 167,7883.71 167,488,637 167,778 167,777 167,778
2,000,000,00 0 0 2,500,000,00 0	248,400.00 83,000.00 119,000.00 95,600.00 655,600.00 168,500.00 248,400.00 83,000.00 119,000.00 95,600.00 655,600.00 168,500.00 2,500,000.00 2,500,000.00 0 0 50,000.00 0 2,000,000.00 50,000.00 65,000.00 10,000.00 10,000.00 10,000.00 10,000.00 330,000.00 220,000.00 400,000.00 10,000.00 10,000.00 50,000.00 330,000.00 220,000.00 400,000.00 27,500.00 10,000.00 50,000.00 330,000.00 220,000.00 1,666.00 1,666.00 1,666.00 61,250.00 11,666.00 1,666.00 1,666.00 1,666.00 1,666.00 61,250.00 0 200,000.00 0 0 0 0 61,250.00 0 1,666.00 1,666.00 1,404,647.78 1,404,647.78 61,250.00 0 0 1,250.00 0 0 0 61,250.00 0 0 1,2	248,400.00 83,000.00 119,000.00 95,600.00 655,600.00 216,666,66	24,791,67 24,791,692,77 24,397,692,77 24,397,692,77 24,397,692,77 24,397,692,77 24,397,692,77 24,397,692,77 24,397,692,77 24,397,692,77 24,397,692,77 24,397,692,77 24,397,692,77 24,397,692,77 24,397,692,77 24,397,692,77 24,397,692,77 24,397,692,77 </td <td>1,000,00 1,000,00 2,4,791,67 2,4,791,67 2,24,791,67 2,34,791,67 2,34,791,67 2,34,791,67 2,34,791,67 2,34,791,67 2,34,791,67 2,34,791,67 2,34,791,67 2,34,791,67 3,34,791,67</td>	1,000,00 1,000,00 2,4,791,67 2,4,791,67 2,24,791,67 2,34,791,67 2,34,791,67 2,34,791,67 2,34,791,67 2,34,791,67 2,34,791,67 2,34,791,67 2,34,791,67 2,34,791,67 3,34,791,67
ES 0 2,000,000.00 0 2,500,000.00 0 0 0 0 0 0 0 0	256,000,000 248,400,000 63,000,000 119,000,000 95,600,000 655,600,000 169,600,000 10,000,000	255,000,00 0 0 0 0 0 0 0 0	ES Y O 1,500,000,00 C 2,947,91,67 ES Y O 1,500,000,00 O 2,947,400,00 O 1,500,000,00 O 2,947,400,00 O 2,000,000,00 O 2,000,000 O 2,000,000,00 O 2,000,000,00 O 2,000,000,00 O 2,000,000 O 2,000,000,00 O 2,000,000 O 2	156,686,67 166,687,887,77 166,77,883

				1:0				J				
00 26,248,79		O BREAK STATES	0.00	0	5,249,759.98	5,249,759.00	5,249,759.00	5,249,759.00	5,249,759.00	O	0	LAUDOS LABORALES
0 6,209,275	800,000.0	1,000,000.00	0	44,000.00	1,010,000.00	150,000.00	18,000.00	1,589,068.75	102,068.75	457,068.75	1,039,068.75	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
0 45,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45,000.00	0	GASTOS DE REPRESENTACION
0 620,000.0	0,	0	0	0	0	500,000.00	0	0	0	120,000,00	0	/ENCIONES
0 1,558,000		0	200'000	0	240,000.00	170,000.00	65,000.00	307,500.00	150,000.00	405,500,00	0	GONGBESSOS V GONNORMICE
1,066,685, 18,926,58	747,465.0	155,665.00	1,045,409.	580,609.11	450,209.11	2,624,209.11	2,914,009.11	3,054,109.11	3,330,344,11	623,512.11	2,334,359.11	GASTOS DE ORDEN SOCIAL
0 660,000.0	0	0.	0	0	.0 .	0	0	0	640,000.00	20,000,00	0	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE
0 430,000.0	0	0	0	10,000.00	0	0	400,000.00		20,000.00	0	0	VIÁTICOS NACIONALES DE TRABLADO Y VIÁTICOS NACIONALES EN EL DESEMPEÑO DE COMÍSIONES Y FUNCIONES
0 140,000.0	0	0	140,000.0	0	0	0	0	0	0	0	0	SEDVICIOS INTEGRAL ES SE TRAINCIOS INTEGRAL ES SE SE SE TRAINCIOS INTEGRAL ES SE
3,849.00 481,200.0	3,849.00	28,849,00	195,855.0	23,855.00	23,849.00	29,849.00	23,849.00	63,849.00	25,849.00	33,849,00	23,848.00	MACTICOL EN EL EXTRANIFON
0 40,000.00	o	0	40,000,00	0	0	0	0	0	0	Э	2	
0 100,000.0	0	0	100,000.0	0	0	0	0	0	o	0	c	DASA ISE TERRESTORY MACIONAL PO
0 2,100,000	٥	0	177,776.0	177,776:00	177,776.00	177,776.00	427,776.00	427,776.00	177,788.00	177,780.00	177,776.00	DASA IES ALDED SERVICIOS DE INFORMACION
0.000.00	0	0 .	0	0	0	0	0	0	o	5,000.00		OD DE FOTOGRAFIAS
48,000.00 480,000.0 0	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000,00	48,000.00	0	0	OF DE MEN. OSERV.
0 14,320,00	0	0	1,566,666. 00	1,566,666.00	1,566,686.00	1,616,666.00	1,566,666.00	1,566,866.00	1,651,666.00	1,551,572.00	0.000,000,1	E PROGRAM. Y ACTIVID. G
0 25,000.00	0	0	0	0	0	o	0	0	10,000.00	15,000.00	- (AN Y FUMISACION
12,02	0.000,979	989,000.00	989,000.0	989,000.00	984,000,00	00.000,686	984,000.00	989,000.00	1,181,000.00	984,000.00	986,000.00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS
0 40,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	40,000.00	ő ,	3	DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO ESPECÍFICO
	0	0	71,428.58	81,428.57	421,428.57	71,428.57	71,428.57	71,428.57	516,428.57	710,000.00	0	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS INSTAI ACIÓN, PEDABACIÓN Y MANTENIMIENTO
00.005.7	0		785,714.2	785,714.29	785,714.29	785,714.29	785,714.29	785,714.29	785,714.29	2,000,000,00	0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
25,000.00 480,000.0		25,000	35,000.00	25,000,00	25,000.00	25,000.00	35,000.00	175,000.00	35,000.00	25,000.00	25,000.00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABOR ATORIO
0 104,000.0	0	475HI 1-202	11 6	0	0	0	104,000.00	0	0	0	0	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO D E MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN, EDUCACION AL Y RECREATIVO
0 65,000.00	0	1021	16,600.007	7,500.00	0	16,700.00	0	7,500.00	16,700.00	0	0	INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
0 1,300,000	0	0	o ₫4	0	0	0	1,000,000.00	300,000,00		2	•	INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
0 254,679.0	a	0	0	0	0	0	105,329.00	100,000.00	0	49,350.00	0 0	SERVACIÓN MENOR DE
0 1,340,000	0	0	0	0.77.77.79	35,000,00	35,000,00	0	00.000.002,1			>	

R7622				·			7865					,		1		eronas ····									,	-		,			,			OTC
26 680 64	1.27	0.00	000,000,0	12,076,97 8,92	2,912,000		1,000,000	00	4,100,000 .00	7,036,000	3,155,000	000,078,8	14,378,87	24,032,10	00.0	1.500.000	25 000 00	28 474 20	0,00	110 000 0	0 000	24,250,00	0.00	3,500,000	700,000.0	2,400,000	150,000.0	4,896,430	344,362.0	255,000.0	33,412,32	8.00	*, out. ou	
41,666.63	c	2 000	4 10,000.5	523,000,0	157,500.0	4029723		000000	200,000.0	0	125,000.0	o	0.	3,704,423.	50 S	0			, 0	,		!_		0	0	0	0	0	0	o	0	C		
41,666.67		716 600 0		773,000.0	ļ	886,461	0	L		1		0	23,000.00	1,538,461.		0	0	c	,	c)	0		oʻ	o	0	0	0	0	0	0	d	3 1	nico Marios General Marios General
41,666.67	0	<u>-</u>			011 011 2(17	1.871,461,50		200 000 00			0,000,021	0	8,000,00	1,538,461.50	000	0	0	0	0	0		0		0	٥	О	O	0	0	0	0	0		
41,666,67	2,142,857.	16 416.666.6	7	0.000,626	157,500.0 0	2/21/461	111,111.1	200.000.0	0	145 000 0	8	0	216,000,0	1,538,461.	00'0	0	0	0	0		c	0	c	3	o	o	o	0	0	P	0		100	
41,666.67	2,142,857.14	416,666,67		!		2,331,461,50		200.000.00			<u></u> -Ļ	4	186,000,00	1,588,461.50	0'00'		0	0	0	0	0	. 0		0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41,668.67	2,142,857.14.	416,666.67		3		14,554,331,5		200,000.00		145.888.89	0 000 000	2,231,000.00	8,727,870.00	3,138,461.50	18,000,000,0		0	0	0	0	0	18,000,000.0			0	0	0	o.	0	0	0	0		
4,405,106.89	2,142,857.14	416,666.67	1,739,122.00	0000	175,000,00	5,085,128.50	111,111.11	200,000.00	18.667.00	145,888.89	2 181 000 00	2,101,000,00	00.000,627,1	1,715,461.50	26,430,000.0	0	0	24,900,000.0	0 0	30,000.00	0	0	1.500.000.00	? [0	0	0	o	0	0	0	0		
4,405,106.88	2,142,857.14	416,666.67	1,339,122.00	00 000 000	2,000,000,00	2410126.50	111,111,11	200,000.00	296,665.00	145,888.89	-	000000	18,000,00	1,538,461,50	6,211,500,00-26,430,000.0	0	25,000.00	2,176,500.00	0	0	10,000.00	2,000,000.00	2,000,000,00		Э .	0	0	0	0	0	0	0		
4,405,106.88	2,142,857.14	416,666.67	1,339,122.00			2,072,128.50	111,111,111	200,000.00	16,667.00	145,888.89	c	00 000 87	00:000	1,550,461.50	34,982,328,0	1,000,000.00	0	117,000.00	30,000,00	. 0	403,000.00	0	0		2	5	0	0	0	0	33,412,328.0	٥٥		
4,405,106,88	2,142,857.14	416,666.67	1,339,122,00	204 000 00	25 00 100	ne ezileze	111,111,11	500,000,00	296,668.00	133,888.89	20,000.00	40 000 00		1,538,461.50	2,791,217,44	0	0	1,220,000.00	0	55,000.00	0	750,000.00	0		2 6		0	396,430.12	114,787.32	255,000,00	0	0		
4,405,105.88	Ö	416,666,67	523,122.00	0	4 2 EVI 15 CONTRACTOR	0.07	111,111,11	00'000'008	5,457,567.00	1,637,888.89	4,362,000.00	3.279.000.00	0.00	2,974,061,50	8,443,787,34	0	0	29,000,00	0	0	0	3,500,000,00	0				3	4,500,000.00	114,787.34	Ö	0	0		
00'001'001'1	o .	416,666.67	523,122.00	3,500.00		-	111,111,11	1,000,000,00	951,666.00	133,888.89	146,000.00	8,000.00	1 EED 464 ED	1,300,401.30		200,000,00	0	1,800.00	ó	25,000.00	0	0	0	700,000,007	2 400 000 00	000000000000000000000000000000000000000	00'000'001	0	114,787.34	0	0	4,000.00		0
AUTORIDAD COMPETENTE	OTRUS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	OTROS SERVICIOS GENERALES	"TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y	OTROS SI BEIDIOS A LA BOSCILOCIÓN	CITION A LA PRODUCCION	OTROS SUBSIDIOS	AYUDAS EN MATERIA DE SALUD	AYUDAS EN MATERIA DE BIENESTAR	AYUDAS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN	AYUDAS EN MATERIA DE FORMACIÓN EDUCATIVA	Y CUL I URAL OTRAS AYUDAS	Selented to recover the second	olenes indepted inniuebles e intancibles.	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROFRAMAS D'IRI LOS	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	UCCIÓN	_	Y ACCESORIOS EL COTRICOS HERRAMIENTAS V MAOI INVAS LICERRAMIENTAS	FOLIDO DE MOCNEROS SESSES	EQUIPO DE INGENIERIA Y DISENO	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	TERRENOS	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES		
.3 OTRAS EROGACIONES-POR RESOLUCIONES DE ALTORIDAD COMPETENTE	,	5	7	67		S .		5	Li .	ı.i	ဖု	7.	ei		365	-	-	5	-	5	ļ	ļ-,	ļ.,	-	۲,	7.		:	4	r.i	-	<u></u>		

	270,000.0 0 270,630,21	134,788,2 09,48 8,942,590	27.	95,849,64 9.30	9,969,800		000,000,	
		0 0		0	0) 0 	
ap.	0 8	0 0		0	0		5,04,533	
Navie P	o =	0 0	S. C.		Serie Serie		37.6	23
Octubre	e (. U	263 MT	-24 6.M			121111	
ambr.			.02 M/E	1-7				
in as in		200		- c				T. P. S. S. S. S. S.
Agosto	11 085 245	T John City				100 M	e nevirante	CALL LAND
0	7 373 7	4 0	5.003 397 25	-	00.05		0,109.3	NEWS PROPERTY.
- -	2 2 2 3 6 4 4 6 4 4 6 4 6 4 6 4 6 4 6 4 6 4 6	20		NE		0	99,36	
Junio	151032151 20,768,013	1,112,792.	10.689,363,4	2,492,450.1			134,065,9	
ayo	9,098,850.5	2,172,335.43	16,966,881.3			0	70,0881	
0	- MAL			13 2,492		0 0	98 114 38	
Abril	4 (1497, 184, 0 3 19,098,850,5	2,272,335.44	17,633,547.9	2,492,450,13 2,492,450.13			145,074,6	
0	6,850.50	2,272,335.44	17,633,547.98	2,492,450.13	000	0	9,166.37	
W	0 19,09			0 2,48		· ·		
ebrero 270,000.00	67,846,190,576 20,008,850,50	1,112,792.21	17,633,547.96		0000'000	7,000,000,00	100	
0		0		0		2 0		
Sign of the sign o	22 210,50 11,985,210,50		10,289,363.42			÷	7 29 12	
		45	i ii					
		EC, GAS	UCCION		ACIONES			
BLES	PUBLIDA IONAL	S PARA E JA, PETRO MINICACI	CONSTR	PLANTAS	Y APORT		uesto 20	
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	TINVERSIÓN PUSI EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMI NICACION	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDÚSTRIALES	PARTICIPACIONES Y	llos	ial Presu	
ACTIVOS ACTIVOS	ACIÓN NO	TRUCCIÓN ECIMIENT RICIDAD	ON DE TEF	EDIFICACIÓN DE INDUSTRIALES	PARTICIPACION	OTROS CONVENIOS		
OTROS	EDIFIC		DIVISIC	EDIFIC		OTRO		
5.9.3.1	6.12.1	6.1.3.1	6.1.4.1	6.2.2.1	uu l	8.5.3.1		



CUADRO 10.- EROGACIONES PARA AUTORIDADES DE AUXILIARES MUNICIPALES

2	San Antonio Cacalotepec	\$ 2,040,000.00
6	San Francisco Acatepec	\$ 2,014,015.20
4	San Luis Tehuiloyocan	\$ 1,381,716.00
£Ç.	San Rafael Comac	\$ 1,080,000.00
9	Santa María Tonatzintla	\$ 1,440,000.00
7	Colonia Emiliano Zapata	\$ 1,680,000.00
æ	Colonia Lázaro Cárdenas	\$ 780,000.00
6	Delegación Atlixcayotl	\$ 1,200,000.00
10	Concepción Guadalupe	\$ 900,000,000
11	Colonia Concepción La Cruz	\$ 1,080,000.00
Apoyo Ext.	Apoyos Extraordinarios	\$ 3,025,236.80
	Total	20,000,000.00

CUADRO11.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. VALUACIÓN ACTUARIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

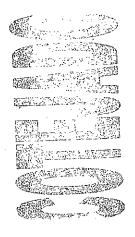
Formation Multiprine Sobie Estudios Actuariales - LDF Municipio de San Andrés Cholula, Puebla Informe sobre Estudios Actuariales - LDF	t, Puebla Informe sol	Section of the sectio	S Actuariale	T.DOEN S-LDF	artes de octu	974 3 (92 (1) (G. 1)
					Otras prestac	Otras prestaciones sociales
l ipo de Sistema	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de	Riesgos Invalidez de y vida	Prima de antigüedad	Indemnización Legal por
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Beneficio Definido		uabajo			despido



Población afiliada				
Activos	:	1	7 20 C pm	3705
Edad máxima	The same application to seem the same of t	mental property management of the property with the second section of the second section of		45. yz. 4245
Edad minima			2.4.23	84123
Edad promedio			100 m	1 2
Pensionados y Jubilados	U. 13 42	With 18 to 19 years	3.0	34
Edad máxima	284		S AN	N/A
Edad mínima	10		N/A	
Edad promedio	52.34		N/A N/N	A/N/
Beneficiarios	**************************************		C/H	W/M
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)			3.6	3.0
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	N/A	The second state of the se	N/A	V/N
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	N/A		N/A	V/N
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	N/A		N/A	VA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	%0		C/N	
Edad de Jubilación o Pensión			2	> 5
Esperanza de vida		4		00
ingresos del Fondo				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/A	V NEW MAN	N/A	N/A
Nómina anual convencional				
Activos	The second secon		238,483,951.11	238,483,951,11
Pensionados y Jubilados	300,000.00		0	0
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	508,705.06		0	0
Monto mensual por pensión				
Máximo	25,000.00		0	0
Mínimo	6,381.44		0	0
Promedio	12,587.63		0	0
Monto de la reserva				



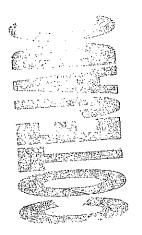
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	4,199,330,39			
Generación actual	. 0	Materials and the second secon	26 525 566 37	770 106 67
Generaciones futuras	0		Z POCTOZOTO	(, / / / / / / / / / / / / / / / / / /
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización				-
6 Generación actual	N/A		5	VAS NO NO NO
Generaciones futuras	W/N		1.76%	0.51%
Valor presente de aportaciones futuras			N/A	
Generación actual	4,199,330.39		26,525,566,42	7,770,196.44
Generaciones futuras	0		N/A	N/A
Otros Ingresos	N/A		N/A	N/A
Déficit/superávit actuarial				
Generación actual	-4,199,330.39		-26,525,566.42	-7,770,196.44
Generaciones futuras	0		N/A	N/A
Periodo de suficiencia				
Año de descapitalización	2023		2023	2023
Tasa de rendimiento	0.124		0.124	0.124
Estudio actuarial				
Año de elaboración del estudio actuarial	2023		2023	2023
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Abanico Networks, S.A. de C.V.		Abanico Networks, S.A.	Abanico Networks, S.A. de
de C.V.			de C.V.	<u>ن</u> د



, i				171 345 345 345 345 345 345 345 345 345 345			4	
TESTONEED	Dirección de Obras.	Dirección Administrativa.	Dirección de Proyectos.	Dirección de Programas Sociales	Dirección Social, Humano y Educación	Dirección de Deporte	Dirección de Relaciones Internacionales y Miscación]
Número de actividades	13	r	m	4	10	7	3	
Presuppesto	\$161,268,550.70	\$2,310,875.00	\$570,925.00	\$15,494,000.00	\$9,821,870.00	\$1,500,000.00	ý.	
composite	(PP1 LA1, LA2, LA3, LA4, LA5, LA7, LA8, LA9, LA10 y LA11; PP2 LA27; PP2 LA77) Programas de obras de infraestructura básica y complementaria para mejorar las condiciones de vida de la población del municipio,	elecurados. (PP1 LA11; P31 LA 10) Sistema Administrativo de Staff, implementado.	(PP1 LA2, LA5, LA7, LA8, LA9 y LA11) Proyectos de expedientes técnicos, integrados.	(P1 LA2, LA3, LA27; P2 LA2, LA7; P4 LA4, LA7, LA11) Acciones sociales en beneficio de la población vulnerable del municipio de van Andrés Cholula, desarrolladas.	(PP2 LA14, LA17, LA18, LA19, LA20, LA21, LA22, LA25, LA25, LA26, LA29, LA26, LA7) Acciones para fomentar la educación en el Municipio de San Andrés Cholula,	(P2 LA6, LA9, LA10, LA11, LA12, LA13, LA16, LA28; P6 LA4) Acciones para la promoción y formación peromoción y formación	(PP3 LA 9; PP7 LA1) Acciones, para posicionar al municipio de San Andrés Cholula a nivel internacional, implementadas	
Afea etinelehat	E221230101	1		E222230201 (E222230202 (E222230203	E222230204 (
Numero de Componente	1	2	က 	· ·	ભ	რ	4	
Numbo Programs	-		- (7	α ,	2	7	C
	CTURA.	CTURA.	CTURA.			. DEL	OEL 1	·
Debender	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. SECDETABIA DET	BIENESTAR	SECKETARIA DEL BIENESTAR	SECRETARIA DEL BIENESTAR	SECRETARIA DEI BIENESTAR	

*Uhitaad: de Responsable es Direccion o	equivalente)	Relaciones	diternacionales y	Staff de la	Secretaria del	Coordination do	Salud	9				Confined	Desarrollo	Cominitario			Coordinación de	Trabajo Social			Coordinación de	Asistencia	Alimentaria		Coordinación de	Rehabilitación			-	a discontinuos of	Especializada	. para Personas	con Discapacidad		Coordinación de	Psicología y	
Numero actividae	4	1		e	. 2 4	13	?					σ					6			-	3				82	ı					t				~		
Presupilesio	\$35,000.00			\$649,130.00	٠.	\$8.478.000.00					5	\$7,623 235 00					\$7,082,200.00	•			\$184,000.00				\$1,435,000,00	•				\$94 000 00					\$1,250,000.00		
ការមាល់ការបា	(P3 LA9) Acciones de	vinculación y apoyo a	Ingrantes nacidos en San Andrés Cholula, realizadas	(P2 LA 28) Sistema	auministrativo statt, implementado	(P2 LA5; P3 LA4, LA7, LA8 y	LA9; P6 LA6) Mecanismo	preventivo y correctivo en	inatella de Salud, para mejorar la calidad de vida de la	na camada de Vida de la Doblación sanandreseña	implementado	(P2 LA12, LA20, LA25; P3 LA6.	LA9, LA10, LA12) Estrategia	para fomentar el desarrollo	integral de las personas	Sanandresenas, implementada	(P3 LA9) Acciones que	lavorezcan positivamente en la calidad de vida do las	de canda de vida de las Dersonas sanandreceñas	Implementadas	(P2 LA6; P3 LA3, LA9)	Estrategia para mejorar la	Mincipio de Con Andrés	Cholula.	(P3 LA4, LA6, LA8, LA9 y	LA14) Estrategia en materia	de rehabilitación para mejorar	la calidad de vida de la	población Sanandreseña, implementada	(P3 LA9, LA12) Acciones nara	fomentar la inclusión y no	discriminación a las personas	con capacidades diferentes	Implementadas	(P3 LA9, LA14; P6 LA6)	La salud mental v prevención	al maltrato en el Municipio de
Area Fincional	E222230205			E222230206		E268230301			,	•		E268230302				L000000000	EZ68Z30303				E268230304	-			E268230305					E268230306					EZBBZ3U3Uf		
Numaro de Componeme	5		1	ø								2					2				4				5					9							
Numbro oella Pregrama	2			7		က					1	က					2				m				ო	,				3				,	o .		
e in Giller Heren	1	,	1	_		-						-				1	-				-			į	-					-				+	-		
Dependence Member	SECRETARIA DEL RIENESTAR			BIENESTAR		Sistema Municipal DIF						Sistema Municipal DIF				Sistema Municipal DIF					Sistema municipal Dir	-		And the second s	Sistema Municipal DIF					Sistema Municipal DIF				Sistema Municipal DIE			

A THE FILE OF THE PARTY OF THE		Coordinación de Casade Dia	Coordination	Coordinación General	Dirección de Prevención de la Discriminación y Violencia de Género	Dirección de Transversalidad e Igualdad Sustantiva de Género	Staff de la Secretaria	Dirección de Arte y Cultura	Dirección de Arte y Cultura	Departamento de Programas a la Juventud
VVmers de cividabes	4 4	1021-20 1027P	6	4	10	&	4	4	L	4
(Physupinetic		\$1,321,000.00	\$70,000.00	\$1,965,565.00	\$1,675,000.00	\$325,000.00	- 	\$2,353,000.00	\$895,000.00	\$254,000.00
Hipping probability	San Andrés Cholula implementada	(P3 LA9) Estrategia de inclusión y dignificación a las personas de la tercera edad implementada	(P3 LA1, LA6, LA9 y LA13) Estrategia de difusión, promoción y defensa de los derechos de la población sanandreseña, ejecutada	(P3 LA 14) Sistema Administrativo Staff, implementado.	(P4 LA2, LA3, LA4, LA7, LA8, LA9, LA11, LA12) Acciones para la prevención de la discriminación y violencia de género en el Municipio, desarrolladas	(P4 LA3, LA7, LA9, LA12) Acciones para fomentar la transversalidad e igualdad sustantiva de género en el Municipio, implementadas	(P4 LA12) Sistema administrativo staff, implementado	(P5 LA1. LA2, LA3, LA4, LA5, LA6, LA9, LA10) Acciones artísticas y culturales en el Municipio de San Andrés Cholula, implementadas	(P5 LA1, LA2, LA3, LA6, LA7, LA8, LA9 y LA10) Acciones para la promoción artística y cultural de San Andrés Cholula, realizadas	(P6 LA1, LA2 , LA3, LA4) Acciones para la promoción artística y cultural de San Andrés Cholula, realizadas
Fundonal Fundonal		E268230308	E268230309	E268230310	E268230401	E268230402	E268230403	E242230501	E242230503	E271230601
Numero de Gambanente		æ	တ	10	-	2	m	-		~
Ninje o Objection			ю	ო	4	4	4	ъ	io	φ .
Ele Gel PMD		-		Y	~···	-			~	
Depardings		Sistema Municipal DIF	Sistema Municipal DIF	Sistema Municipal DIF	Secretaria para la Igualdad Sustantiva de Género	Secretaria para la Igualdad Sustantiva de Género	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	Instituto Municipal de las Juventudes



Unidab Responsabile Direcciónio	Departamento de E Formación	Coperamento de Promoción y Defensoriade los Correctos de la	Juventud S. Secretaria Tecnica	Dirección de Fomento Económico	Dirección de Turismo	Dirección de Turismo	Dirección de Turismo	Dirección de Turismo	Dirección de Fomento Económico	Dirección de Fomento Económico
Numero de actividades	CIO! "TO!V	N 2021-20 Ngjarete	4	m		4	es .	4	4	8
Presupplesio	\$381,000.00	\$150,000.00	\$215,000.00	\$10,000.00	\$4,955,000.00	\$272,000.00	\$10,000.00	\$115,000.00	\$137,400.00	\$342,000.00
	(PP6 LA1, LA2, LA5; PP23 LA4) Estrategia para fomentar el desarrollo integral de las luyentudes implementada	(P6 LA1, LA2, LA3, LA6, LA7) Capacitaciones, talleres y proyectos en materia de derechos humanos para las	PC LA1, LA5 LA8) Sistema administrativo staff, implementado.	(P7 LA4, LA6, LA7; P9 LA1, LA2, LA3; P10 LA5) Acciones que promuevan la apertura y reapertura de empresas para la reactivación económica, implementadas	(P8 LA1; LA3, LA4, LA6, LA7 y LA9) Acciones para la promoción del turismo incluyente, sostenible y cultural, realizadas	(PP8 LA3, LA5 y LA9) Acciones innovadoras para impulsar el turismo, implementadas	(P8 LA2, LA4, LA7) Acciones para el fortalecimiento de las capacidades en los actores turísticos, implementadas	(P8 LA5, LA7, LA8 y LA10) Sistema administrativo de staff, atendido	(P7 LA3,LA10; P9 LA5, LA7, LA8, LA9) Mecanismo para promover la ocupación de la población del Municipio, implementado	(P9,LA4, LA7, P7 LA3, LA5) Acciones para fomentar el comercio del Municipio de San Andrés Cholula, realizadas
And And Friedrich	E271230602 (P	E271230603 (P	1						E311230901 (F	E311230902 (P
Numero de Componente	2	က	4	-		5	m	4	-t	0
Nimero del Programa	9	φ	ထ		α .	ω	ස :	ω	ත	
	1	. —	-	7	2	7	2	2	2	2
Dipendenciara emidadi	Instituto Municipal de las Juventudes	Instituto Municipal de las Juventudes	Instituto Municipal de las Juventudes	in in in	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	Secretaria de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario



	Dirección de Seption d	. Unidad de Mejora	Dirección de Fomento Económico	Dirección de Fomento Económico	Staff de la Secretaría	Dirección de Policia	Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial	Dirección de Vialidad
Numero de attilivitados	Million of The	9 0	m`	m ·	4	G	ဖ	7
Presupnesto	\$114,000.00	\$54,000.00	\$56,000.00	\$10,000.00	d	.\$27,500,000.00	\$4,200,000.00	\$9,137,000.00
e entitarence	(P9 LA1,LA5, LA6, P7 LA5, LA6) Acciones para favorecer el emprendedurismo dentro del Municipio de San Andrés	Cirolua, implementadas (P9 LA3) Acciones de Mejora Regulatoria para la promoción de inversión en el Municipio de San Andrés Cholula,	(P10 L42, L45, L46, L47) Acciones para impulsar la comercialización de los productos del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas.	(P10 LA5) Acciones para fortalecer las capacidades de las MiPymes del Município,	(P10 LA5 y LA9) Sistema Administrativo Staff, implementado	(PP11: LA2, LA3,LA5 LA8, LA12, LA18; PP12 LA14; PP13 LA11) Acciones coordinadas en materia de Seguridad Pública, Implementadas	(PP11: LA1, LA2 LA7, LA8, LA 13 LA16, LA16, LA17; PP12 LA8, LA9; PP12 LA8, LA9; PP12 LA8, LA9; PP12 LA9; PP15 LA4) Acciones de capacitación para los integrantes de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de San Amblanca Cholula, implementadas	(PP11 EA3 LA4 y LA5; PP12 LA 1, LA9, LA16, LA17, LA18; PP13. LA11; P15 LA8; PP16. LA1, LA4, LA5, LA7; PP31 LA7) Acciones para mejorar la seguridad, infraestructura y educación vial,
	E311230903 (E311230904 (E311231001 (E311231002 (E171234102 (E171231201
Numerode componente	က	4	-	. 7	8		7	-
Numero Bel Programa	თ	o.			10		-	12
		i _o	N	8	5	m .	ന	ო
Chalchardada Chalchardada	Secretaria de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	Secretaria de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	Secretaria de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	Secretaria de Seguridad Pública y Profección Ciudadana	Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana



	ι,,		J. F. Committee of the				,		
Responsable (Direction)	Direcció Prévenci Coelifo y A	Coordinación del Coordinación del Emergencias	Dirección Jurídica	Dirección de Inteligencia e Investigación Policial	Coordinación Administrativa	Dirección de Protección Civil	Dirección de la Unidad de Gestoría Jurídica Popular	Dirección Jurídica	Dirección Jurídica
Numero de activitades	on 2021 July 1986	ro 15	m m	4	4	44	· ·	4	က
Presuppresto:	\$5,604,000.00	\$35,633,200.00	\$55,800.00	\$300,000.00	\$11,870,000.00	\$5,700,000.00	\$170,500.00	\$74,557,437.25	\$200,000.00
e compositorità	(PP11 LA7; PP12 LA2, LA6, LA9, LA10, LA12, LA13, LA14, LA15, LA16, LA17; P13 LA5) Acciones en materia de prevención del delito	(PP 11 LA 9; P12 LA17; PP13. LA2, LA4, LA6, LA7 y LA8) Estrategias tecnológicas para prevenir la comisión de delitos implementadas	(PP14: LA4, LA9) Acciones en materia jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, realizadas	(PP11. LA6 LA7; PP14. LA4; PP16. LA3; LA6) Estrategia para el fortalecimiento de la inteligencia policial, implementada	(PP11. LA18; PP12.LA18; PP13 LA13; PP14 LA9; PP15 LA9; PP16 LA8) Sistema Administrativo Staff, implementado	(PP17 LA2 LA3, LA4, LA5, LA7, LA3, LA9 y LA11) Acciones en materia de protección civil para salvaguardar la vida de las y salvaguardar la vida de las y ios sanandreseños.	(P18 LA4 y LA8) Esquema de atención, gestión y representación legal de la ciudadanía en asuntos no contenciosos, implementado	(P18 LA1, LA2, LA3, LA4,) Asuntos jurídicos y legales competencia del Ayuntamiento, sustanciados	(P18 LA1, LA4 y LA5) Estrategia de atención
	E171231202 (1.							E135231803 (
Name of Composition	N		-	64 j	m	-	-	. 2	က
Numbro (III) Protrama	52	<u>e</u>	4	4	44		80	28	18
	ო	m n	o	m	n	m	ო	က	ю
o algundunda o algundunda o algundunda	Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Secretaria de Seguridad Pública y Protección Cíudadana	Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Secretaria de Seguridad Pública y Profección Ciudadana	SINDICATURA MUNICIPAL	SINDICATURA MUNICIPAL	SINDICATURA MUNICIPAL



ode Reforence ede Reforence ede		18181818 2d 2026	Uzgado Municipal	Dirección Jurídica de Asesoría	Ciudadana Staff de Sindicatura	Dirección de Control, Evaluación y Contraloría Social	Dirección de Investigación	Staff de la Contraloría	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	Publica Unidad de Gobierno Abierto
Presupplesto		\$157,000.00	\$30,000.00	4	\$78,000.00	\$10,000.00	\$18,200.00	\$75,000.00	4	\$15,000.00
	ciudadana en materia de arbitraje condominal,	Inperior de la compara el fortalecimiento del juzgado calificador del Municipio de San Andrés Cholula,	Implementadas. (P18 LA1, LA2, LA3 Y LA6) Acciones para garantizar la impartición y administración de justicia apegado al Estado	(P18.LAT) Acciones de revisión, gestión y opiniones jurídicas sobre contratos y	(P18 LA9) Sistema administrativo staff,	(P19 LA1, LA5, LA7; P21 (LA2; PP25 LA3, LA4) Estrategia para establecer mecanismos de coordinación, cooperación y participación ciudadana orientada a la verificación, seguimiento y evaluación de las acciones del Gobierno Municipal,	(PP19 LA1; PP21 LA6) Estrategia de investigación, quejas y denuncias realizada	(P19 LA8, P21 LA9) Sistema Administrativo Staff, implementado	(P20 LA5, LA9, LA10) Mecanismos para garantizar el acceso a la información pública implementado	(P20 LA1,LA2,LA3,LA4,LA8; PP23 LA1; PP27 LA1) Acciones para el
(Finality)		E135231804	E135231805	E135231806	E135231807	0134231905	0134232104	0134231904	E184232001	E184232002
Numbro de comportente		4	ľ	G	<u></u>	- -	2	m		2
Aumaro della Programa		84	18	18	18	0	19	10	20	20
		ო	m	m	m	4	4	4	4	4
o in introces		SINDICATURA MUNICIPAL	SINDICATURA MUNICIPAL	SINDICATURA MUNICIPAL	SINDICATURA MUNICIPAL	Contraloria Municpal	Contraloria Municpal	Contraloria Municpal	COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA

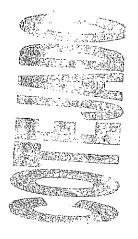


Uriteet Responsions Oreciónio	y Vinculación con	Established of Establ	Unidad de Unidad de Normatividad y Asuntos Jurídicos	Coordinación General de	Dirección de Auditoría	Dirección de Auditoría	Dirección Jurídica	Dirección Jurídica	Dirección de Control, Evaluación y Contraloría Social	Dirección de Control, Evaluación y	Contraloría Social Autoridad Substanciación	
Minders dellotiant		4	4	4	5	4	S.	ς.	6	on .	9	
Přestipilésto		\$100,000.00	Ŷ	\$262,000.00	.	\$373,800.00	\$13,000.00	\$1,022,000.00	\$10,000.00	\$4,800.00	\$30,000.00	
A ETURIZAÇÃO	fortalecimiento del Gobierno Abierto implementadas	(20 LA8, LA10) Acciones para garanfizar la Protección de Datos Personales en Posesión del Gobierno Municipal	realizadas (P20 LA9, LA10) Acciones para garantizar la certeza jurídica en materia de transparencia y acceso a la información implementadas	(P20 LA6, LA7, LA9, LA10) Sistema Administrativo y de Staff Implementado	(P21 LA3, LA5, LA6) Acciones de revisión, supervisión y seguimiento implementadas.	(P21 LA3) Estrategia de auditoria en obras públicas, implementadas	(PZT LA6) Estrategia para fomentar la presentación de declaraciones patrimoniales, implementadas.	(PZ1 LAb) Estrategia para la intervención en los actos de Entrega-Recepción, implementada.	(FZ1 LAb. LA /) Esquema de Control Interno para el fortalecimiento institucional del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, implementado	(P21 LA1, LA6) Estrategia de evaluación de la gestión pública municipal, implementadas	(P21 LA6) Acciones de desahogo, acuerdos, audiencias y resoluciones audiencias para faltas no graves, realizadas	
- Mear Fundbhal		E184232003	E184232004	E184232005	0134232101	0134232102	0134232103	0134232104	601767100	0134232106	0134232107	
Numero de Componente		п	4	0		v «) 4	•				The state of the s
Numero del Prograna		50	20	0.7	17 6	7 .		2	i ļ	21	23.	2
		4	4 4		t 4	r 4	4	4		4	4	
प्रकार्यकृतिका ए संगीतिकाः	.1910 - 1111110000	COUNTINACION GENERAL DE TRANSPARENCIA	COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA COORDINACIÓN	GENERAL DE TRANSPARENCIA Contraloria Municipal	Contraloria Municinal	Contraloria Municipal	Contraloria Municipal	Contraloria Municipal			Contraloria Municipal	

THURST WEEK	30 g		office.						
Unicial Resource Directoristics	A Dirección de Caracter de Car	irección de Ofiabilidad	Dirección de Ingresòs	Dirección de Ingresos	Dirección de Ingresos	Dirección de Ingresos	Dirección Jurídica	Dirección de Planeación	Staff de la Tesorería
Nitma code acitolecia	7	7	4	e	က		4	7	e .
Presupliesio	\$4,130,000.00	\$850,000.00	\$10,500,000.00	\$4,290,000.00	\$50,000.00	\$4,500,000.00	\$600,000.00	\$80,000.00	\$
	(P22 LA5,LA7, LA11; P10 LA8; P10 LA3) Estrategia para el control presupuestal de los recursos municipales,	(P22 LAS) Estrategia para la generación y presentación de información contable del Municipio de San Andrés Cholula, ejecutada	(P22 LAS) Mecanismo para la modernización y fortalecimiento del Catastro municipal, implementado.	(P22 LA3, LA4, LA5) Estrategia para incrementar los ingresos del Impuesto Predial y Limpia Habitacional,	(P22 LA5, LA10) Acciones para la gestión del Impuesto Sobre la Adquisición de Bienes Immuebles (ISABI), realizadas	(P22.LA3, LA6, LA7, LA8) Estrategia para la recaudación y administración de los Ingresos del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, implementada	(P22 LA3, LA8) Estrategia para el cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia fiscal,	(PZ1 LA1, LA2, LA4 yLA6, P22 LA2, LA5, LA6) Estrategia en materia de planeación y programación presupuestaria, realizadas	Sistema vo Staff, do
	(P22 LA5,LA7, LA11; P- P10 LA3) Estrategia pa control presupuestal d recursos municipales, implementada	(P22 LA5) Estrateg generación y prese información contak Municipio de San A Cholula, ejecutada	(P22 LA8) Mecan modernización y fortalecimiento d municipal, impler	(P22 LA3, LA4, LA5) Estrategia para incre los ingresos del Imp Predial y Limpia Hat	(P22 LA5, LA8, LA10) Acciones para la gestid Impuesto Sobre la Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI), real	(P22.LA3, LA6, LA7, LA8, Estrategia para la recau y administración de los lngresos del Ayuntamie San Andrés Cholula, implementada	(P22 LA3, LA8) Estrategel cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia felecutada	(P21 LA1, LA2, LA4 yLA) LA2, LA5, LA6) Estrateg materia de planeación y programación presupue realizadas	(P22 LA10) Sistema Administrativo Staff, implementado
Area Fundional	M152232201	M152232202	M152232203	M152232204	M152232205	M152232206	M152232207	M152232208	M152232209
Number 18	-	8	ო	4	က	ω !	/	8	o
Número 'alel Fragjama	52	55	22 23	3	22	55	3 ,	52	22
GWH HI PE	4	4.	4	4	4	4	4	4	4
organisme Organisme Organisme	IESORERIA MUNICIPAL	IESORERIA MUNICIPAL TESOBEDIA	MUNICIPAL TESORERIA	MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	MUNICIPAL TECOGREGA	MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL



	- 校	Ž.							
Unidad Responsable (birección o		Unidad de Unidad de Acuerdos y Seguimiento	Unidad Técnica	Dirección de lo consultivo y normativo	Dirección de lo contencioso	Coordinación General Jurídica	Consejería Juridica	Regidores	Dirección de Adjudicaciones
Número de actividades	4	2		က	က	e E	င		м
Presimilesto	\$45,000.00	\$500,000.00	\$2,455,000.00	i.	\$	\$10,000.00	<i>\$</i>	\$3,065,000.00	\$60,000.00
зашапосиоз	(P23 LA5,LA6 y LA7; P27 LA3)Estrategia de atención ciudadana para una adecuada comunicación entre sociedad	Y your mptementada (P23 LA5, LA6,LA7,LA8; P2 LA1, LA5) Acciones de vinculación y seguimiento de las actividades del H. Ayuntamiento de San Andrés	Cnolula , implementadas (P23 LA5, LA6, LA8; P21 LA6) Acciones de coordinación institucional, implementadas	(PP 23 LA5, LA8; PP 18 LA3, LA7) Acciones Jurídicas en materia consultiva y normativa, ejecutadas	(PP23 LA5, LA8; PP18 LA3, LA7) Acciones Jurídicas en materia contenciosa, realizadas	(PP23 LA5, LA8; PP18 LA3) Mecanismos de coordinación y fortalecimiento a las áreas jurídicas de la Administración Pública Municipal implementados.	(P23 LA5, LA8; P18 LA7) Sistema administrativo. Staff de la Consejería Jurídica,	(P24 LA1,LA2,LA3,LA5 y LA6) Acciones para un cabildo plural, cooperativo, abierto y con participación ciudadana, implementadas	(P25 LA1, LA2) Acciones para la realización de procedimientos de adjudicaciones con racionalidad y transparencia, implementadas
	(P23 LA5, LA3)Estra ciudadana comunica	(P23 LA5, LA5) vinculacić las activid Ayuntamin	(P23 LA5, Acciones institucion	(PP 23 LA LAT) Accimateria con normativa	(PP23 LA5 LA7) Accic materia co realizadas	(PP23 LA5, LA8; P Mecanismos de co y fortalecimiento a jurídicas de la Adr Pública Municipal implementados,	(P23 LA5, LA8; Sistema admin de la Consejer Implementado	(P24 LA1,LA2,L Acciones para u plural, cooperat con participació implementadas	(P25 LA1, LA2) Acc la realización de procedimientos de adjudicaciones con racionalidad y tran implementadas
Area Funcional	E139232301	E139232302	E139232303	E139232304	E139232305	E139232306	E139232307	E139232401	M139232501
Numero de Comporénie	A Commence of the Commence of	N	e	4	ω	ω	7	.	
Numero del Programs	23	.8 .*	53	3	33	33	83	24	52
	4	4	4	t j	4 :	4	4	4	4
Dependencia o entidad	Coordinación Ejecutiva de Presidencia	Coordinación Ejecutiva de Presidencia	Coordinación Ejecutiva de Presidencia		consejena ouridica	consejena oundica	Consejeria Jundica	regiaores	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información



o alebanica (j.		Aumaro dal Programa	Normero de Componente	Aferication	saucardinos.	Presupliesto	Numero de actividades	Nestousable Nestousable	F
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	4	25	2	M139232502	(P25 LA3, LA4, LA9) Actividades para el fortalecimiento y desarrollo del Capital Humano del Ayuntamiento de San Andrés	\$300,677,378.75		Direction de Capital Humano.	- 10 (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10)
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	4	. 25	m	M139232503	Cholula, realizadas (P25 LA5, LA8) Acciones para el mantenimiento, uso y control del parque vehicular del H. Ayuntamiento de San	\$26,451,000.00		Dirección Percursos Materiales y	erdisk is
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	4	. 52	4	M139232504	Andres Cholula, ejecutadas. (P25 LA5, LA9) Actividades para el suministro de bienes y servicios a las dependencias del Ayuntamiento para su	\$2,740,000.00	ဟ	Vehiculares Dirección Recursos Materiales y Servicios	
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	4	. 25	ĸ	M139232505	(P25 LA5,LA7,LA8, LA9) Acciones para el uso y control de los bienes muebles e immuebles del H. Ayuntamiento,	\$4,907,500.00	м	Vehiculares Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles	***********
Secretaria de Administración y Tecnologías de la Información	4	25	ဖ	M139232506	(P1 LA6; P23 LA3; P25 LA6) Estrategia para un Gobierno Digital, implementada	\$5,550,000.00	40	Dirección de Innovación Tecnológica	
Administración y Tecnologías de la Información	4	. 52	L	M139232507	(P25 LA9) Sistema Administrativo Staff, implementado.	,	က	Staff de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la	
Ayuntamiento	4	58	. !	E133232601	(IA2, LA3, LA7, LA8) Estrategia para otorgar la documentación de identidad y del estado civil de la población del Municipio de San Andrés Cholula, implementada	\$35,017,328.00	ເດ	Informacion Registro Civil	
Ayuntamiento	4 .		4	E133232602	(P26 LA1, LA6, LA9, LA11) Mecanismo de coordinación para brindar legalidad, seguridad, certeza y protección al Municipio y a la	\$248,000.00	ro.	Dirección Jurídica	
						Ġ			



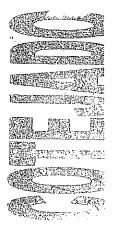
natoria portente primitorali portente primitorali	3 E133232603 (P26 LA5, LA6) Estrategia para \$1,112,000.00 \(\text{Late} \) \(\text{Conservacion}, \text{ organización}, \) \(\text{Conservación}, \text{ organización}, \text{ organización}, \) \(\text{Conservación}, \text{ organización}, \text{ organización}, \) \(\text{Conservación}, \text{ organización}, \text{ organización}, \text{ organización}, \) \(\text{Conservación}, \text{ organización}, \text{ organización}, \text{ organización}, \text{ organización}, \) \(\text{ organización},	(P26 LA11) Sistema \$35,000.00 4 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	1 E132232701 (P9 LA6; P27 LA12) Acciones \$280,000.00 4 Dirección de para el ordenamiento y egularización de establecimientos comerciales dentro del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas	E132232702 (P27 LA4, LA5,LA7) Estrategia \$20,627,500.00 3 D para la participación P ciudadana y acercamiento con la población, implementada	E132232704	E132232705	(P23 LA6, P27 LA7, LA8, LA11, \$18,000,000.00 8 C LA12) Acciones en materia de comunicación y difusión implementadas	·	
		E133232604			- 1				E216232802 (P28 LA3, LA5, LA14; P31
Numero 301 Pogrania: Gembon	26 3	26 4	27		 . 27 4			***************************************	28 2
	Secretaria del 4 Ayuntamiento	Secretaria del 4 Ayuntamiento	GOBERNACIÓN		SECRETARIA: DE 4 GOBERNACIÓN SECPETABÍA DE 4		ocial	bano	Secretaria de



September of the control of the cont		Mumble of the Control	Munchode compoberie	Tally letter		Tresipiesio	Numero de actividades	Responsible (Digeding
-					de las construcciones, implementado		ON; NO	de-las
Secretaria de Desarrollo Urbano Sustentable	ស	. 58	m	E216232803	(P28 LA 16) Estrategia para garantizar el cumplimiento del marco normativo en materia de Desarrollo Urbano,	4	n zwata 14.10mete 1	Dirección
Secretaria de Desarrollo Urbano Sustentable	w	28	4	E216232804	(10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10)	\$1,880,000.00	4	Secretaria
Secretaria de Desarrollo Urbano Sustentable	· ω			E216232901	(1928 LA1, LA12, LA13; P29 LA1, LA3, LA5, LA7) Acciones que mejoren el medio ambiente y espacios públicos para la ciudadania de San Andres Cholula,	\$200,000.00	ო	Dirección del Medio Ambiente y Espacios Públicos
Secretaria de Desarrollo Urbano Sustentable	သ	30	-	E216233001	(P28 LA6; P30 LA2, LA3, LA4, LA6) Acciones que mejoren la planeación estratégica metropólitana entre gobiernos municipales, Implementadas	ψ,	m	Dirección del Medio Ambiente y Espacios Públicos
Secretaria de Infraestructura	ស	<u></u>	τ-	E221233101	(PP1 LA5, LA7, LA9; P31 LA2, LA6, LA7, LA8, LA3, LA10) Programas de modernización de la infraestructura vial para mejorar las condiciones de vida de la población del municipio, ejecutados.	\$95,849,649.30		Dirección de Obra
Secretaria de Desarrollo Urbano Sustentable	5	6	2	E221233102	(P28 LA2, LA14; P31 LA1, LA4, LA10) Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Choiula, Implementadas	\$2,200,000.00	4	Dirección del Medio Ambiente y Espacios Públicos
Secretaria de Servicios Públicos	ស	32		E222233201	(P32 LA1, LA5; P25 LA7) Estrategia de mantenimiento urbano y rehabilitación de calles del municipio, implementado	\$8,394,600.10	7	Dirección de Servicios Públicos



Unidad Responsable (Directors	Publical Pub	Dirección de Servicios Generales	Dirección de Residuos Sólidos Urbanos	Staff de la Secretaria de Servicios Públicas	Dirección de Fomento Agropecuario	Dirección de Fomento Agropecuario	Dirección de Fomento Agropecuario	Centro de Adopción y Bienestar Social	Staff
Número de actividades	41METP 4	ω	m	4	m	e	e	က	က
Presupitesto	\$52,261,420.98	\$6,496,978.92	\$17,272,000.00	\$5,575,000.00	\$10,000.00	\$950,600.00	₩.	\$566,000.00	<u>.</u>
Gönipolifintes	(P23 LA3; P32 LA2; LA10) Estrategia para el mantenimiento preventivo, correctivo y fortalecimiento de alumbrado público del	Wunicipio, implementadas (P2 LA9; P25 LA7; PP31 LA2; P32 LA3 y LA10) Estrategia para el mantenimiento, conservación y embellecimiento de los espacios públicos, implementada	(P32 LA3) Estrategia de recolección de residuos urbanos no contaminantes del Municipio implementada	(P32 LA10) Sistema administrativo de Staff, implementado	(P10 LA4: P33 LA2, LA7, LA8) Acciones para mejorar las prácticas agricolas y pecuarias con impacto social, ambiental y sanitario implementadas.	(P33 LA1, LA6, LA9) Proyectos estratégicos en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, implementados.	(P33 LA1) Acciones que contribuyan a la creación o fortalecimiento de grupos y/o sociedades cooperativas, implementadas	(PP33 LA2, P32 LA7,LA8) Proyectos estratégicos para el bienestar animal, implementados	(P33 LA10) Sistema administrativo staff, implementado
Area Funcionale	E22233202	E222233203	E222233204	E222233205	E321233301	E321233302	E321233303	E321233304	E321233305
Numero de Gömpönente	2	en .	4	ъ	-	7	m	4	ທ
Numbro del Popularia	32	32	32	32	33	83	33	33	£
GIVE BE		io .	ഗ	ιo	ιο 	ιο ₁	o	n	က
Publication	Secretaria de Servicios Públicos	Secretaria de Servicios Públicos	Secretaria de Servicios Públicos	Secretaría de Servicios Públicos	Secretaria de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	Secretaria de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	Secretaria de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	Secretaria de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	Secretaria de Desarrollo Rural y



5 34 1 E212233401 (P34 LA11) Acciones para la integración correcta de cuentas venicidas. \$- 5 5 5 5 5 5 5 5 548,600.00 3 a 5 34 2 E212233402 (P34 LA2, LA3, LA4, LA7) \$5,548,600.00 3 Acciones de resulación y mantenimiento a los servicios de agua potable. denaje y mantenimiento a los servicios de Agua potable. denaje y materia de servicio de Agua potable. Denaje y Acciones de resulación en materia de servicio de Agua potable. Denaje y Acciones de resulación en materia de servicio de Agua potable. Denaje y Acciones para el diseño de proyectos, macanismos y estudios para mejorar el servicio de Agua portante uso. \$2,961,400.00 3 5 34 4 E212233404 (P34 LA3, LA4, LA5, LA7) \$2,961,400.00 3 5 34 5 E212233404 (P34 LA3, LA4, LA5, LA7) \$2,370,000.00 3 5 34 6 E212233405 (P34 LA1, LA2) \$2,370,000.00 3 6 5 34 6 E212233406 (P34 LA1, LA2) \$2,370,000.00 3 7 Cuidado del agua dentro del miniplementados del agua dentro del minip	्ष्टिन्द्रकार्यक्षांचार्वे । ज्यापित्व				A single in	and the second second	ere delle sid	Numero de actividades	Unided Responsable Direction o
E212233401 (P34 LA11) Acciones para la station de cuentas vencidas, de cuentas vencidas, de cuentas vencidas, expedientes y regularización de cuentas vencidas, expedientes de cuentas de servicios de Agua potable, denaje y potable, prenaje y perciones para formentadas. E212233404 (P34 LA3, LA4, LA5,LA7) Alcentarillado, implementadas S2,370,000.00 3 4 4 E212233404 (P34 LA4, LA2, P34 LA10) \$22,370,000.00 3 4 4 E212233405 (P29 LA10) \$22,370,000.00 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4	Fomento Agropecuario								
Period P	Secretaria de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	ဇ	34	<u></u>	E212233401	(P34 LA11) Acciones para la infegración correcta de expedientes y regularización de cuentas vencidas,	ů.	'n	Direction Turidica
E212233403 F24 LA9, LA1, LA12 \$5,070,000.00 3	Secretaria de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	ω .	34	2	E212233402	Implementadas, (P34 LA2, LA3, LA4, LA7) Acciones de rehabilitación y mantenimiento a los servicios de agua potable, drenaje y	\$5,548,600.00	m	Dirección Operativa
State	Secretaria de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	5	34	m ,	E212233403	(P34 LA9, LA1, LA12) Acciones de recaudación en materia de servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, implementadas	\$5,070,000.00	က	Dirección Comercial
S S E212233405 (P29 LA1, LA2; P34 LA10) \$2,370,000.00 3	Octable, Drenaje y Alcantarillado	2	,	4	E212233404	(P34 LA3, LA4, LA5,LA7) Acciones para el diseño de proyectos, mecanismos y estudios para mejorar el servicio hidrosanitario, implementadas.	\$2,961,400.00	8	Dirección Proyección y Cultura del Agua
6	octetaria de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	o i	% ************************************	က	E212233405	(P29 LA1, LA2; P34 LA10) Acciones para fomentar el uso y cuidado del agua dentro del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas	\$2,370,000.00	က	Dirección Proyección y Cultura del Agua
	per letaria de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	o .	34	φ !	E212233406	(P34 LA11) Sistema administrativo Staff, implementado TOTAL	\$450,000.00	6	Staff de la Secretaría

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.



Programa

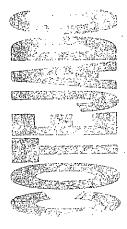
-	(PP1 LA1, LA2, LA3, LA4, LA5, LA7, LA8, LA9, LA10 y LA11; PP2 LA21; PP25 LA7) Programas de obras de infraectrirotura hásisa.			
Infraestructur a Basica para	para mejorar las condiciones de vida de la población del municipio, ejecutados.	↔	161,268,550.70	2
la Equidad Social	(PP1 LA11; P31 LA 10) Sistema Administrativo de Staff, implementado.	02 64	50-310 R7E 00] ₈
		. ⊌	000 100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	3 2
SECRETARIA I	SECRETARIA DEL BIENESTAR	→	- 1 -	3
Programa	The second secon			13.75 67.75 67.75
	(P1 LA2, LA3, LA27, P2 LA2, LA7, P4 LA4, LA7, LA11) Acciones sociales en beneficio de la población vulnerable del municipio de San Andrés Cholula, desarrolladas.	4	15,494,000.00	8
	(PP2 LA14, LA17, LA18, LA19, LA20, LA21, LA22, LA28; PP6 LA1, LA6, LA7) Acciones para fomentar la educación en el Municipio de San Andrés Cholula, desarrolladas	€9	9,821,870.00	- R
2. Bienestar y Equidad	(P2 LA6, LA9, LA10, LA11, LA12, LA13, LA16, LA28; P6 LA4) Acciones para la promoción y formación deportiva, implementadas	69	1,500,000.00	8
Social	(PP3 LA 9; PP7 LA1) Acciones para posicionar al municipio de San Andrés Cholula a nivel internacional, implementadas	69		T .
	(P3 LA9) Acciones de vinculación y apoyo a migrantes nacidos en San Andrès Cholula, realizadas	69	35,000.00	l g
	(P2 LA 28) Sistema administrativo staff, implementado	69	649 130 00	9
Sistema Municipal DIF	ipal DIF			
Programa	Descripcion	1	Presupuesto	
	(P2 LA5; P3 LA4, LA7, LA8 y LA9; P6 LA6) Mecanismo preventivo y correctivo en materia de salud, para mejorar la calidad de vida de la pablación sanandreseña implementado	69	8,478,000.00	g
	(P2 LA12, LA26, LA25; P3 LA6, LA9, LA10, LA12) Estrategia para fomentar el desarrollo integral de las personas sanandreseñas, implementada	€9	7,623,235.00	e
3. Protección	(P3 LA9) Acciones que favorezcan positivamente en la calidad de vida de las personas sanandreseñas. Implementadas	69	7,082,200.00	8
e Inclusión a Población en Condiciones	(P2 LA6; P3 LA3, LA9) Estrategia para mejorar la calidad alimentaria dentro del Muncipio de San Andrés Cholula.	69	184,000.00	9
de Vulnerabilida	(P3 LA4, LA6, LA8, LA9 y LA14) Estrategia en materia de rehabilitación para mejorar la calidad de vida de la población Sanandreseña, implementada	49	1,435,000.00	. 0
1	(P3 LA9, LA12) Acciones para fomentar la inclusión y no discriminación a las personas con capacidades diferentes implementadas	**	91,000.00	9
	(P3 LA9, LA14; P6 LA6) Estrategia para la atención de la salud mental y prevención al maltrato en el Municipio de San Andrés Cholula implementada	45	1,250,000.00	9
	(P3 LA9) Estrategia de inclusión y dignificación a las personas de la tercera edad implementada	* 1	1,321,000.00	و
	第3	ŀ	Ľ	l

÷

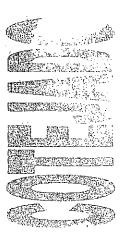
		į	
	(P3 LA1, LA6, LA9 y LA13) Estrategia de difusión, promoción y defensa de los derechos de la población sanandreseña, ejecutada	69	70.000.07
	(P3 LA 14) Sistema Administrativo Staff, implementado.	- -	
Secretaría para	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	ود	-
Programa		W .	WAY OU
			Presupuesto
4. Igualdad de Género y Prevención	(P4 LA2, LA3, LA4, LA7, LA8, LA9, LA11, LA12) Acciones para la prevención de la discriminación y violencia de género en el Municipio, desarrolladas	Se Se	75,44
de Violencia Contra las	(P4 LA3, LA7, LA9, LA12) Acciones para fomentar la transversalidad e igualdad sustantiva de género en el Município, implementadas	A No.	
Mujeres	(P4 LA12) Sistema administrativo staff, implementado		
SECRETARÍA	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	5 ♦	
Programa	Descripción		Presupuesto
5. Municipio Cultural,	(P5 LA1. LA2, LA3, LA4, LA5, LA6, LA9, LA10) Acciones artísticas y culturales en el Municipio de San Andrés Cholula , implementadas	⊕	2,353,000.00
Turistico	(P5 LA1, LA2, LA3, LA6, LA7, LA8, LA9 y LA10) Acciones para la promoción artística y cultural de San Andrés Cholula, realizadas	69	895.000.00
Instituto Munic	Instituto Municipal de las Juventudes	_	-
Programa	Descripcion		A Presupuesto
·	(P6 LA1, LA2 , LA3, LA4) Acciones para la promoción artística y cultural de San Andrés Cholula, realizadas	69	254,000.00
6. Juventud con Rumbo	(PP6 LA1, LA2, LA5; PP23 LA4) Estrategia para fomentar el desarrollo integral de las juventudes implementada	49	381,000.00
	(P6 LA1, LA2, LA3, LA6, LA7) Capacitaciones, talleres y proyectos en materia de derechos humanos para las juventudes impartidas.	69	150,000.00
	(P6 LA1, LA5 LA8) Sistema administrativo staff, implementado.	<i>\\</i>	215 000 00
Secretaría de D	Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	→	213,000,00
Programa	Descripción		Precipiest
7. Frograma Estratégico Municipal de Recuperación Económica	(P7 LA4, LA6, LA7; P9 LA1, LA2, LA3; P10 LA5) Acciones que promuevan la apertura y reapertura de empresas para la reactivación económica,	€	10,000.00
SECRETARÍA I	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	_	
Programe	Describcion		Presubusto
		TO CONTRACT	のである。このでは、日本のではのは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、



- Approximation of the state of				
	(P8 LA1, LA3, LA4, LA6, LA7 y LA9) Acciones para la promoción del turismo incluyente, sostenible y cultural, realizadas	43	4.955.000.00	
8. Turismo sostenible v	(PP8 LA3, LA5 y LA9) Acciones innovadoras para impulsar el turismo, implementadas	6		, ,
resiliente	(P8 LA2, LA4, LA7) Acciones para el fortalecimiento de las capacidades en los actores turísticos, implementadas	A 69	00'000'00'5/2' 5	5 6
	(P8 LA5, LA7, LA8 y LA10) Sistema administrativo de staff, atendido	. 197 E. S	' · L	5
Secretaría de I	The state of the s	64 (हुं हें 115,000.00	
Programa			el ve el ve	
5.75 (A) 1.75 (A) 1.7	Company of the Compan		Presupuesto	(II)
	(P7 LA3,LA10; P9 LA5, LA7, LA8, LA9) Mecanismo para promover la ocupación de la población del Municipio, implementado	. 69	137,400.00	
9. Promoción sostenible del	(P9,LA4, LA7, P7 LA3, LA5) Acciones para fomentar el comercio del Municipio de San Andrés Cholula, realizadas	69	342,000.00	
empleo	(P9 LA1,LA5, LA6; P7 LA5, LA6) Acciones para favorecer el emprendedurismo dentro del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas	₩	114,000.00	
	(P9 LA3) Acciones de Mejora Regulatoria para la promoción de inversión en el Municipio de San Andrés Cholula, realizadas	· 63	54,000.00	
Secretaría de I	Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	_		
Programa	Descripción Programmento de la constante de la		Presingen	153
10. Impulso a	(P10 LA2, LA5, LA6, LA7) Acciones para impulsar la comercialización de los productos del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas.	5	56,000.00	
actividades económicas del municipio	(P10 LA5) Acciones para fortalecer las capacidades de las MiPymes del Município, ejecutadas	49	10,000.00	
	(P10 LA5 y LA9) Sistema Administrativo Staff, implementado	6		1.
Secretaría de S	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	•	•	
Programa	Descripcion		Presupuesto	100
11. Modelo de Policia v	(PP11: LA2, LA3,LA5 LA8, LA12, LA18; PP12 LA14; PP13 LA11) Acciones coordinadas en materia de Seguridad Pública, Implementadas	\$	27,500,000.00	a
Justicia	(PP11: LA1, LA2 LA7, LA8, LA 13 LA16, LA17; PP12 LA8, LA9; PP15 LA4) Acciones de capacitación para los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de San Andrés Cholula, implementadas	. 69	4,200,000.00	
Secretaría de S	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	_		
Programa	Descripcion		President interest	100
	<u>業権的政治の政治の政治の政治の政治の政治の政治の政治では、政治の政治の政治の政治の政治の政治の政治の政治の政治の政治の政治の政治の政治の政</u>			ĝ,

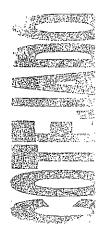


12. Educación y cultura de la paz, para prevención de	(PP11 LA3 LA4 y LA5; PP12 LA 1, LA9, LA16, LA17, LA18; PP13. LA11; P15 LA8; PP16. LA1, LA4, LA5, LA7; PP31 LA7) Acciones para mejorar la seguridad, infraestructura y educación vial, implementadas.	69	9,137,000.00
delincuencia y adicciones.	A12, LA13, LA14, LA15, LA16, LA17; P13 LA5) Acciones en materia de prevención del delito implementa	64	5,604,000,00
Secretaría de S	Secretaría de Segundad Pública y Protección Ciudadana		1 · ·
Programa		016	
13. Equipamiento		·	Fresupuesto
infraestructur a y seguridad tecnológica	(PP 11 LA 9; P12 LA17; PP13. LA2, LA4, LA6, LA7 y LA8) Estrategias tecnológicas para prevenir la comisión de delitos implementadas	^π , ψ _Φ	35,633,200.00
Secretaria de S	Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana		
Programa		1	
14.	1		Presupuesto
Coordinación e inteligencia	(PP14: LA4, LA9) Acciones en materia jurídica de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección C.udadana, realizadas	↔	55,800.00
policial interinstitucio nal para el	(PP11. LA6 LA7; PP14. LA4; PP16. LA3, LA6) Estrategia para el fortalecimiento de la inteligencia polícial, Implementada	69	300,000.00
combate a la logística criminal	(PP11. LA18; PP12.LA18; PP13 LA13; PP14 LA9; PP16 LA8) Sistema Administrativo Staff, implementado	69	11,870,000.00
Secretaría de S	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana		
Programa	Description		
17. Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	ección civil para salvaguardar la vida de las y los sanandreseño		6,700,000.00
SINDICATURA MUNICIPAL	MUNICIPAL		
Programa	Descripción		Rice Subuesto
	(P18 LA4 y LA8) Esquema de atención, gestión y representación legal de la ciudadanía en asuntos no contenciosos, implementado	9	170,500.00
18. Legalidad	(P18 LA1, LA2, LA3, LA4,) Asuntos jurídicos y legales competencia del Ayuntamiento, sustanciados	€>	74,557,437.25
у эцепсіа	(P18 LA1, LA4 y LA5) Estrategia de atención ciudadana en materia de arbitraje condominal, implementado	. 649	200,000.00
	(P18 LA6) Acciones para el fortalecimiento del juzgado calificador del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas,	69	157,000.00
	The state of the s		



	(P18 LA1, LA2, LA3 Y LA6) Acciones para garantizar la impartición y administración de justicia apegado al Estado de Derecho, implementados	6		
	(P18 LA7) Acciones de revisión, gestión y opiniones jurídicas sobre contratos y convenios, realizadas.	Α .	30,000	8
	(P18 LA9) Sistema administrativo staff, implementado.	Α (A.)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Contraloría Municipal		4	78,000.00	007
Programa		انت ا	E-11-2	
			* Presupuesto	影響
19. Gobernanza	(P19 LA1, LA5, LA6, LA7, P21 LA2; PP25 LA3, LA4) Estrategia para establecer mecanismos de coordinación, cooperación y participación ciudadana orientada a la verificación, seguimiento y evaluación de las acciones del Gobierno Municipal, implementada	<i>ь</i> э.	10,000.00	00
participativa	(PP19 LA1; PP21 LA6) Estrategia de investigación, quejas y denuncias realizada		ļ	T
	(P19 LA8, P21 LA9) Sistema Administrativo Staff, implementado	())	18,200.00	8
COORDINACIO	COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	49	75,000:00	00;
Programa	Descripcion 2			17.00
	(P20 LA5, LA9, LA10) Mecanismos para garantizar el acceso a la información pública implementado		eresingsto	於 佐
20. San Andrés	(P20 LA1,LA2,LA3,LA4,LA8; PP23 LA1; PP27 LA1) Acciones para el fortalecimiento del Gobierno Abierto implementadas	. e	44 000 00	5
Cholula, un municipio	(20 LA8, LA10) Acciones para garantizar la Protección de Datos Personales en Posesión del Gobierno Municipal realizadas	θ.	100 000 001	3 6
	(P20 LA9, LA10) Acciones para garantizar la certeza juridica en materia de transparencia y acceso a la información implementadas	•	Topological Control of the Control o	3
	(P20 LA6, LA7, LA9, LA10) Sistema Administrativo y de Staff Implementario	ο		
Contraloria Municipal		€	262,000.00	8
Programa	Descripción (1997)			
	(P21 LA3, LA5, LA6) Acciones de revisión, supervisión y seguimiento implementadas.	4	STATE STATES OF THE STATES OF	が表
	(P21 LA3) Estrategia de auditoria en obras públicas, implementadas	€	- 373 ROO OO	ء ا ء
21. Gobierno	(P21 LA6) Estrategia para fomentar la presentación de declaraciones patrimoniales, implementadas.	₩ 49	13.000.00	3 8
que Rinde Cuentas	(P21 LA6) Estrategia para la intervención en los actos de Entrega-Recepción, implementada.	₩	1,022,000.00	3 8
	(P21 LA6, LA7) Esquema de Control Interno para el fortalecimiento institucional del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, implementado	6	10,000.00	8
-	(P21 LA1, LA6) Estrategia de evaluación de la gestión pública municipal, implementadas	64	4 800 00	5
	F. A. Britans B. C.	. 3	COLUMN COLUMN	3

	(P21 LA6) Acciones de desahogo, acuerdos, audiencias y resoluciones para faltas no graves, realizadas		
TESORERÍA MUNICIPAL		₩.	30,000.00
Ргодгата	Descripcion	THE PARTY NAMED IN	T. Carlotte
	(P22 LA5,LA7, LA11; P10 LA8; P10 LA3) Estrategia para el control presupuestal de los recursos municipales , implementada	a 37	**************************************
	(P22.LA5) Estrategia para la generación y presentación de información contable del Municipio de San Andrés Cholula, ejecutada		850,000,00
	(P22 LA8) Mecanismo para la modernización y fortalecimiento del Catastro municipal, implementado.		10,500,000.00
22. Fortalecimien	(P22 LA3, LA4, LA5) Estrategia para incrementar los ingresos del Impuesto Predial y Limpia Habitacional, ejecutada	69	4,290,000.00
finanzas públicas municinales	(P22 LA5, LA8, LA10) Acciones para la gestión del Impuesto Sobre la Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI), realizadas	6	50,000.00
	(P22 LA3, LA6, LA7, LA8) Estrategia para la recaudación y administración de los Ingresos del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, implementada	69	4,500,000.00
	(P22 LA3, LA8) Estrategia para el cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia fiscal, ejecutada	φ.	600,000.00
	(P21 LA1, LA2, LA4 yLA6, P22 LA2, LA5, LA6) Estrategia en materia de planeación y programación presupuestaria, realizadas	69	80.000.00
	(P22 LA10) Sistema Administrativo Staff, implementado	4	
Coordinación	Coordinación Ejecutiva de Presidencia / Consejeria Jurídica	>	•
Programa	Descripción	4	Presubuesto
	(P23 LA5,LA6 y LA7; P27 LA3)Estrategia de atención ciudadana para una adecuada comunicación entre sociedad y gobierno, implementada	65	45,000.00
	(P23 LA5, LA6,LA7,LA8; P2 LA1, LA5) Acciones de vinculación y seguimiento de las actividades del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula ,	₩	500,000,00
23. Buen	(P23 LA5, LA6,LA8; P21 LA6) Acciones de coordinación institucional, implementadas	65	2 455 000 00
Gobierno Eficiente y de	(PP 23 LA5, LA8; PP 18 LA3, LA7) Acciones Jurídicas en materia consultiva y normativa, ejecutadas	4	2000
Songlingavi	(PP23 LA5, LA8; PP18 LA3, LA7) Acciones Jurídicas en materia contenciosa, realizadas		
	(PP23 LA5 ,LA8; PP18 LA3) Mecanismos de coordinación y fortalecimiento a las áreas jurídicas de la Administración Pública Municipal implementados.	÷ 63	10,000.00
	(P23 LA5, LA8; P18 LA7) Sistema administrativo Staff de la Consejería Jurídica, Implementado	4	
	1000 10		





Regidores				i
Programa	Descripción			
24. Participación ciudadana y Cabildo abierto	rto y con participación ciudadana, implementadas	醫 49	8 resupuesto	1880 H
Secretaría de	- 1		- 27	1
Programa		7.24	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	
	(P25 LA1, LA2) Acciones nara la realización de processión	Q	Presupuesto	622
	reauzación de procedimientos de adjudicaciones con racionalidad y transparencia, implementadas	↔	60,000.00	
255	para el fortalecimiento y desarrollo del Capital Humano del Ayuntamiento de San Andrés Choluia, realizadas	69	300,677,378.75	T T
Administració n de	(P25 LA5, LA8) Acciones para el mantenimiento, uso y control del parque vehicular del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, ejecutadas.	€9	26,451,000.00	ī
Eficiente y Transparente	(P25 LA5, LA9) Actividades para el suministro de bienes y servicios a las dependencias del Ayuntamiento para su operatividad, implementadas	69	2,740,000.00	1
	(P25 LA5,LA7,LA8, LA9) Acciones para el uso y control de los bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento, implementadas.	6 9	4,907,500.00	1
	(P1 LA6; P23 LA3; P25 LA6) Estrategia para un Gobierno Digital, implementada	6	000000	
	(P25 LA9) Sistema Administrativo Staff, implementado.		00.000,000,0	T
Secretaría del Ayuntamiento		64	1	
Programa		6000		
	N23.7 E		A Presuppesto	Oct 100
26.	e y controlle para overgat la uncumentation de identidad y del estado civil de la población del Municipio de San Andrés Cholula,	69	35,017,328.00	
Ayuntamiento administrativa mente	nismo de coordinación para brindar legalidad, seguridad, certeza y protección al Municipio y a la población ,	64	248,000.00	T
coordinado	actualización, organización, conservación y resguardo del Acervo Documental Archivístico del H. Ayuntamiento	59	1,112,000.00	-
	Staff, implementado	<i>€</i> :	35 000 00	·
Secretaría de C	Secretaría de Gobernación / Coordinación de Comunicación Social	-		T
Programa	The section of the se		resublesto	25/93
27. Gobernanza	(P9 LA6; P27 LA12) Acciones para el ordenamiento y regularización de establecimientos comerciales dentro del Municipio de San Andrés Cholula,	4	280,000.00	8.
participativa e incluyente	(P27 LA4, LA5,LA7) Estrategia para la participación ciudadana y el acercamiento con la población, implementada	BEEGE ST	20,627,500.00	
		1975 1976	5	7



da \$ 1,5 do \$ 1,6 do \$ 2,2 Implementadas \$ 95,8 Implementadas \$ 2,2		The state of the s		ļ
A7, LA6, LA1, LA12) Acciones en materia de comunicación y difusión implementadas A7, LA6, LA1, LA12) Acciones en materia de comunicación y difusión implementadas A9, P31 LA2) Esquema de atención a la ciudadanía en materia de uso de suelo, implementado A9, P31 LA2) Esquema de atención a la ciudadanía en materia de uso de suelo, implementado A9, P31 LA2) Esquema de atención a la ciudadanía en materia de uso de suelo, implementado A9, P31 LA2) Esquema de atención a la ciudadanía en materia de uso de suelo, implementado A9, P31 LA2, LA7, LA9, LA10, PP29 LA7, P30 LA7,			en l	782,500.00
A7, LA8, LA11, LA12) Acciones en materia de comunicación y difusión implementadas Sustentable A9: P31 LA3) Esquema de atención a la ciudadanía en materia de uso de suelo, implementado LA14: P31 LA3) Esquema de atención a la ciudadanía en materia de uso de suelo, implementado LA14: P31 LA3) Esquema de atención a la ciudadanía en materia de besarrollo Urbano, implementado Sustentable LA3, LA5, LA7, LA9, LA10; PP29 LA7; P30 LA7; P31 LA10) Sistema Administrativo Staff, implementado Sustentable LA1. A5, LA7, LA6, LA10; Acciones que mejoren el medio ambiente y espacios públicos para la ciudadanía de San Andrés S Sustentable A2, LA4, LA5, LA5, LA7, LA6, LA10) Programas de modernización de la infraestructura Vial para mejorar las condiciones de vida s Sustentable P31 LA1, LA4, LA10) Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Choluia, implementadas P31 LA1, LA4, LA10) Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Choluia, implementadas \$ 2.22			€4,:	ſ
A9: P31 LA3) Esquema de atención a la ciudadania en materia de uso de suelo, implementado LA14: P31 LA3) Esquema de atención a la ciudadania en materia de uso de suelo, implementado LA14: P31 LA3) Esquema de atención a la ciudadania en materia de uso de suelo, implementado S rategia para garantizar el cumplimiento del marco normativo en materia de Desarrollo Urbano, implementado Sustentable Sustentable Cara LA3: P22 LA1, LA3, LA5, LA7) Acciones que mejoren el medio ambiente y espacios públicos para la ciudadania de San Andrés S Sustentable A2, LA3, LA4, LA6, LA7, LA8, LA7) Acciones que mejoren el medio ambiente y espacios públicos para la ciudadania de San Andrés S Sustentable A2, LA3, LA4, LA6, LA7, LA8, LA7) Acciones que mejoren el medio ambiente y espacios públicos municipales, implementadas \$ creteria de Desarrollo Urbano Sustentable A3, P31 LA2, LA6, LA7, LA8, LA7, LA8, LA10) Programas de modernización de la infraestructura vial para mejorar las condiciones de vida sel municipio, ejecutados.		12) Acciones en materia de comunicación y difusión implementadas	69 nc	_ *
A9: P31 LA3) Esquema de atencion a la ciudadania en materia de uso de suelo, implementado LA14; P31 LA3) Esquema de atenciona a la ciudadania en materia de uso de suelo, implementado Sartégia para garantizar el cumplimiento del marco normativo en materia de Desarrollo Urbano, implementado Sustentable LA3, LA6, LA7, LA9, LA10; PP29 LA7; P30 LA7; P31 LA10) Sistema Administrativo Staff, implementado Sustentable Sustentable A2, LA3, LA4, LA5, LA7, Acciones que mejoren el medio ambiente y espacios públicos para la ciudadania de San Andrés Sustentable A2, LA3, LA4, LA6, LA7, LA8, LA9, LA10) Programas de modernización de la infraestructura vial para mujorar las condiciones de vida Sustentable Cretaria de Desarrollo Urbano Sustentable Cretaria de Desarrollo Urbano Sustentable Descripción Descri	Secretaría de		inic Sinic Sizia	18,000,000.00
A9; P31 LA3) Esquema de atención a la ciudadania en materia de uso de suelo, implementado LA14; P31 LA3) Esquema de atención a la ciudadania en materia de uso de suelo, implementado 18 1. LA3, LA5, LA10; PP29 LA7; P30 LA7; P31 LA10) Sistema Administrativo Staff, implementado 19 1. Sustentable Sustentable A2, LA3, LA5, LA7, LA3, LA7) Acciones que mejoren el medio ambiente y espacios públicos para la ciudadania de San Andrés Sustentable A2, LA3, LA4, LA6) Acciones que mejoren la planeación estratégica metropólitana entre gobiernos municipales, implementadas A2, LA3, LA4, LA6) Acciones que mejoren la planeación estratégica metropólitana entre gobiernos municipales, implementadas A2, LA3, LA4, LA6) Acciones que mejoren la planeación estratégica metropólitana entre gobiernos municipales, implementadas A9; P31 LA1, LA4, LA6) Acciones que mejoren la modernización de la infraestructura vial para mejorar las condiciones de vida A9; P31 LA1, LA4, LA6) Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Cholula, implementadas \$ 2.22	Programa			·
LA14; P31 LA5) Esquema de atenciones en materia de administración de las construcciones, implementado 12 rategia para garantizar el cumplimiento del marco normativo en materia de Desarrollo Urbano, implementado 12 LA3, LA5, LA7, LA9, LA10; PP29 LA7; P30 LA7; P31 LA10) Sistema Administrativo Staff, implementado 12 Sustentable 12 LA13; P22 LA1, LA3, LA5, LA7, LA6, LA7) Acciones que mejoren el medio ambiente y espacios públicos para la ciudadania de San Andrés 13 Sustentable 24 LA3, LA4, LA6) Acciones que mejoren la planeación estratégica metropólitana entre gobiernos municipales, Implementadas 25 ceretaría de Desarrollo Urbano Sustentable 26 A9; P31 LA2, LA6, LA7, LA8, LA9, LA10) Programas de modernización de la infraestructura vial para mejorar las condiciones de vida 27 LA3, LA4, LA6, LA7, LA8, LA9, LA10) Programas de modernización de la ciudadanía de San Andrés Cholula, Implementadas 27 LA3, LA4, LA4, LA10, Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Cholula, Implementadas 28 LA2 29 LA3, LA4, LA4, LA5, LA5, LA5, LA5, LA5, LA5, LA5, LA5	· 5	(P28 LA3, LA4,LA9; P31 LA3) Esqu		esupuesto
Tategia para garantizar el cumplimiento del marco normativo en materia de Desarrollo Urbano, implementada \$ 1.2 LA3, LA4, LA10; PP29 LA7; P31 LA10] Sistema Administrativo Staff, implementado \$ 1.1 Sustentable Sustentable LA3; P29 LA1, LA3, LA5, LA7) Acciones que mejoren el medio ambiente y espacios públicos para la ciudadania de San Andrés \$ 2.2 Sustentable Sustentable A2, LA3, LA4, LA6) Acciones que mejoren la planeación estratégica metropólitana entre gobiernos municipales, implementadas \$ 2.1 LA3, LA4, LA6) Acciones que mejoren la planeación estratégica metropólitana entre gobiernos municipales, implementadas \$ 3.2 LA3, LA4, LA6, LA7, LA8, LA9, LA10) Programas de modernización de la infraestructura vial para mejorar las condiciones de vida \$ 95,8 P31 LA4, LA4, LA10) Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadania de San Andrés Cholula, implementadas \$ 2.22	Lo. Desarrollo Urbano y Ordenamiento	(P28 LA3, LA5, LA14; P31 LA5) Es	÷ 64	200 000 00
LA3, LA5, LA7, LA9, LA10; PP29 LA7; P30 LA7; P31 LA10) Sistema Administrativo Staff, implementado Sustentable La13: P29 LA1, LA3, LA5, LA7) Acciones que mejoren el medio ambiente y espacios públicos para la ciudadania de San Andrés Sustentable Sustentable A2, LA3, LA4, LA6) Acciones que mejoren la planeación estratégica metropólitana entre gobiernos municipales, implementadas scretaria de Desarrollo Urbano Sustentable Descripción: Descripción: Descripción: Descripción: Descripción: Descripción: Descripción: Descripción: Descripción: Sustentados. Descripción: B11 LA4, LA6, LA7, LA6, LA7, LA9, LA10) Programas de modernización de la infraestructura vial para mejorar las condiciones de vida Sustentados. P31 LA4, LA4, LA40) Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadania de San Andrés Cholula, Implementadas Sustentable P31 LA4, LA4, LA40) Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadania de San Andrés Cholula, Implementadas	Perspectiva Metropolitana	(P28 LA 16) Estrategia para garantizar	. 69	
Sustentable 1. 1413; P29 L41, L43, L45, L47) Acciones que mejoren el medio ambiente y espacios públicos para la ciudadanía de San Andrés \$ Sustentable A2, L43, L44, L46) Acciones que mejoren la planeación estratégica metropólitana entre gobiernos municipales, implementadas \$ **Recetaría de Desarrollo Urbano Sustentable **Descripción** **Descripción** **Descripción** **Descripción** **Pricata de Desarrollo Urbano Sustentable **Pricata de Desarrollo		(P28, LA1, LA2, LA3, LA5, LA9, LA10; PP29 LA7; P30 LA7; P31 LA10) Sistema Administrativo Staff, implementado	• •	00000
L413; P29 L41, L43, L45, L47) Acciones que mejoren el medio ambiente y espacios públicos para la ciudadania de San Andrés \$ Sustentable A2, LA3, LA4, LA6) Acciones que mejoren la planeación estratégica metropólitana entre gobiernos municipales, implementadas \$ cretaría de Desarrollo Urbano Sustentable A9; P31 LA2, LA6, LA7, LA8, LA9, LA10) Programas de modernización de la infraestructura vial para mejorar las condiciones de vida \$ 85, L21, LA4, LA10) Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Chotula, Implementadas \$ 12, 27, LA4, LA4, LA10) Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Chotula, Implementadas \$ 12, 27, LA4, LA4, LA10, Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Chotula, Implementadas \$ 12, 27, LA4, LA4, LA10, Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Chotula, Implementadas \$ 12, 27, LA4, LA4, LA50, Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Chotula, Implementadas \$ 12, 27, LA5, LA5, LA5, LA5, LA5, LA5, LA5, LA5	Secretaria de l	Desarrollo Urbano Sustentable	3	1,000,000,1
Sustentable Sustentable A2, LA3, LA4, LA6) Acciones que mejoren la medio ambiente y espacios públicos para la ciudadania de San Andrés \$ Sustentable A2, LA3, LA4, LA6) Acciones que mejoren la planeación estratégica metropólitana entre gobiernos municipales, Implementadas \$ Scretaria de Desarrollo Urbano Sustentable Descripción Descripción Descripción Descripción Descripción Descripción Descripción Descripción Descripción Pires Pir	Programa 29. Desarrollo	(P28 LA1, LA12, LA13: P29 LA1 LA2 LA1 LA2 LA1).	Sec. 14.	ojsandnsa
Sustentable Sustentiable A2, LA3, LA4, LA6) Acciones que mejoren la planeación estratégica metropólitana entre gobiernos municipales, Implementadas **Cretaria de Desarrollo Urbano Sustentable A9; P31 LA2, LA6, LA7, LA8, LA9, LA10) Programas de modernización de la infraestructura vial para mejorar las condiciones de vida \$ P31 LA1, LA4, LA10) Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Cholula, Implementadas \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	Sustentable			200,000.00
A2, LA3, LA4, LA6) Acciones que mejoren la planeación estratégica metropólitana entre gobiernos municipales, Implementadas \$ cretaria de Desarrollo Urbano Sustentable A9, P31 LA2, LA6, LA7, LA8, LA9, LA10) Programas de modernización de la infraestructura vial para mejorar las condiciones de vida \$ P31 LA1, LA4, LA10) Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Cholula, Implementadas \$	Programa	Description	a lactivities and a	
A2, LA3, LA4, LA6) Acciones que mejoren la planeación estratégica metropólitana entre gobiernos municipales, Implementadas \$ cretaria de Desarrollo Urbano Sustentable A9; P31 LA2, LA6, LA7, LA8, LA9, LA10) Programas de modernización de la infraestructura vial para mejorar las condiciones de vida \$ P31 LA1, LA4, LA10) Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Cholula, Implementadas \$	30. Gobernanza	はなるのでは、「大きなのでは、「大きなのでは、「大きなのでは、「大きなのでは、「大きなのでは、「大きなのでは、「大きなのでは、「大きなのでは、「大きなのでは、「大きなのでは、「大きなのでは、「大きなの (大きなのでは、) これの (大きなのでは、) これのでは、) これ		esubnesto
Cretaría de Desarrollo Urbano Sustentable Descripción A9; P31 LA2, LA6, LA7, LA8, LA9, LA10) Programas de modernización de la infraestructura vial para mejorar las condiciones de vida \$ P31 LA1, LA4, LA10) Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Cholula, Implementadas \$	Metropolitana , Sustentable y Competitiva	(P28 LA6; P30 LA2, LA3, LA4, LA6)	↔	•
A9; P31 LA2, LA6, LA7, LA8, LA9, LA10) Programas de modernización de la infraestructura vial para mejorar las condiciones de vida \$ P31 LA1, LA4, LA10) Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Cholula, Implementadas \$	Secretaría de li	nfraestructura / Secretaria de Desarrollo Urbano Sustentable		
A9; P31 LA2, LA6, LA7, LA8, LA9, LA10) Programas de modernización de la infraestructura vial para mejorar las condiciones de vida \$ \$ P31 LA1, LA4, LA10) Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Cholula, Implementadas \$	Programa	Descripcion		Consideration of the second of
P31 LA1, LA4, LA10) Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Cholula, Implementadas	31. Modernizació n de la	 LA9, LA10) Programas de modernización de la infraestructura vial para mejorar las condiciones de vi 	69	5,849,649.30
	a Vial	(P28 LA2, LA14; P31 LA1, LA1, LA10) Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Chotula, Implementadas	•	00 000 000 0
	ecretaría de S			-1-co-1000:00



	(P32 LA1, LA5; P25 LA7) Estrategía de mantenimiento urbano y rehabilitación de calles del municipio, implementado			Г
32. Servicios	(P23 LA3; P32 LA2, LA10) Estrat implementadas	<i>A</i>	8,394,600.10	
Publicos para el Desarrollo · Equitativo	(P2 LA9; P25 LA7; PP31 LA2; P32 LA3 y LA10) Estrategia para el mantenimiento, conservación y embelled implementada	14.	52,261,420.98	
•		ا المتعاضيين	. 6,496,978.92	
		F.	\$ \$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	
Secretaria de	Secretaria de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	€>	75,575,000.00	
Programs	Descripción	- C	Riesupuesto	1379
	(P10 LA4; P33 LA2, LA7, LA8) Acciones para mejorar las prácticas agricolas y pecuarias con impacto social, ambiental y sanitario implementadas.	69	10,000.00	5g
33. Desarrollo	(P33 LA1, LA6, LA9) Proyectos estratégicos en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, implementados.	4	000000	
Agropecuario Sustentable	(P33 LA1) Acciones que contribuy	, 6	00.008,008	
	(PP33 LA2; P32 LA7,LA8) Proyectos estratégicos para el bienestar animal, implementados	9		- 1
	(P33 LA10) Sistema administrativo staff, implementado	69	566,000.00	
Secretaria de A	naje y Alcantarillad	69	,	
Programa	Descripcion	11	Bresupuesto	F - 18-
	(P34 LA11) Acciones para la integración correcta de expedientes y regularización de cuentas vencidas, implementadas.	69	A THE PROPERTY OF THE PROPERTY	
	(P34 LA2, LA3, LA4, LA7) Acciones de rehabilitación y mantenimiento a los servicios de agua potable, drenaje y atcantarillado.	64	5 548 800 00	
34. Gobernanza Hidrica	(P34 LA9 , LA11, LA12) Acciones de recaudación en materia de servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, implementadas			
Metropolitana	(P34 LA3, LA4, LA5,LA7) Acciones para el diseño de proyectos, mecanismos y estudios para mejorar el servicio hidrosanitario, implementadas	A 4	5,0/0,000.00	
	(P29 LA1, LA2; P34 LA10) Acciones para fomentar el uso y cuidado del agua dentro del Municipio de San Andrés Cholula, imniementado	, ,	00:001	
	(P34 LA11) Sistema administrativo Staff, implementado	7	2,370,000.00	
Fuente: Tesor	Fuente: Tesorería Municipal con base a la Norma para Armonizar la presentación de la Información Adicio.	63	450,000.00	
puolicada en l	publicada en Diario oficial de la Federación el 03 de abril de 2013 y reformada el 23 de diciembre de 2015	礰	10000000000000000000000000000000000000	

O

Anexo II dei DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

為行道

Servicios Personales: Plazas y Tabuladores.

PRESIDENTE MUNICIPAL	FLACAS PROPUESTAS 2024 NETO MINIMO NETO MAYING		-NETO MAXIM
		25,000,00	- 70 000 00
REGIDOR		50,000,00	85 000 00
	120000000000000000000000000000000000000	50,000,00	En onn on
SECRETARIOB	5	40,000,00	50 000 00
COORDINADOR GENERAL	* Dec. (1) 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	35,000.00	40.000.00
COORDINADOR CONSULTIVO	2	25,000,00	40.000.00
DIRECTOR	**************************************	25,000,00	40.000 pn
COORDINADOR DE AREA		. 20,000,00	35,000,00
OLV	Principal Self-Self-Self-Self-Self-Self-Self-Self-	15,000,00	20,000,00
TITULAR DE UNIDAD	98	15,000.00	20.000.00
ANALISTA CONSULTIVO ESPECIALIZADO		15,000,00	20,000 00
ANALISTA	ļ	15,000,00	17.00.00
INSPECTOR	148	10,100.00	15,000,00
ASISTENTE CABILDO	9	7,500.00	10,500.00
9	15. 20.00	10,100,00	12,000,00
AUXILIAR DE SERVICIOS	234	7,500.00	11.500.00
ENFERMERA	162	7,500.00	11,500.00
MEDICO GENERAL	. 6	7,500.00	10.000.00
NUTRIOLOGO	12 (2000)	10,000,00	13.000.00
ODONTOLOGO		8,000,00	12 000 00
PSICOLOGO	10 m 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	B.000.00	12 000 00
TRABAJO SOCIAL SECTION OF THE PROPERTY OF THE	8	8,000.00	12.000.00
TERAPEUTA	1 30 C 3 Sec. 25 12 15 15 15	00.000,0	12 000 00
SECRETARIO DE SEGURIDAD PIBI ICA Y DROTEDICION CHES	10.5	8,000,00	12 000 00
COORDINADOR GENERAL (SEGURIDAD PIRITION)	をおして 子になってんい ジェドラ	48,500,00	55.000.00
COORDINADOR CONSULTIVO (SEGURIDAD PUBLICA)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	25,000,00	35,000,00
COORDINADOR DE AREA (SEGURIDAD PITRI ICAN	1000年100日 100日 100日 100日 100日 100日 100日	20,000.00	33,000,00
DIRECTOR (SEGURIDAD PUBLICA)		15,500,00	20,000,00
SUBDIRECTOR (VIALIDAD)	No. of the built	20,000,00	- 35,000.00
INSPECTOR PROTECCIÓN CIVIL ISEGURIDAD PUBLICAY	7	19,000.00	30,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO (SEGURIDAD PI IRI ICA)	4 CONTRACTOR (1975)	7,500.00	12,000.00
POLICIA SAN LEGION TO SAN LEGION	1	15,500.00	. 50,000.00
POLICIA DE UNIDAD DE INTEL IGENCIA E INVESTIGACIONI	7. C.	9,500.00	13,500,000
POLICIA PRIMERO	9		15.000.00
POLICIA SEGUNDO	金田の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の	16,000,00	21,000,00
POLICIÁ TERCERO		13,500,00	18,000,00
	200 CO	13,000,00	18,000,00
MANALISTAS	20.	8,500:00	11 000 00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO S	33	11,000.00	A 00 000 01
AUXILIAR DE SERVICIOS S	55	7,550.00	14,700,00
TOTAL	42		10.500 00

